

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
martes 26  
de mayo de 2009

**Año CXVII**  
**Número 31.660**



Año 1 / Nº 37

## Suplemento Actos de Gobierno

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo –que establece Derechos y Garantías– y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales (Decreto Nº 1172/2003)

## Sumario

### PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION DE LOS CUADROS EMPRESARIOS Y GERENCIALES DE MIPYMES

Introducción. Sobre el Programa. ¿Qué es y Cómo Funciona? ¿Quiénes Pueden ser Beneficiarios? ¿Cuáles son los Requisitos para las Unidades Capacitadoras? ¿Cuáles son los Contenidos que Deberá Incluir el Proyecto de Capacitación? Temáticas que Pueden Incluirse. Sobre la Presentación de Proyectos. Anexo I. Manual del Usuario para las Unidades Capacitadoras del Programa Nacional de Capacitación. .... 1

### SORTEOS DE ESPACIOS GRATUITOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION: ELECCIONES 2009

Presentación. Espacios Gratuitos en los Medios de Comunicación. Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (Ley Nº 26.215). Programa de Sorteos de Espacios Gratuitos. Marco Normativo... 3

### TERCER INFORME PERIODICO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN VIRTUD DE SU ARTICULO 44 (PRIMERA PARTE)

Palabras Preliminares. Presentación. Introducción. Aspectos Generales. Aspectos Demográficos. Condiciones Económicas y Sociales. Seguimiento de las Principales Areas de Preocupación y Recomendaciones al Segundo Informe Argentino. Medidas Generales de Aplicación (Artículos 4º, 42 y 44). Reservas. Legislación. Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Educación. Salud Sexual y Reproductiva. Otros Avances Legislativos. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Adecuaciones Pendientes. Coordinación. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Capacitación en Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Proceso de Reglamentación de la Ley Nº 26.061. Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años". Gasto Público Nacional Dirigido a la Niñez. Definición del Niño (Artículo 1º de la Convención). Principios Generales (Artículos 2º, 3º, 6º y 12 de la Convención). El Derecho a la Vida, la Supervivencia y el Desarrollo. Monitoreo y Desarrollo de Estrategias Integrales para la no Discriminación. Derechos Civiles y Libertades (Artículos 7º, 8º, 13-17 y 37 (A) de la Convención). Restitución de Identidad. Derecho a no ser Sujeto a Torturas. .... 4

### ACTIVIDADES DE LA FUNDACION EXPORT.AR

Oportunidad Comercial para Exportadores Argentinos en el Mercado Nigeriano. Ferias a Realizar. Feria HOSPITALAR 2009. Feria BEAUTY WORLD MIDDLE EAST 2009. Feria FISPAL 2009. Feria ALL THINGS ORGANICS 2009. Feria FANCY FOOD SHOW 2009. Ferias Realizadas. Feria del Libro Infantil Bologna 2009. Feria INTERNATIONAL DENTAL SHOW 2009. Feria PROWEIN 2009. Feria MUSIKMESSE 2009. Feria COSMOPROF 2009. Feria AUTOMECA 2009. Rondas Realizadas. 2a Ronda de Negocios Internacionales de Máquina Herramienta 2009. 1a Ronda de Negocios Internacionales de Libros. Misiones Realizadas. Feria APAIE 2009-WORKSHOP EDUCATIVO. .... 22

Pág.

catoria 2009 destinada a la presentación de proyectos para la realización de actividades de capacitación dirigidas a los cuadros empresariales y gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Los proyectos a desarrollarse en el marco del Programa Nacional de Capacitación de los Cuadros Empresarios y Gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), tendrán como fin fomentar y fortalecer el desarrollo de la gestión y la competitividad de las PyMEs mediante la ejecución de actividades de capacitación destinadas a:

- Implementar nuevas estrategias que permitan el desarrollo de nuevos proyectos productivos.
- Colaborar con la promoción del desarrollo productivo local y la integración regional entre diferentes sectores del mercado interno y externo.
- Favorecer y fomentar la participación de instituciones locales vinculadas a la prestación de servicios de desarrollo empresarial en general y de capacitación en particular.

El Programa otorgará a las instituciones sin fines de lucro que presenten, aprueben y lleven a cabo la organización y ejecución de los proyectos de capacitación, un pago por todo concepto de 8 mil pesos, no pudiendo en ningún caso superar dicha suma.

### SOBRE EL PROGRAMA

#### ¿Qué es y cómo funciona?

Es un programa a través del cual los cuadros empresarios y gerenciales de las PyMEs pueden recibir capacitación gratuita, a través de una institución sin fines de lucro encargada de la organización, presentación y ejecución del proyecto ante la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyME).

Esa institución, Unidad Capacitadora, presentará un proyecto de capacitación ante la SEPyME, que realizará una evaluación del mismo en sus aspectos formales y técnico-pedagógicos (ver Anexo I).

Una vez aprobado y ejecutado el proyecto, y efectuada la Rendición de Gastos, la Unidad Capacitadora recibirá un pago en concepto de reconocimiento, por los gastos erogados en honorarios de docentes.

En ningún caso ese pago podrá exceder la suma de 8 mil pesos por proyecto, pudiendo presentar cada Unidad Capacitadora sólo hasta diez proyectos por año calendario.

#### ¿Quiénes pueden ser beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de la capacitación aquellas PyMEs que encuadren conforme lo establecido por la Resolución Nº 24/2001 de la ex-Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

#### ¿Cuáles son los requisitos para las Unidades Capacitadoras?

- Estar radicadas en la República Argentina.
- Poseer personería jurídica.
- Estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

MINISTERIO DE PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

## Programa Nacional de Capacitación de los Cuadros Empresarios y Gerenciales de MiPyMEs

El Ministerio de Producción a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional implementa el Programa Nacional de Capacitación de los Cuadros Empresarios y Gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que procura promover y consolidar el desarrollo de la gestión y la competitividad del sector mediante actividades de capacitación. Actualmente, este organismo, convoca a las instituciones sin fines de lucro, que se comportarán como Unidades Capacitadoras, para la presentación de proyectos en el marco de esta programación.

### INTRODUCCION

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional por intermedio de la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal, abre la convo-

### PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJÓ**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gov.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gov.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

- No registrar deudas fiscales o previsionales líquidas y exigibles derivadas de tributos nacionales.
- Ser una institución sin fines de lucro.
- Tener experiencia comprobable en la organización de acciones de capacitación, asistencia técnica para la formación de empresarios o cuadros gerenciales, pudiendo presentarse en forma asociada a instituciones que puedan acreditar experiencia en dichas acciones.

#### ¿Cuáles son los contenidos que deberá incluir el proyecto de capacitación?

El contenido de los proyectos deberá incluir temáticas que contemplen:

- El desarrollo de capacidades vinculadas a la comprensión de los nuevos contextos competitivos.
- La gestión del conocimiento dentro y fuera de la organización para facilitar procesos de aprendizaje e innovación.
- El liderazgo.
- La gestión en condiciones de incertidumbre.
- La administración del riesgo.
- La conducción de los recursos humanos u otras temáticas vinculadas a herramientas de gestión de una empresa consolidada o de desarrollo incipiente.

Asimismo, deberán contemplarse acciones de capacitación orientadas a fortalecer los vínculos y la visión asociativa de la población objetivo. Se priorizará en las actividades de capacitación, la inclusión de temáticas que promuevan la preservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos.

#### Temáticas que pueden incluirse

- Administración, Finanzas e Impuestos.
- Calidad.
- Comercio Exterior.
- Comportamiento Organizacional.
- Marketing.
- Mecanismos de Desarrollo Limpio.
- Planeamiento.
- Procesos y Sistemas.
- Producción y Mantenimiento.
- Ventas.
- Desarrollo de Diseño.
- Otras vinculadas a los cuadros empresariales.

#### Sobre la presentación de proyectos

Deberán ser presentados por las instituciones organizadoras de la capacitación, ante la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, Planta Baja, Sección 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1067).

Adicionalmente, el formulario para la presentación del proyecto, correspondiente al Anexo II de la Disposición N° 12/2009 deberá ser remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: [capac@sepyme.gov.ar](mailto:capac@sepyme.gov.ar).

#### Formularios

- Disposición N° 12/2009.
- Anexo I: Reglamento operativo instructivo general.
- Anexo II: Formulario de presentación del Proyecto (PROCAP).
- Instructivo Anexo II.
- Encuesta de Satisfacción (modelo).
- Planilla de asistencia.
- Manual de usuario para las Unidades Capacitadoras (UCAPs).

#### Requisitos para la facturación

- Procedimiento alta, baja y modificación beneficiarios del Tesoro Nacional.
- Disposiciones N° 12/06 y 37/08 de CGN y TGN.
- Formulario alta tesoro (Anexo II).
- Instructivo formulario alta.
- Formulario de autorización y acreditación de pagos Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria (Anexo III).

#### Contacto

- Avenida Julio A. Roca 651, 2° Piso Of. 230—Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1067 ABB). Teléfono: (011) 4349-3337/3341/3374. E-mail: [capac@sepyme.gov.ar](mailto:capac@sepyme.gov.ar).

#### ANEXO I

#### MANUAL DEL USUARIO PARA LAS UNIDADES CAPACITADORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION

El manual servirá de guía a aquellas Unidades Capacitadoras (instituciones sin fines de lucro), que deseen incorporarse a la Base de Datos de la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal la cual tiene a su cargo el Programa Nacional de Capacitación de los Cuadros Empresarios y Gerenciales de PyMEs.

Las Unidades Capacitadoras son las únicas habilitadas para presentar proyectos de capacitación ante la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Por otra parte, también son las únicas responsables de organizar y ejecutar los proyectos presentados.

A partir de la nueva Disposición N° 12/09 el Programa Nacional de Capacitación ha decidido unificar criterios, referidos a los Programas que integran la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal, con el objetivo de otorgar un tratamiento similar.

Es por ello que, a partir de este llamado comenzará a regir el sistema interno de registro de instituciones sin fines de lucro que podrán operar en el Programa.

Para participar del Programa Nacional de Capacitación una institución sin fines de lucro, que al momento de presentar un proyecto no forme parte del Registro de Unidades Capacitadoras, deberá hacerlo al igual que las empresas receptoras del beneficio.

Dichas empresas también deberán inscribirse, en su propio Registro de Empresas; ambos registros figuran en la página Web: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar).

#### ¿Cómo se hará?

La Unidad Capacitadora deberá presentar en la Mesa de Entradas de la SEPyme toda la documentación requerida en la Disposición N° 12/09.

Dicha documentación será evaluada, asignándose un número de expediente, como también un número identificador a la Unidad Capacitadora. Luego de ello, deberá registrarse por sistema, ingresando a la página Web: [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar), en el link "Registro de Unidades Capacitadoras", y cargar los datos solicitados.

Asimismo, cada modificación, cambio o novedad deberá comunicarse por medio fehaciente a la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal, con el fin de mantener informado al Programa y evitar retrasos en la operatividad de presentación y ejecución de proyectos.

Con este nuevo circuito la documentación de las Unidades Capacitadoras correrá por tratamiento diferenciado de la de los proyectos, debiendo estar actualizada.

Por lo tanto, si la Unidad Capacitadora se encuentra registrada y cumple con todo lo requerido, sólo deberá preocuparse por la correcta presentación de los proyectos. Esto significa que no deberán presentar su propia documentación cada vez que presenten un proyecto.

Por otra parte, el mismo requisito corre para las empresas beneficiarias de cada proyecto, deberán hacerlo pero en el Registro de Empresas habilitado.

Documentación que las Unidades Capacitadoras deben presentar para registrarse y participar del Programa Nacional de Capacitación

- Disposición N° 12/2009, artículo 12, apartado "b" de la dimensión institucional.
  - Descripción del Objeto Social de la Unidad Capacitadora. Forma jurídica de la institución.
  - Capacidad institucional: Experiencia en la organización de actividades de capacitación, con énfasis en temáticas destinadas al desarrollo empresarial, antecedentes profesionales, capacidad técnica y experiencia del equipo de profesionales y técnicos de la institución organizadora de la capacitación vinculados a la ejecución del proyecto y antecedentes profesionales, capacidad técnica y experiencia del equipo de profesionales y técnicos que la prevé contratar a los fines de la ejecución del proyecto.
  - Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  - Fotocopia del Estatuto Social vigente debidamente inscripto en el registro correspondiente, como así también la documentación que acredite la persona que la representa legalmente, ambas autenticadas por Escribano Público o Juez de Paz. En caso de tratarse de un ente autárquico, organismo público descentralizado u organismo público no estatal, la acreditación de personería y de la persona que lo representa legalmente podrá hacerse mediante la presentación de la normativa correspondiente.
  - Certificación contable emitida por Contador Público independiente con su firma debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, consignando CUIT, situación fiscal y provisional, considerando el cumplimiento tributario y provisional y la inexistencia de deudas líquidas y exigibles impositivas de impuestos nacionales y/o a los recursos de la seguridad social al último día del mes anterior a la fecha de presentación.

- Currículum vitae de las personas responsables de la capacitación (diferenciar en cada proyecto).
- Currículum vitae y CUIT de los profesionales y técnicos que la UCAP prevé contratar a los fines de la ejecución del proyecto (diferenciar en cada proyecto).

#### ¿Dónde presentar la documentación correspondiente?

- Mesa de Entradas de la SEPyME, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 2, CP: 1063. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

## Sorteos de Espacios Gratuitos en los Medios de Comunicación: Elecciones 2009

La Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior es el organismo responsable de entender en la programación y ejecución de la política electoral nacional. En el contexto de las elecciones nacionales 2009, para elegir Diputados Nacionales y Senadores, organizó los Sorteos de Espacios Gratuitos en los Medios de Comunicación, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Esta acción brinda a los partidos o alianzas espacios gratuitos en los medios de radiodifusión para la transmisión de sus mensajes de campaña.

#### PRESENTACION

La Dirección Nacional Electoral realizó los primeros sorteos de los espacios gratuitos en los medios de comunicación para los partidos y alianzas que postulan candidaturas para las elecciones legislativas que se desarrollarán durante el mes de junio próximo.

La Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (Ley N° 26.215) establece que todas las fuerzas políticas que oficialicen candidaturas tendrán acceso a espacios gratuitos en radios y televisión en el distrito en que desarrollan las campañas.

En este contexto, es importante destacar que se realizan paquetes de minutos y segundos de radios y televisión y esos paquetes se asignan por sorteo público con la presencia de apoderados de las fuerzas políticas del distrito correspondiente.

Además, la mitad del período del tiempo se distribuye en forma igualitaria entre todos los partidos y la otra mitad se divide entre los que tuvieron más del uno por ciento del padrón en cantidad de votos en la última elección en forma proporcional a los mismos.

De los sorteos participan también, la Secretaría de Asuntos Políticos y, la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Electorales, ambas dependiente del Ministerio del Interior, y apoderados de los distintos partidos políticos.

Los mensajes de los distintos sectores políticos se comenzarán a emitir 32 días antes de las elecciones, es decir, a partir del día de la fecha.

Las listas completas de los espacios sorteados se podrán consultar en la página Web: [http://www.elecciones2009.gov.ar/partidos/espa\\_gratui.htm](http://www.elecciones2009.gov.ar/partidos/espa_gratui.htm).

#### ESPACIOS GRATUITOS EN LOS MEDIO DE COMUNICACION

Por mandato legal, el Ministerio del Interior otorga acceso gratuito a los medios de comunicación audiovisual fijando un piso para el aporte estatal en espacios en medios de comunicación a distribuir en todo el territorio y todas las emisoras.

En los años de elecciones legislativas, serán de quinientas (500) horas de televisión y seiscientas (600) horas de radio entre todos los contendientes.

La distribución del 50% de estos espacios será igualitaria, y el tiempo restante se distribuirá en forma proporcional entre aquellos partidos que hubieren superado en número de votos el 1% del padrón electoral.

#### LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS (LEY N° 26.215)

##### ARTICULO N° 43: Espacios en los medios de comunicación

El Estado otorgará a los partidos o alianzas que oficialicen candidaturas, espacios en los medios de radiodifusión, para la transmisión de sus mensajes de campaña.

En los años en que se realicen elecciones para presidente, vicepresidente y legisladores nacionales en forma simultánea, la cantidad total de los espacios a distribuir no podrá ser inferior a seiscientas (600) horas para los espacios de radiodifusión televisiva y ochocientas (800) horas para los espacios de radiodifusión sonora.

En los años en que solamente se realicen elecciones de legisladores nacionales la cantidad total de los espacios a distribuir no podrá ser inferior a quinientas (500) horas para los espacios de radiodifusión televisiva y seiscientas (600) horas para los espacios de radiodifusión sonora.

La cantidad y duración de los espacios será distribuida de la siguiente forma:

- Cincuenta por ciento (50%) por igual entre todos los partidos o alianzas que oficialicen candidaturas.

- Cincuenta por ciento (50%) restante entre los partidos o alianzas que oficialicen candidaturas, en forma proporcional a la cantidad de votos que el partido o alianza hubiera obtenido en la última elección de diputados nacionales y que acrediten haber obtenido al menos un número de sufragios equivalente al uno por ciento (1%) del padrón electoral.

#### MARCO NORMATIVO

A continuación se destacan las principales normas jurídicas que se refieren a esta temática y que inciden en el proceso electoral del 2009. La totalidad de estos textos puede ser consultado en el siguiente sitio Web: [http://www.elecciones2009.gov.ar/partidos/espa\\_gratui.htm](http://www.elecciones2009.gov.ar/partidos/espa_gratui.htm).

- Resolución Ministerial N° 285/09. Espacios gratuitos.
- Disposición N° 003/09. Sorteo espacios gratuitos.
- Disposición N° 004/09. Sorteo espacios gratuitos.
- Disposición N° 005/09. Sorteo espacios gratuitos.
- Disposición N° 006/09. Sorteo espacios gratuitos.
- Disposición N° 007/09. Sorteo espacios gratuitos.

#### PROGRAMA DE SORTEOS DE ESPACIOS GRATUITOS

SEDE CENTRAL	SORTEO FECHA	HORA	LUGAR
CAP. FED. BUENOS AIRES ENTRE RIOS SANTA FE CORRIENTES MISIONES	18/05/2009	14 Horas	Salón Presidente Ministerio del Interior Disposición N° 003/09
1° SEDE	SORTEO FECHA	HORA	LUGAR
SAN JUAN CORDOBA SAN LUIS LA RIOJA CATAMARCA	18/05/2009	11,30 Horas	Sala de Situación "Dr. Rogelio Cerdera" Casa de Gobierno San Juan Disposición N° 004/09
2° SEDE	SORTEO FECHA	HORA	LUGAR
NEUQUEN MENDOZA RIO NEGRO LA PAMPA	20/05/2009	11,30 Horas	Salón Blanco Casa de Gobierno Neuquén Disposición N° 005/09
3° SEDE	SORTEO FECHA	HORA	LUGAR
TUCUMAN SGO. DEL ESTERO SALTA FORMOSA CHACO JUJUY	22/05/2009	11,30 Horas	Salón Blanco Casa de Gobierno Tucumán Disposición N° 006/09
4° SEDE	SORTEO FECHA	HORA	LUGAR
TIERRA DEL FUEGO CHUBUT SANTA CRUZ	26/05/2009	11 Horas	Salón Blanco Casa de Gobierno Tierra del Fuego Disposición N° 007/09

#### APORTES PARA LA IMPRESION DE BOLETAS ELECTORALES

La Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior comenzó a asignar los aportes para la impresión de boletas electorales que prevé la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (Ley N° 26.215).

La máxima autoridad de este organismo firmó las Disposiciones que asignan estos fondos a las listas oficializadas de las provincias de San Juan, la Pampa, Chubut, Corrientes, Tucumán, Santa Fe, Misiones, y Formosa.

Mediante estos aportes las listas para cargos nacionales tienen asegurados los fondos que requieren para la impresión de una cantidad de boletas electorales equivalente a la cantidad de electores en cada uno de los distritos donde se presentan.

NOTA: Para visualizar los resultados de los sorteos de espacios gratuitos se recomienda consultar la siguiente dirección electrónica: <http://www.elecciones2009.gov.ar/partidos/sorteos.htm>.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

## Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño en Virtud de su Artículo 44 (Primera Parte)

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, elaboró el Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño en Virtud de su Artículo 44, realizado en el 2008. Este organismo desarrolló este documento con el asesoramiento del Instituto Interamericano del Niño de la Organización de Estados Americanos, la participación de Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Nacional y la intervención de instituciones provinciales especializadas. El trabajo tiene como objetivo conformar un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en el territorio nacional.

### PALABRAS PRELIMINARES

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social elaboró recientemente el Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño 2008, que describe y analiza la labor realizada por este organismo nacional y el conjunto de instituciones comprometidas con la materia de todo el país, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Debido a la extensión de este Informe y a la importancia y necesidad de difundir la totalidad de sus contenidos, el mismo se publicará en tres ediciones.

Esta primera parte se referirá a la presentación, introducción, aspectos generales y la evaluación de las principales áreas de preocupación y recomendaciones relacionadas con este tratado internacional. Dentro de estas secciones se destacarán las siguientes: a) Medidas Generales de Aplicación, b) Definición del Niño, c) Principios Generales, y d) Derechos Civiles y Libertades.

### I. PRESENTACION

El Poder Ejecutivo puso en marcha, desde el epicentro de una de las crisis sociales y económicas más importantes de la historia de la República Argentina un modelo de gestión diferente, ligado a la cultura del trabajo y de la producción, orientado fundamentalmente a reconstruir un tejido social; considerando que la paz social, el respeto a la Ley, la defensa de la vida y la dignidad son derechos inalienables de todos los argentinos.

Bajo este marco y desde una clara perspectiva de derechos humanos, se edificó un Estado nacional presente en el territorio que desarrolla políticas que tienden a reparar las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión, creando oportunidades para el acceso universal e igualitario a la educación, la salud, la vivienda, promoviendo el progreso social en el esfuerzo y el trabajo de todos los argentinos.

Las políticas de desarrollo social reconocen a la familia como eje de inclusión social y a las personas, en tanto ciudadanos, no como meros beneficiarios pasivos sino como actores partícipes del cambio.

Bajo esta concepción del accionar del Estado y de las políticas públicas se logró, junto con el impulso y acompañamiento de distintas expresiones del campo de la política, como así también de una amplia gama de instituciones y organizaciones sociales, dejar la conceptualización del patronato, para comenzar a erigir la institucionalidad de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De esta manera, el accionar tiende a desarrollar un enfoque integral e integrador, desplazando la mirada de la situación irregular hacia la universalidad de la infancia, cuya condición de posibilidad requiere de la planificación y ejecución de políticas y acciones intersectoriales y multidisciplinarias que atraviesen el conjunto de las áreas gubernamentales en todos los niveles.

Esta nueva etapa está acompañada por un gran compromiso. Prueba de ello es la puesta en marcha de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la conformación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; y las políticas y acciones de las diversas áreas gubernamentales.

Como se podrá advertir en el presente informe, el Estado argentino en el período analizado, logró cosechar importantes avances en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. En él también queda establecido que aún se debe continuar avanzando y seguir construyendo en diversas temáticas. En ese camino, en la consagración de los derechos de niñas, niños y adolescentes es donde se posiciona el trabajo día a día.

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### II. INTRODUCCION

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, a partir de la sanción de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (sancionada en el año 2005), es el organismo especializado en derechos de la niñez y la adolescencia del Poder Ejecutivo Nacional.

Como institución rectora de las políticas públicas en la materia, la Secretaría Nacional es la encargada de confeccionar los informes previstos en el artículo 44 de la Convención

sobre los Derechos del Niño, y ejercer la representación del Estado Nacional en la materia, constituyéndose en depositaria de las recomendaciones que se efectúen.

Desde un principio, la Secretaría Nacional se propuso con la elaboración del informe trascender el mero cumplimiento administrativo ligado a las obligaciones internacionales asumidas por el país, para lograr constituir al presente documento en una herramienta que permita realizar una evaluación sincera acerca del grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en todo el territorio. A tales fines, la Secretaría planificó y condujo un amplio proceso participativo, realizando convocatorias a distintos niveles.

A nivel nacional se requirió la participación institucional de los Ministerios de Economía y Producción; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Salud; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; del Interior. A las Secretarías de Cultura, de Deportes y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. A cada una de estas dependencias se les envió un cuestionario específico, las observaciones finales del Comité de Derechos del Niño realizadas en el año 2002 y la Convención sobre los Derechos del Niño.

A partir de lo solicitado se realizaron distintas reuniones con las dependencias nacionales en las que se analizó la información disponible y los puntos de vista sectoriales para intentar construir un abordaje integrador.

A nivel federal, se solicitó la participación de la totalidad de los poderes ejecutivos de las provincias argentinas mediante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo en el que intervienen las máximas autoridades de niñez, adolescencia y familia de cada jurisdicción.

Asimismo, en articulación con los órganos de protección de derechos de las jurisdicciones provinciales, se llevaron a cabo pequeños talleres de participación, en los que más de dos mil quinientas niñas, niños y adolescentes de todas las regiones del país, dentro de sus ámbitos de participación cotidianos (escuelas, jardines, centros comunitarios, etc.) se expresaron acerca de sus derechos.

La estrategia de elaboración y redacción del trabajo contó con el asesoramiento del Instituto Interamericano del Niño de la Organización de los Estados Americanos (IN-NOEA), tras el que se decidió estructurar el informe tratando de dar cuenta de las observaciones vertidas por el Comité en el año 2002 y visualizando, a partir de ellas, los avances concretos para el período de análisis y los desafíos que deberá afrontar la República Argentina para continuar reafirmando su compromiso en la promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

### III. ASPECTOS GENERALES

A continuación se presentan brevemente los principales indicadores sociales y económicos que dan cuenta de la situación del país durante el período de análisis. Los mismos sirven de marco general para poder luego analizar específicamente la aplicación, en la República Argentina, de los principios, derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN).

#### Aspectos demográficos

La información provista por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) indica que la población total de la República Argentina es de 36.260.130 habitantes. Con respecto al año 1991, se observa una variación intercensal relativa del 11,2 por ciento (3.644.602 habitantes), presentando una tasa anual media de crecimiento del 10,1 por mil. La proyección poblacional para el 2008 asciende a 39.754.613 habitantes.

Al analizar la distribución por sexo de la población total del país se advierte un predominio de las mujeres en relación con los varones (51,3 y 48,7 por ciento respectivamente).

Según el censo 2001, existen en el país 12.169.667 personas menores de dieciocho años. Respecto de la distribución etárea de la población, se observa que la franja de 0 a 14 años representa el 28,3 por ciento, mientras que la de 65 años y más concentra al 9,9 por ciento. Al comparar estos datos con los del año 1991 surge que la población de hasta 14 años representaba el 30,6 por ciento y la de 65 años y más el 8,9 por ciento.

Estos porcentajes dan cuenta de una de las características de la estructura demográfica argentina consistente en la presencia de signos de envejecimiento poblacional, es decir, un incremento del peso relativo de las personas de edad avanzada en la población total<sup>(1)</sup>.

Además, según los datos brindados por el Ministerio de Salud, tanto la tasa de natalidad como la de mortalidad, durante el período 2001-2005, se mantuvieron estables, asumiendo valores que oscilan entre 18,2 y 19,3 nacimientos por cada mil habitantes por año y una tasa de mortalidad que varía entre 7,6 y 7,9 por mil.

La esperanza de vida al nacer registra un incremento entre el censo de 1991 y el de 2001 de 1,9 años. De esta manera, la esperanza de vida al nacer para el año 2001 alcanza los 73,8 años, 70 años para los varones y 77,5 años para las mujeres. Además, las proyecciones para el período 2000-2005 estiman una esperanza de vida de 74,3 años (70,6 para los varones y 78,1 para las mujeres).

A partir de los resultados aportados por la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 se estima que hay 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas, lo que representa un 1,6 por ciento de la población total del país.

La población nacida en el extranjero relevada en el Censo 2001 es de 1.531.940 personas, que representan el 4,2 por ciento de la población total. La mitad de la población migrante procede de países limítrofes como Paraguay, Bolivia y Chile. En menor medida,

(1) Se considera internacionalmente que una población es envejecida cuando el grupo de edad de 65 años y más supera el 7 por ciento de la población total.

pero también en un porcentaje significativo, la población emigrante proviene de Italia y España.

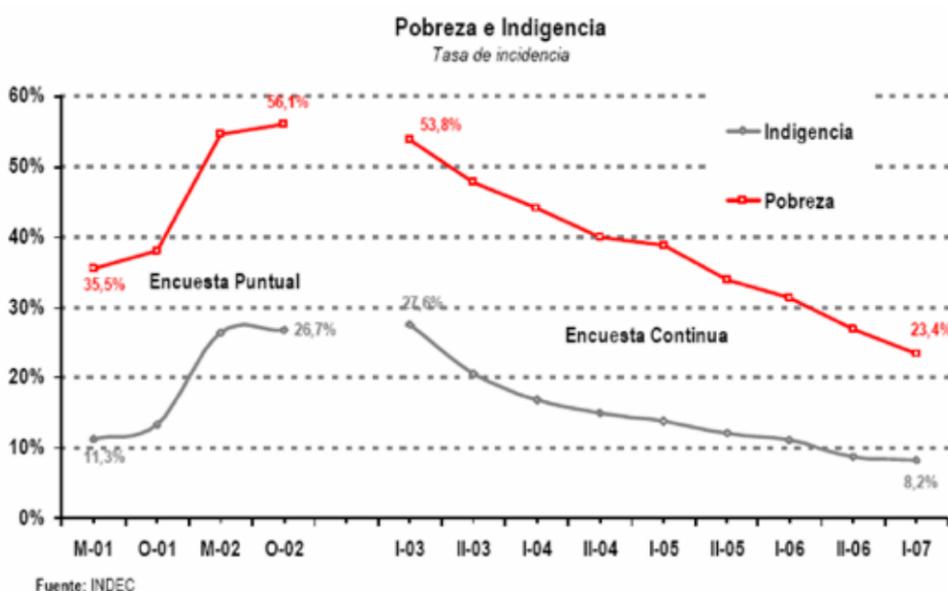
De acuerdo a los datos aportados por el Censo 2001 la densidad de población es de trece (13) habitantes por kilómetro cuadrado. Respecto de la distribución urbana-rural, el 89,4 por ciento de la población reside en zonas urbanas mientras que el 10,6 por ciento habita en zonas rurales<sup>(2)</sup>. Al comparar estos datos con los aportados por el censo realizado en 1991 se observa que continúa la tendencia hacia una concentración poblacional en zonas urbanas. Los datos del año 1991 dan cuenta de una población urbana del 87,2 por ciento y de una población rural que representa el 12,8 por ciento.

**Condiciones económicas y sociales**

Según el Informe sobre Desarrollo Humano publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2007, la República Argentina se encuentra posicionada en el nivel alto del Índice de Desarrollo Humano (IDH); ocupando la posición número treinta y ocho (38) en el ranking a nivel mundial. En relación con los países de América del Sur, es quien se encuentra mejor posicionada.

Según los datos recabados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) proporcionada por el INDEC, entre el primer semestre de 2003 y el segundo semestre de 2007, la población total por debajo de la línea de pobreza descendió de 53,8 a 23,4 por ciento. Es decir, en este período, la incidencia de la pobreza en la población total se redujo a más de la mitad.

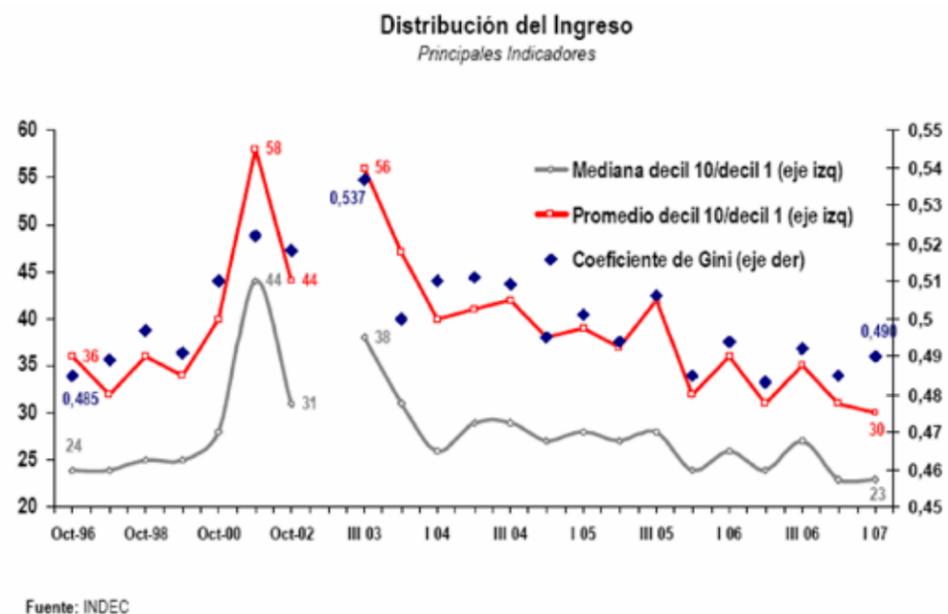
Durante el mismo período, la población total por debajo de la línea de indigencia descendió de 27,6 a 8,2 por ciento. Es decir, la incidencia de la indigencia en la población total se redujo a menos de un tercio.



En el apartado "Estándar de Vida" del Punto F, Capítulo IV (que se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición), se profundiza el análisis de la caída de la pobreza e indigencia tanto en hogares como en personas y se desarrollan las políticas llevadas a cabo para atender a los núcleos duros de este flagelo.

Según datos correspondientes al tercer trimestre de 2006, la distribución del ingreso evidencia una nueva mejora respecto del tercer trimestre de 2005. Durante este período la brecha de ingresos entre el 10 por ciento más rico de la población y el 10 por ciento de la población menos favorecida se vio reducida en un 16,7 por ciento.

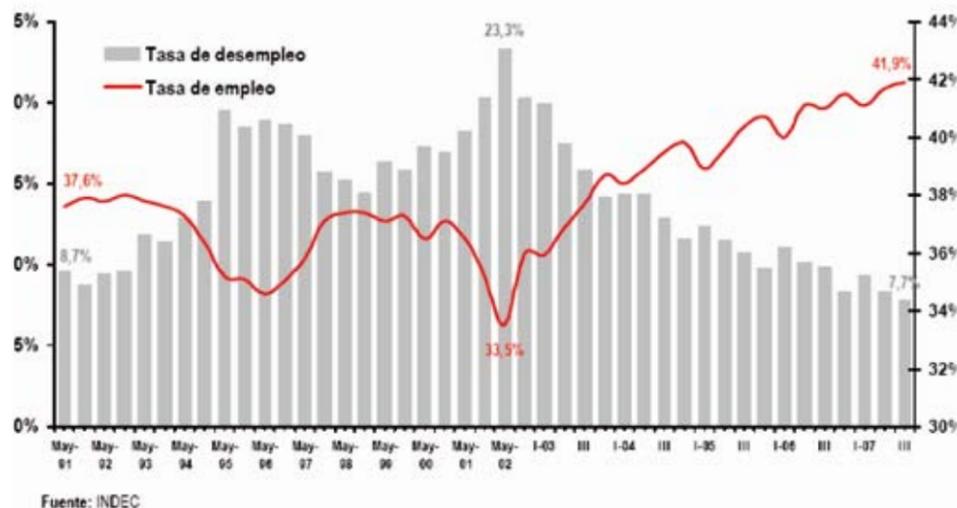
En el gráfico se observa una continua mejora en la distribución del ingreso: al primer trimestre de 2007, el valor del indicador de Mediana Decil10/ Decil1 era la mitad del valor de octubre de 2001, y el Coeficiente de Gini cayó de 0,537 a 0,490.



Como demuestra el gráfico, la profunda crisis que sufrió el país puede evidenciarse en los niveles de empleo y desocupación reinantes en mayo de 2002. Ambos indicadores dan la pauta de la recuperación económica y social de la República Argentina.

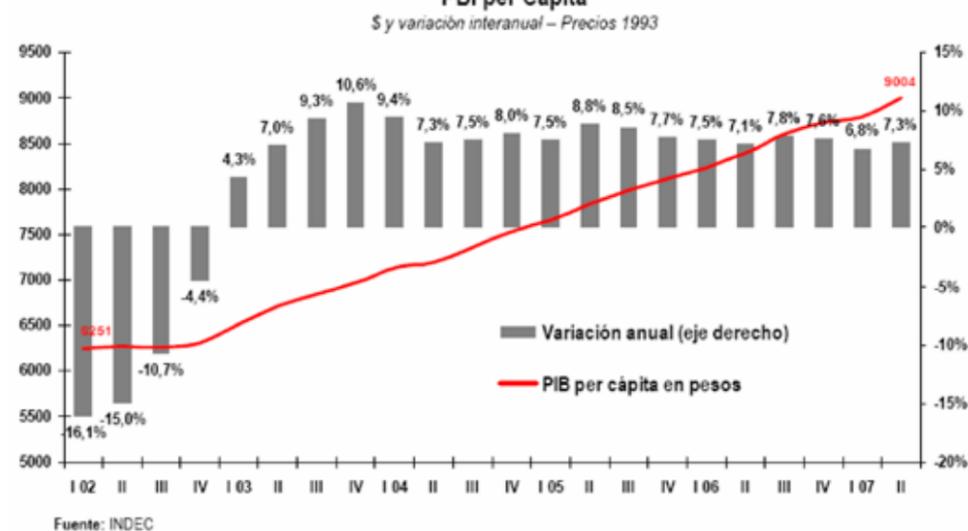
(2) Se clasifica como población rural a la que se encuentra agrupada en localidades de menos de 2.000 habitantes y a la que se encuentra dispersa en campo abierto.

**Tasa de Empleo y de Desocupación**



La tasa de empleo actualmente es superior a períodos anteriores a la crisis y consecuentemente, la tasa de desocupación ha disminuido sensiblemente pasando de un 23,3 por ciento en 2002 a un 7,7 por ciento para el tercer trimestre del 2007. Es decir, se redujo casi en dos terceras partes.

**PBI per Cápita**



Coincidiendo con el cuadro precedente, se observa un incremento del Producto Bruto Interno (PBI) sostenido. En base a estos resultados, se confirma que al año 2007 la Argentina ingresó en su quinto año de crecimiento consecutivo a una tasa promedio que ronda el 8,8 por ciento anual.

A modo de cierre se presenta un cuadro comparativo que demuestra el desendeudamiento del país en el período.

**Indicadores de Sostenibilidad pre y post Devaluación**

Relaciones	Dic-02	Mar-07
(Intereses + Amortizaciones) / PIB <sup>a</sup>	15,3%	9,7%
Intereses / Recaudación Nacional <sup>a</sup>	21,7%	8,6%
Deuda Pública Total / PIB	166%	62%
Deuda Pública Externa / PIB	95%	26%
Deuda moneda extranjera / Reservas	12 veces	3 veces
Deuda Externa / Reservas	9,4 veces	2,6 veces
Deuda Externa / Exportaciones	9 veces	2 veces
% de Deuda en Moneda Extranjera	79%	53%

<sup>a</sup> Comparación con Diciembre de 2001.

Fuente: Secretaría de Finanzas

**IV. SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AREAS DE PREOCUPACION Y RECOMENDACIONES AL SEGUNDO INFORME ARGENTINO**

**A. Medidas Generales de Aplicación (Artículos N° 4, 42 y 44)**

**A.1. Reservas**

El Comité reitera su recomendación (ídem, párrafo 14) consistente en que el Estado parte considere la revisión de la reserva efectuada en la ratificación de la Convención con miras a abandonarla.

En el marco del proceso de elaboración del presente informe que, para su aplicación, debe contar previamente con un riguroso mecanismo no sólo normativo sino práctico y operativo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia convocó a distintas áreas gubernamentales del gobierno nacional para analizar específicamente las reservas y las declaraciones interpretativas formuladas a la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN) en ocasión de la aprobación de la misma mediante la Ley N° 23.849 del año 1990.

En este sentido y con relación a la reserva hecha al artículo 21, incisos b, c, d, y e de la CIDN, el Estado Argentino reitera que no registrará en su jurisdicción la adopción internacional por entender que, para su aplicación, debe contarse previamente con un riguroso mecanismo de protección legal del niño a fin de evitar e impedir el fenómeno de la venta y trata de niños y niñas.

El Estado argentino entiende que dicha reserva eleva el piso de garantías reconocidas a niñas, niños y adolescentes dentro del territorio nacional toda vez que se respeta el origen, la cultura, la idiosincrasia y la residencia actual del niño.

Asimismo, cabe destacar que existe un elevado número registrado de aspirantes a adopción residentes en la República Argentina, situación que remarca la necesidad de continuar desplegando esfuerzos para que los niños y niñas sean adoptados por una familia dentro de los límites de su país de origen, respetando el derecho a la identidad, siendo ésta la adopción apropiada para las características personales de los niños nacidos en el territorio nacional.

Respecto del artículo 24 inciso f de la CIDN, el Estado argentino desea aclarar que no ha hecho reserva alguna sino que ha efectuado una declaración interpretativa respecto del concepto de planificación familiar recogido del artículo citado. Como tal, dicha declaración no tiene el efecto de la reserva en cuanto no excluye ni modifica los efectos jurídicos de la disposición del tratado.

Sin perjuicio de ello, considerase que dicha declaración interpretativa ha sido superada por la sanción de las Leyes Nacionales N° 25.673 del año 2002 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud y su Decreto Reglamentario 1282/2003; N° 26.150 del año 2006 de creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación; y N° 26.206 del año 2006 de Educación Nacional.

En el mismo sentido han legislado, sobre un total de veinticuatro, dieciocho jurisdicciones, a saber: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

En virtud de lo expuesto se estima que, la declaración interpretativa mencionada *ut supra* se ve obsoleta por las normas tanto nacionales como provinciales, que retoman el concepto de planificación familiar respecto a la educación sexual y reproductiva, otorgándole al Estado la responsabilidad de adoptar medidas de acción positiva a fin de garantizar el derecho de todas las personas a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud y comportamiento reproductivo.

## A.2. Legislación

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Tome todas las medidas necesarias para que el Congreso adopte, como prioridad, sin demoras el Proyecto de Ley sobre la protección integral de los derechos del niño.
- Una vez sancionada, asegure la completa aplicación de la Ley sobre la protección integral de los derechos del niño conforme a la Convención; prestando especial atención a la necesidad de estructuras adecuadas mediante la asignación de recursos humanos y económicos adecuados.
- Asegure que la legislación en el ámbito provincial cumpla con las disposiciones y principios de la Convención.
- Procure asistencia técnica de, entre otros, UNICEF.

En el período de análisis, el Estado argentino ha iniciado un intenso proceso de adecuación de su legislación interna a los postulados de la CIDN, considerando a las niñas, niños y adolescentes como plenos sujetos de derecho.

### A.2.1. Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Tal como recomendó el Comité para este apartado y luego de un arduo debate político y social que incluyó diferentes iniciativas de participación de actores gubernamentales y no gubernamentales se promulgó, en el año 2005, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A través de sus disposiciones la Ley apunta a superar el esquema de intervención especializado prevaleciente hasta el momento que, bajo la caracterización de peligro material o moral y/o negligencia, habilitaba la intervención estatal coactiva, cuyo blanco estaba constituido mayoritariamente por niñas, niños y adolescentes de familias pobres con dificultades para la crianza, en el marco de los valores y parámetros dominantes de "normalidad", cuya definición fue modificándose o bien *aggiomandose* a lo largo de la vigencia de la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores.

En aquel modelo, la centralidad de la agencia judicial respondía a la necesidad de intervenir de "oficio" en todos aquellos casos en que se advirtieran situaciones de "abandono moral o material", concepto que carecía de una definición clara o taxativa.

Es decir, se intervenía por denuncia de algún operador del sistema sin que existiera, generalmente, una petición de las partes involucradas, de manera de limitar el ejercicio de la patria potestad de los padres con el supuesto de proteger al niño de situaciones de

vulneración grave de derechos como así también de condiciones sociales y económicas desfavorables.

Desde el ámbito administrativo se procedía a la clasificación de niñas y niños en torno a supuestos síntomas o deficiencias a partir de los cuales se organizaban prestaciones fragmentadas por tipo de problema que implicaban, generalmente, su aislamiento de factores calificados negativamente.

Dicho aislamiento resultaba en la internación de niños y niñas en distintos tipos de instituciones. En todos los casos las decisiones eran tomadas por adultos, desde el ámbito judicial y administrativo, sin contemplar su opinión.

La separación de los niños y las niñas de sus familias como forma de protección, implicaba atribuirles a éstas toda la responsabilidad por los distintos problemas, incluida la falta de condiciones sociales y económicas adecuadas para la crianza, desconociendo las situaciones estructurales precarias en las que estaban inmersas, tanto niñas y niños como las familias, implicando así una falta de responsabilidad sobre esas condiciones por parte del mismo Estado que pretendía protegerlos.

La nueva Ley N° 26.061 se inscribe en la doctrina de la protección integral de la niñez y la adolescencia. Es un instrumento jurídico que innova sobre el sentido y alcance de la intervención estatal la cual debe entenderse como una forma de actuar diferente en el campo de la niñez y la adolescencia. Esto refiere tanto a los contenidos de políticas, servicios y programas cuyos destinatarios son los niños, las niñas y los adolescentes, como a las atribuciones, responsabilidades y relaciones entre los distintos actores estatales y no gubernamentales habilitados para garantizar su bienestar y la protección de los derechos.

### Principales lineamientos que atraviesan a la Ley N° 26.061

- Integralidad e interdependencia de los derechos: Como la misma denominación de la Ley lo indica, la protección de derechos debe ser integral con lo cual se sigue la pauta central de los instrumentos de derechos humanos que establece su integralidad e interdependencia. Con ello se reconoce la interdependencia de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales por lo que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de los demás derechos.
- Participación: El derecho de los niños y niñas a expresar su opinión libremente y que ésta sea tenida en cuenta en todos los asuntos que los afectan, contenido en varios artículos de la Ley, es un principio ordenador que imprime un giro en la concepción de la niñez y en sus relaciones con el Estado, la familia y los adultos. Apunta a garantizar un papel protagónico de los niños, las niñas y los adolescentes en su propia vida, abandonando el concepto de objeto de protección e inaugurando el de sujeto pleno de derechos. Los ámbitos en que la Ley consagra el derecho de niñas y niños opinar y ser oídos son múltiples y están enunciados en detalle en el artículo 24 a partir de lo cual tanto actores públicos como privados están obligados a respetarlo y favorecerlo.
- El interés superior del niño: El artículo 3° de la Ley da un contenido preciso a este principio que hasta el momento ha tenido un carácter amplio e indeterminado. Por un lado, refiere claramente a la satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías por lo cual nunca se puede aducir un interés superior del niño que no contemple sus derechos de manera holística. En definitiva se trata de que ni el interés de los padres, ni el del Estado puede ser considerado, en adelante, los únicos intereses relevantes para la satisfacción de los derechos de la niñez. Ellos tienen derecho a que su interés se considere prioritariamente en el diseño de las políticas, en su ejecución, en los mecanismos de asignación de recursos y de resolución de conflictos.
- Exigibilidad de los derechos: Se habilita la posibilidad de interponer acciones tanto en sede administrativa como judicial. Este principio responde a la lógica de los derechos humanos cuyo reconocimiento impone habitualmente la necesidad de establecer medidas judiciales o de otro tipo que permitan al titular del derecho reclamar ante la autoridad judicial u otra con similar independencia, si el sujeto obligado no da cumplimiento a su obligación.
- Amenaza o violación de derechos: A diferencia de la legislación derogada que catalogaba a las amenazas a la integridad y al desarrollo personal y social de niñas y niños como deficiencias de las familias, la Ley asume un enfoque amplio respecto de las situaciones de "amenaza o violación de derechos", incluyendo dentro de este concepto todo tipo de amenazas al desarrollo e integridad de niños, niñas y adolescentes. Estas refieren tanto a aquellas que pudieran sufrir en el ámbito familiar o por parte de terceras personas como también a las que resultan de acciones u omisiones por parte de los órganos estatales.
- Derecho a la convivencia familiar: La Ley contiene una serie de disposiciones que promueven una relación de respeto y apoyo a la familia por parte del Estado en base al reconocimiento del derecho de niños, niñas y adolescentes a crecer y desarrollarse en su familia de origen, el derecho a la intimidad de la vida familiar y el deber del Estado de brindar a la familia asistencia apropiada para que pueda cumplir con sus responsabilidades en la crianza y protección de los derechos de sus hijos. En este marco, establece que una de las pautas que deberá seguir la elaboración de las políticas públicas para la niñez y la adolescencia descansa en el fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### Nuevas pautas para las políticas públicas establecidas en la Ley N° 26.061

De acuerdo al principio establecido en el artículo 5° de la Ley, de prioridad absoluta, las pautas con las que cada nivel de gobierno debe elaborar las políticas públicas de niñez y adolescencia son:

- Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia.
- Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente.
- Promoción de redes intersectoriales locales.
- Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### **Sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes**

Se establece la conformación del denominado "Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", mecanismo que reúne todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los principios, derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la CIDN y demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino.

El sistema de protección integral se conforma por los siguientes niveles:

- Nacional: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.
- Federal: Es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina.
- Provincial: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes. Las provincias quedan habilitadas (y en muchos casos ya han comenzado) a celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente con municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.

#### **Nueva institucionalidad**

La nueva normativa ha modificado los órganos de protección a nivel nacional y ha dado un impulso para reelaboraciones de las administraciones locales.

La reingeniería administrativa que se está dando en muchas jurisdicciones provinciales ha significado en general una jerarquización de las dependencias que ejecutan las políticas de niñez.

Asimismo, estos movimientos institucionales están acompañados por un proceso de readecuación legislativa que se encuentra en plena carrera, que es acompañado por el gobierno nacional.

La Ley creó la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y la figura del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; este último todavía en proceso de selección.

Se encuentra en pleno desarrollo la redacción e implementación del Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños.

Mediante reglamentación el Estado Nacional convocó a todas las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que indiquen o establezcan los órganos de protección de derechos locales, como así también a que adecuen su normativa interna.

Es importante mencionar las nuevas jurisdicciones (3) que han legislado con intenciones de responder a los estándares de la CIDN y/o de la Ley N° 26.061, a saber: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, y Tierra del Fuego.

Todos estos lineamientos y hechos van configurando un nuevo andamiaje institucional de manera que va tomando cuerpo el "Sistema de Protección de Derechos" que está conformado por instituciones de orden, jerarquías, competencias y funciones diversas cuya interrelación tiene por objeto hacer efectivas los principios, derechos y garantías establecidas en la Ley.

#### **A.2.2. Educación**

El 14 de diciembre de 2006 fue sancionada la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y promulgada el 27 de diciembre del mismo año.

Dicha norma fue producto de un proceso de participación de tal magnitud que no registra antecedentes históricos. La metodología de elaboración se puede calificar de ejemplo de una producción participativa de normas, según se describirá a continuación.

Por Decreto N° 635 del 22 de mayo de 2006, el Poder Ejecutivo Nacional convocó al conjunto de los actores del sistema educativo y a la sociedad en general a participar en la preparación del Proyecto de Ley de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación de la Nación planificó y condujo un proceso de debate y consulta que se inició en el mes de mayo de 2006, con la presentación del Documento para el debate "Ley de Educación Nacional. Hacia una educación de calidad para una sociedad más justa".

A lo largo de seis meses se realizaron numerosos actos de difusión y jornadas de reflexión y debate de las propuestas.

Participaron de dicho proceso, más de setecientos cincuenta mil docentes (750.000), que representan a las cuarenta y cuatro mil (44.000) escuelas que componen el Sistema Educativo Nacional; cientos de miles de padres y madres, más de setecientos organizaciones de la sociedad civil; sindicatos docentes y no docentes y centenares de académicos, intelectuales, dirigentes gremiales, empresarios y representantes de movimientos y organizaciones populares.

En otras palabras, un vasto conjunto de actores sociales y personas aunados por el compromiso y la preocupación por el futuro de la educación argentina.

Sobre la base de las propuestas y opiniones recibidas, procesadas técnicamente por cada una de las provincias y el Ministerio de Educación, se elaboró el anteproyecto de Ley de Educación Nacional, que fue enviado nuevamente al debate, a todas las instituciones educativas y organizaciones participantes para completarlo con nuevos análisis y aportes específicos.

Tras esta segunda fase de consulta se elaboró el Proyecto de Ley definitivo, recogiendo los aportes producidos durante la consulta y los debates generados y expresando los núcleos fundamentales de coincidencia y consenso social en su espíritu general y en sus contenidos específicos.

La Ley define a la educación y al conocimiento como un bien público y al Estado como el garante y responsable principal e indelegable del cumplimiento del mandato constitucional del derecho a la educación.

La educación es asumida como prioridad nacional y política de Estado, superando los enfoques sectoriales tradicionales y asegurando procesos de concertación que garanticen la continuidad en la aplicación de las grandes líneas estratégicas de acción educativa.

En este sentido, es importante mencionar que, a través de la Ley N° 26.338 del 6 de diciembre de 2007, se ha creado el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, como una clara decisión política y estratégica del Estado Argentino de inversión en el desarrollo del conocimiento como herramienta para garantizar sustentablemente el progreso del país.

La base material que traduce esta declaración se expresa en la garantía del financiamiento educativo, que asegura a partir del año 2010, una vez cumplido lo establecido en la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, un piso financiero del 6 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) exclusivamente dedicado a educación. Cabe destacar que en los años 2006 y 2007 el gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología representó el 5,1 y el 5,3 por ciento respectivamente del PBI, superando las pautas previstas. (Ver apartado "Inversión en Educación, Ciencia y Tecnología" del Punto G; que se describirá en la Tercera Parte de este Informe que se publicará próximamente).

La Ley de Educación Nacional representa un avance crucial para la homogeneización del sistema educativo, ya que contempla la existencia –aunque de manera transitoria– de solo dos estructuras básicas: un formato con siete años de primaria y cinco de secundaria, y otro con seis años para cada ciclo.

Esta estructura se complementa con la universalización del nivel inicial, la extensión de la obligatoriedad de 10 a 13 años y la instauración progresiva de la jornada extendida o completa en las escuelas primarias, con el fin de cumplir con los objetivos fijados para el nivel.

Del mismo modo, la Ley incluye regulaciones y objetivos para la educación secundaria, la educación especial, artística, superior, técnico profesional, de adultos y jóvenes, la educación rural, intercultural bilingüe, domiciliaria y en condiciones de privación de la libertad.

Para cada una de estas modalidades, algunas de las cuales no habían sido contempladas nunca antes, la nueva Ley ordena una serie de objetivos a cumplir y de transformaciones que constituyen un plan de trabajo futuro. Así, por ejemplo, se institucionaliza la figura del tutor en la escuela media; se garantiza la educación bilingüe para los pueblos originarios y las poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes; se asegura el acceso, permanencia y tránsito en el sistema educativo de los adolescentes y jóvenes privados de libertad; o la permanencia de las alumnas embarazadas en la escuela.

Otro aspecto central de la Ley es el que estipula las innovaciones propuestas para la jerarquización profesional, la formación y la carrera de los docentes.

Para lograr esto se ha establecido una nueva estructura de la carrera docente, consistente en un ciclo básico y uno especializado para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad, con el objetivo de ampliar y profundizar la formación que reciben los futuros maestros.

En el mismo marco de trabajo, se crea el Instituto Nacional de Formación Docente, destinado a planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación, desarrollar planes, programas y materiales, así como impulsar y desarrollar acciones de investigación, entre otros objetivos.

Asimismo, en virtud de la Ley N° 25.844 de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase, el Estado Nacional tiene la obligación de asistir a las jurisdicciones más vulnerables para hacer frente al pago de los salarios, garantizando así que ningún niño se quede sin asistir a la escuela por esta causa.

El complemento que ofrece además la Ley N° 25.919 del Fondo de Incentivo Docente, que prorroga por cinco años el incentivo salarial docente, ha logrado el incremento paulatino de los días de clase y forma parte de un piso salarial para todos los maestros y maestras del país. (Ver apartado "La garantía del salario docente" del Punto G, que se describirá en la Tercera Parte de este Informe que se publicará próximamente).

Por otro lado, volver a impulsar la educación técnica ha significado recuperar lo mejor de una noble tradición, adaptada a los desafíos del mundo actual. La Ley N° 26.058 de

(3) Las iniciativas pioneras fueron las de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut y Mendoza.

Educación Técnico Profesional, contempla los principales retos a sortear: escuelas articuladas con la realidad del mundo laboral, escuelas técnicas que brinden una formación sólida, que propicien la continuidad de los estudios y favorezcan el compromiso social; escuelas para formar emprendedores y personas capaces de tomar decisiones y continuar aprendiendo al ritmo de los cambios de la sociedad.

Finalmente, la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, establece que todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a recibir educación sexual y, en un sentido más amplio, también asegura la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Entre sus objetivos principales está el de asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral, así como promover actitudes responsables frente a la sexualidad, en la convicción de que son aspectos fundamentales de la formación de todos los niños y adolescentes.

Cabe destacar, que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional se encuentra en plena sintonía y hace explícita referencia a la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que reconoce la garantía de educación gratuita y de calidad que el Estado da por igual a todos los niños, las niñas y los adolescentes.

### A.2.3. Salud Sexual y Reproductiva

La Ley N° 25.763, sancionada el 30 de octubre de 2002 y promulgada el 21 de noviembre del mismo año y reglamentada por Decreto N° 1282/03, crea el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, con sede en el Ministerio de Salud, con el objetivo general de mejorar la salud sexual y reproductiva de toda la población desde una perspectiva de derechos y de género que contemple la multidimensionalidad y complejidad de la temática de la salud sexual.

Cabe aclarar que la Ley no busca sustituir a los padres en el asesoramiento y en la educación sexual de sus hijos menores de edad sino todo lo contrario, su propósito es el de orientar y sugerir acompañando a los progenitores en el ejercicio de la patria potestad, procurando respetar y crear un ambiente de confianza y empatía en las consultas médicas cuando ello fuera posible.

Es decir, la Ley reconoce a los padres, justamente, la importantísima misión de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de aspectos, enfermedades de transmisión sexual, como ser el SIDA y/o patologías genitales y mamarias, entre otros, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando a la persona menor de edad como sujeto de derechos, mujeres y hombres estén en condiciones de elegir su plan de vida.

En la misma línea, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de los mismos a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud (cfr. artículo 14).

A su vez, el Decreto N° 415/06, reglamentario de la norma citada, determina que el derecho a la atención integral de la salud del adolescente incluye el abordaje de su salud sexual y reproductiva (cfr. artículo 14).

Además, es importante señalar la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, en el ámbito del Ministerio de Educación, que reconoce el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, entendiendo por educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

### A.2.4. Otros avances legislativos

Se registran otros avances legislativos, que permiten contar en la actualidad con herramientas apropiadas para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, a saber:

- Ley N° 26.316, sancionada el 21 de noviembre de 2007 y promulgada de hecho el 12 de diciembre de 2007, instituye el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley N° 26.290, sancionada el 07 de noviembre de 2007 y promulgada el 29 de noviembre de 2007, obliga a las fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior a incluir en sus currículas, capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos.
- Ley N° 26.233, sancionada el 28 de marzo de 2007 y promulgada el 24 de abril de 2007, tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil entendiéndose por estos a los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas. La acción del Centro de Desarrollo Infantil debe asimismo integrar a las familias para fortalecer la crianza y el desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora.
- Ley N° 26.165, sancionada el 08 de noviembre de 2006 y promulgada el 28 de noviembre de 2006, de Reconocimiento y Protección al Refugiado.
- Ley N° 26.150, sancionada el 04 de octubre de 2006 y promulgada el 23 de octubre de 2006, crea del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación.

- Ley N° 26.064, sancionada el 16 de noviembre de 2005 y promulgada el 07 de diciembre de 2005, instituye el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.
- Ley N° 25.974, sancionada el 01 de diciembre de 2004 y promulgada el 28 de diciembre de 2004, crea, en el ámbito del Poder Legislativo nacional, el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio en Argentina.
- Ley N° 25.854, sancionada el 04 de diciembre de 2003 y promulgada el 06 de enero de 2004, crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
- Ley N° 25.746, sancionada el 11 de junio de 2003 y promulgada el 01 de julio de 2003, crea el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas que tendrá como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimiento de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueran localizados.
- Ley N° 25.724, sancionada el 27 de diciembre de 2002 y promulgada el 16 de enero de 2003, crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza.
- Ley N° 25.584, sancionada el 11 de abril de 2002 y promulgada el 02 de mayo de 2002, prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de todo el país, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de acciones institucionales que impidan o perturben el inicio o prosecución normal de sus estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores.

### A.2.5. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

El Estado Argentino ha incorporado a su ordenamiento jurídico interno los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales; aprobada por Ley N° 26.305, sancionada el 14 de noviembre de 2007 y promulgada el 17 de diciembre del mismo año.
- Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas; aprobada por Ley N° 26.292, sancionada el 14 de noviembre de 2007 y promulgada el 28 de noviembre del mismo año.
- Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; aprobada por Ley N° 26.202, sancionada el 13 de diciembre de 2006 y promulgada el 10 de enero de 2007.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; aprobado por Ley N° 26.171, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada el 06 de diciembre del mismo año.
- Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; aprobado por Ley N° 25.932, sancionada el 08 de septiembre de 2004 y promulgada el 30 de septiembre del mismo año.
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, con jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 25.778, sancionada el 20 de agosto de 2003 y promulgada el 2 de septiembre del mismo año, conforme el procedimiento previsto en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

### A.2.6. Adecuaciones pendientes

Quedan pendientes aún, a nivel nacional, otras adecuaciones normativas para dar cabal cumplimiento a la CIDN, entre ellas, la sanción de una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

En este punto, en septiembre del año 2006, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia presentó, en reunión plenaria de las Comisiones de Justicia y Asuntos Penales, Población y Desarrollo Humano y Seguridad Interior y Narcotráfico del Honorable Senado de la Nación un informe de un primer relevamiento efectuado sobre dispositivos existentes en todas las provincias y la nación para el abordaje de adolescentes infractores o presuntos infractores a la Ley Penal. En ese marco resaltó la necesidad de avanzar hacia una reforma de la norma citada.

En junio del año 2007, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia envió una carta a los titulares de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, señalando la imperiosa necesidad de derogar las disposiciones de la Ley N° 22.278, dando paso a un régimen legal acorde a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos.

Finalmente, se conformó, en noviembre del mismo año, una mesa de trabajo compuesta por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, delegados del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y miembros del Poder Legislativo Nacional orientada a la creación de un nuevo régimen de responsabilidad penal juvenil en la cual se analizó la posibilidad de avanzar en la unificación de los distintos Proyectos de Ley con estado parlamentario que abordan la temática.

Asimismo, en el marco de este trabajo conjunto y a instancias de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Honorable Senado de la Nación se convocó y solicitó opinión a Jueces del Fuero y representantes de la Defensoría General de la Nación.

Se ha avanzado en la elaboración de un pre-dictamen consensuado entre los legisladores participantes.

En relación a la necesidad de adecuación o armonización normativa referida a la edad mínima de admisión al empleo, cabe señalar que la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo<sup>(4)</sup>, establece la prohibición de ocupar a las personas menores de 14 años de edad.

En este sentido, y en respuesta a los compromisos internacionales asumidos con la ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT<sup>(5)</sup>) —relativo a la edad mínima de admisión al empleo— y en consonancia con las Leyes de Educación Nacional y de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que responden al interés de priorizar la inclusión socioeducativa de la niñez y adolescencia en esta etapa, es de destacar la labor de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) en la elaboración de un Proyecto de Ley que propone elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo.

En este contexto, en el mes de diciembre de 2006, el Honorable Senado de la Nación ha dado media sanción a un Proyecto de Ley conjunto (Expedientes N° 2185-D-2005; 0782-D-2006; 2968-D-2006 y 3582-D-2006) por el que queda prohibido a los empleadores ocupar menores de quince (15) años en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro; la edad mínima se establecerá en dieciséis (16) años a partir del día 25 de mayo del año 2010.

### A.3. Coordinación

El Comité reitera su anterior recomendación (idem, párrafo 15) que el Estado parte realice un enfoque integral para el cumplimiento de la Convención en especial:

- Mejorando la coordinación entre los distintos mecanismos e instituciones existentes para tratar la promoción y protección de los derechos del niño.
- Fortaleciendo su política sobre los derechos del niño y desarrollando un Plan de Acción Nacional para el cumplimiento de la Convención, que debería ser preparado a través de un proceso abierto, consultivo y participativo.

La coordinación de acciones y políticas de niñez y adolescencia ha tenido, en la etapa actual, un crecimiento y enriquecimiento inédito para la historia institucional del país.

Se han creado instituciones de coordinación indispensables para poner en marcha la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en acciones concretas en todo el territorio nacional.

Cabe destacar que este arduo proceso no estuvo ni está libre de múltiples dificultades de índoles organizativas y de gestión que hacen que determinados plazos no sean los deseados.

Sin embargo, la coordinación y participación de múltiples actores en la temática de la niñez y la adolescencia, como forma ineludible de intervención para abordar la realidad desde un enfoque de derechos, se ha transformado en una práctica que se desarrolla en distintas instancias. A continuación se citarán algunas de las más destacadas.

#### A.3.1. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

La Ley N° 26.061 crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF). Es el órgano especializado en materia de derechos de la niñez y la adolescencia del Poder Ejecutivo Nacional y por lo tanto rector de las políticas públicas en la materia.

A través del Decreto N° 416/06 se dispone su dependencia en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El gobierno nacional asignó a la SENNAF dos características muy importantes que la distinguen de otras dependencias del Ministerio de Desarrollo Social. En primer lugar, prevé un Sistema Administrativo Financiero propio, por el cual cuenta con una partida presupuestaria autónoma, que le permitirá ejecutar su presupuesto de manera más ágil.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley, los fondos de dicho presupuesto no pueden ser inferiores a previsiones presupuestarias anteriores y tienen un carácter intangible.

En segundo lugar, se establece a la SENNAF como miembro titular del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, espacio institucional en el que participan dependencias con rangos ministeriales.

Es este un instrumento estratégico, dado que le imprime una mirada transversal, necesaria para las políticas públicas de la niñez y la adolescencia. En tal ámbito, la SENNAF acuerda políticas con los Ministerios de Desarrollo Social; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Educación; de Salud; de Economía y Producción; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; articulando iniciativas para todas las niñas, niños y adolescentes.

Respetando las responsabilidades primarias de cada dependencia e incorporando las distintas miradas, el análisis de la infancia y la adolescencia como conjunto, da como resultado la planificación de políticas integrales que apuntan a evitar la superposición de acciones y el recorte del enfoque.

Un ejemplo de esta coordinación es la convocatoria realizada por la SENNAF a las autoridades de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil para trabajar en la prevención del flagelo de la venta, trata y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la zona denominada Triple Frontera.

En dicho marco la Secretaría convocó a trabajar a distintos actores nacionales entre ellos: Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Secretaría de Trabajo y CONAETI); Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales); Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Ar-

gentina) Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Derechos Humanos), Secretaría de Turismo de la Nación; Autoridades Legislativas; Autoridades Judiciales; Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Organización Internacional para las Migraciones (OIM); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Save the Children; y distintas organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, en cumplimiento de los mandatos del Decreto N° 416/06, se estableció un complejo proceso de transferencias de servicios de atención directa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también la competencia para la determinación de medidas tutelares.

Dichos acuerdos se vienen implementando de manera exitosa, desde el punto de vista de la garantía de no vulneración de derechos de los niños y las niñas incluidos en los programas, ni del personal que forma parte de dicho proceso.

Finalmente, en el mes de diciembre de 2007, a través del Decreto N° 28/07 el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SENNAF; con el objeto de posibilitar la correcta y más eficaz administración de los recursos del Estado aplicados a las políticas de niñez, adolescencia y familia.

#### A.3.2. Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Uno de los hechos más importantes en la coordinación de políticas fue el establecimiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) que se encuentra presidido por la autoridad a cargo de la SENNAF.

Por primera vez en la historia argentina se involucra institucionalmente a las provincias en la discusión y análisis de la situación de la niñez, la adolescencia y la familia y, a partir de ello en la planificación y ejecución de las políticas en este campo de manera permanente.

Durante el año 2006, el Ministerio de Desarrollo Social se dirigió a los gobernadores de las provincias a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Decreto N° 415/06, para que las jurisdicciones indiquen o establezcan los órganos de protección de derechos.

Bajo la misma línea de acción, la SENNAF, siguiendo el mandato del Decreto N° 416/06, convocó a los poderes ejecutivos provinciales a dos rondas de consultas, reuniéndolos por diferentes regiones geográficas. En dichos encuentros se gestionaron los consensos necesarios y se analizaron las demandas territoriales para componer el COFENAF.

El resultado del rico proceso de participación fue la fundación del COFENAF, el 15 de diciembre del año 2006, conformado por los 23 gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la que las máximas autoridades de niñez y adolescencia se comprometieron a:

- Profundizar el proceso de transformación institucional y la promoción de adecuaciones normativas a nivel nacional, de las provincias y municipios, de manera que nuestras instituciones y marcos jurídicos sean armónicos y respetuosos de los derechos, principios y garantías consagrados en la Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Adoptar formas organizativas en todos los niveles de la administración, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza o vulneración de los mismos, reconociendo en nuestras intervenciones las particularidades de cada comunidad.
- Promover la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y/o restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporabilidad de objetivos, para así unificar, articular y optimizar recursos y circuitos administrativos.
- Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia, con particular énfasis en lo relacionado a niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales.
- Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores ajustados a la Doctrina de la Protección Integral para las instituciones públicas y privadas que brindan asistencia directa a niñas, niños y adolescentes.
- Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones.
- Realizar intercambios entre las jurisdicciones para la capacitación y asistencia técnica en los dispositivos públicos o privados que permitan a todas las jurisdicciones contar con los recursos y dispositivos que le sean necesarios para promoción, prevención y/o restitución de derechos.
- Priorizar con particular urgencia los esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales.

La declaración transcrita sintetiza la agenda y la direccionalidad de las acciones a que se han comprometido los organismos competentes en la materia de todo el país.

La SENNAF garantizó de su partida presupuestaria un fondo federal a ser distribuido en las jurisdicciones para financiar iniciativas enmarcadas en la declaración mencionada.

(4) (t.o. 1976), (Título VIII, "Del Trabajo de los Menores", artículos 187 a 195).

(5) Aprobado por Ley N° 24.650 del año 1996.

Los montos fueron distribuidos de manera consensuada a través de un índice distributivo discutido por el COFENAF. De este modo, el Consejo Federal se erigió como autoridad en la regulación del destino de los montos financieros hacia las acciones consideradas prioritarias y además lo hizo de acuerdo a criterios de asignación alejados de cualquier posibilidad de discrecionalidad.

Luego de un proceso de discusión e intercambio el Consejo Federal aprobó por unanimidad el Documento "Lineamientos Nacionales en materia de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Cuidados Parentales", que establece los estándares mínimos a los que deben ajustarse las intervenciones específicas.

Asimismo, puso en marcha iniciativas de investigación tales como:

- La construcción de una matriz de datos que sintetiza un mapeo nacional de los órganos de protección integral provinciales, regionales y/o municipales y Relevamiento Nacional de Acciones para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- La realización de un "Relevamiento Federal sobre niñas, niños y adolescentes Privados de cuidado parentales incluidos en dispositivos de cuidados alternativos" que dé cuenta de la situación de los mismos: el origen de la intervención, los tipos de dispositivos en los que permanecen, las condiciones de su escolarización, etc.
- La puesta en marcha del proyecto "Hacia una mayor adecuación del Sistema Penal Juvenil Argentino a la Constitución Nacional y a los estándares internacionales en la materia", que consiste en un minucioso relevamiento de las normativas, dispositivos, recursos, etc. que conforman el Sistema Penal Juvenil, que se realiza en conjunto UNICEF y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Atento a las gravísimas dificultades que se verifican en relación a niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia envió una carta a los titulares de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, en la que señala la imperativa necesidad de derogar las disposiciones de la Ley N° 22.278, dando paso a un régimen legal acorde a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos.
- En cuanto a la Ley N° 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia se constituyó en el espacio de reflexión e intercambio a partir del cual se generaron aportes para que sean incorporados a los Decretos de Reglamentación de la citada Ley.

Todas estas acciones vuelven al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un importante ámbito institucional en la coordinación de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

### **A.3.3. Capacitación en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes**

La SENNAF ha organizado diversas charlas, jornadas de debate, talleres de capacitación y otras reuniones referidas a la promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo ha realizado jornadas de capacitación a profesionales y técnicos del organismo y de otras instituciones y jurisdicciones con el objetivo de adecuar las prácticas institucionales a la Ley N° 26.061 y a la CIDN.

También, desde el COFENAF, se ha brindado capacitación a los fines de avanzar hacia la adecuación o actualización de las normativas locales, fortalecer los sistemas locales de protección integral ya existentes y revisar y transformar las prácticas institucionales de manera que garantice el ejercicio de los derechos universales de la niñez y la adolescencia.

### **A.3.4. Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

El 17 de junio del 2005 la Presidencia de la Nación realizó la convocatoria para el diseño del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Desde entonces, el Estado nacional desarrolló una importante tarea de coordinación que desembocó en la conformación de la Mesa Técnica Interministerial Nacional, en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Se logró la participación efectiva de autoridades y técnicos de dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Economía y Producción, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, el Registro Nacional de las Personas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Deporte y el INDEC.

El proceso demostró ser un arduo ejercicio institucional para el Estado nacional, que al estar organizado burocráticamente de manera sectorial, tuvo que asimilar la mirada integral para generar un espacio interinstitucional e interdisciplinario que permitiera optimizar recursos, evitar la multiplicación de esfuerzos aislados, definir prioridades y establecer las necesidades de articulación.

El plan de trabajo se constituyó para la realización de un relevamiento y análisis de planes y programas destinados a la niñez y a la adolescencia, la conformación de indicadores y diagnósticos de situación de manera tal de construir insumos necesarios para la confección de una propuesta de un Plan Nacional de Acción.

Cabe destacar que el documento preliminar contó con el aporte de aproximadamente trescientos (300) niños, niñas y adolescentes de diferentes ámbitos: escuelas públicas y privadas, niños y niñas de distintos hogares, chicos en situación de calle, representantes de pueblos originarios, entre otros.

La Mesa Técnica Interministerial entregó el 23 de noviembre de 2007 un documento preliminar a la SENNAF que, por disposición de la Ley N° 26.061, es la encargada, en conjunto con el COFENAF, de diseñar el Plan Nacional de Acción. Dicho documento se

encuentra actualmente en estudio y se remitirá a los ejecutivos provinciales a través del COFENAF para consulta y validación del mismo.

De esta manera, la confección del Plan Nacional de Acción se está llevando a cabo en un proceso institucional trabajoso y complejo pero abierto, consultivo y participativo, tal como lo recomendó oportunamente el Comité Internacional.

### **A.3.5. Proceso de reglamentación de la Ley N° 26.061**

Desde la misma reglamentación de la Ley N° 26.061 el Poder Ejecutivo Nacional puso en marcha un importante proceso de participación que demarca la sustentabilidad de la aplicación concreta de la norma. A través de una comisión técnica creada a estos fines, se desarrollaron actividades en las cuales se involucró a:

- A la totalidad de los Ministerios y Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo.
- A funcionarios del Poder Judicial.
- A la totalidad de los Poderes Ejecutivos Provinciales.
- A destacados organismos internacionales, entre los que se cuenta a las autoridades ejecutivas del Comité de los Derechos del Niño.
- A los gremios que nuclean a los trabajadores involucrados en la temática, como así también reuniones plenarias de participación directa de los trabajadores.
- A organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales participaron redes de infancia y movimientos sociales de gran protagonismo en la lamentable crisis que sufrió el país.
- A referentes académicos.

El resultado de ello fue el dictado de los Decretos Reglamentarios N° 415 y N° 416 del año 2006.

### **A.3.6. Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años"**

Un claro ejemplo de la ejecución coordinada de actividades concretas que certifican un anclaje de la concepción de integralidad que deben tener las políticas de niñez y adolescencia es el Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años".

El mismo tiene sede en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y participan mancomunadamente en su ejecución y desarrollo los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social y de Salud de la Nación, contando además con la asistencia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Programa se propone instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo infantil garantizando los derechos de niños y niñas. La iniciativa contribuye a fortalecer al Estado en el desarrollo de capacidades institucionales para llevar adelante acciones integrales en el nivel nacional, provincial y local, para la atención de la primera infancia en su contexto familiar y comunitario.

La iniciativa llegó a las familias, en su rol de promotoras del desarrollo infantil y a la comunidad, con información, acompañamiento y recursos para que los grupos familiares puedan recuperar su rol protagónico en la crianza de niños y niñas.

El 1 de noviembre del 2006 se firmaron los convenios entre los gobiernos provinciales y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, a través de los cuales se incorporaron 22 jurisdicciones al Programa Nacional.

En los niveles provinciales se institucionalizaron espacios de articulación mediante la firma de Actas Acuerdo entre los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de Educación de cada jurisdicción, constituyendo así las Mesas Interministeriales Provinciales.

Estas Mesas Interministeriales Provinciales seleccionaron las localidades y al Equipo Técnico de cada jurisdicción, según perfiles preestablecidos.

Cada localidad constituyó una Mesa intersectorial local con el apoyo técnico del equipo provincial. Desde el nivel central se desarrolló un proceso de capacitación y asistencia técnica a los equipos técnicos provinciales y acompañamiento a su proceso de trabajo con el objetivo de promover y fortalecer prácticas interinstitucionales de abordaje integral del desarrollo infantil.

El programa orienta un accionar articulado e integral para lograr un impacto significativo y superador sobre las prácticas de crianza y las oportunidades ofrecidas a las niñas y a los niños. Son sus destinatarios niños y niñas de 0 a 4 años, sus familias y la comunidad a la que pertenecen.

### **A.3.7. Proceso de elaboración de informe al Comité**

Otro de los elementos para confirmar el avance alcanzado en poner en marcha mecanismos de coordinación es el proceso mismo de confección del presente informe al Comité de los Derechos del Niño.

A diferencia de experiencias pasadas y lejos de plantearse una mera mirada administrativa a la hora de abordar la realización del informe, la SENNAF realizó requerimientos a todos los ministerios del gobierno nacional y a todas las provincias a través del COFENAF.

Asimismo, desarrolló con las autoridades locales de aplicación talleres de participación de niños, niñas y adolescentes en todas las regiones del país, proceso detallado en el Anexo II (que se describirá en la Tercera Parte de este Informe que se publicará próximamente).

A su vez, la Secretaría de Derechos Humanos convocó a la SENNAF, entre otras dependencias del gobierno nacional, a organizaciones de la sociedad civil y a UNICEF al Coloquio "Cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en las políticas públicas. Seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño".

De esta manera, el Estado argentino ha involucrado en el proceso de elaboración del informe a distintos actores a pensar y analizar la aplicación de la CIDN.

### A.3.8. Coordinación con organizaciones sociales

El Estado argentino ha trabajado por la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en estrecha relación con organizaciones sociales en todo el territorio nacional.

La crisis social y económica del año 2002 dejó vastos territorios completamente anegados. A partir de la vulneración de los derechos más elementales, la sociedad civil se fue organizando, de diversas maneras, en vistas de paliar la asfixiante realidad.

La actual gestión, bajo una perspectiva de participación y de territorialidad entendió como estratégico la articulación de acciones y políticas con estos movimientos sociales.

De esta manera, los Planes Nacionales Familias y de Seguridad Alimentaria, articulan acciones con más de mil organizaciones de la sociedad civil de todo el país.

Cabe destacar que estas organizaciones, que en su mayoría se encuentran en zonas periféricas, de riesgo social crítico, muchas veces no cuentan con un gran desarrollo institucional.

Es por esto que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional, está llevando a cabo un relevamiento de organizaciones administradoras en conjunto con treinta Universidades Nacionales que, entre otros objetivos, se plantea realizar un acompañamiento y fortalecimiento de las mismas en diversos aspectos.

Específicamente, dentro del período de análisis, se pueden citar como ejemplos de cooperación y desarrollo de acciones de promoción y protección de los derechos de la infancia a los programas: el ProAme (Programa de Atención a Menores en Riesgo, en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo), como así también el Programa Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Programa Nacional Adolescencia e Integración Social.

A partir de ellos, el Estado nacional interactuó con más doscientos cincuenta (250) organizaciones en todo el territorio nacional.

La Ley N° 26.061 estableció una vinculación orgánica, de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la SENNAF. En este aspecto se ha solicitado a UNICEF una consultoría que ayude a establecer criterios pertinentes a la hora de conformar un Consejo Consultivo Permanente que represente fielmente a un universo muy diverso y dinámico de organizaciones que trabajen en y por la infancia y la adolescencia.

En este sentido, en los meses de noviembre y diciembre de 2007, la SENNAF realizó una convocatoria en la que participaron organizaciones de distinto perfil, tales como redes de infancia, organizaciones de base, religiosas y fundaciones ligadas al mundo de las empresas con responsabilidad social. Todas ellas con un amplio y reconocido compromiso en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, para analizar:

- Mecanismos de participación estables entre la sociedad civil y la SENNAF.
- Mecanismos de representación de la sociedad civil con vistas a la conformación de un Consejo Consultivo que de cuenta de la diversidad de organizaciones.

El proceso se encuentra en su primera etapa, planificándose una apertura de la convocatoria en las distintas regiones del país.

Finalmente, la mayoría de los órganos locales de protección de derechos manifiestan desarrollar, en la actualidad, actividades con distintas organizaciones de la sociedad civil tendientes a promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Estado nacional considera que, en la construcción de un modelo diferente, que debe articular los recursos institucionales con el territorio, queda aún mucho por avanzar y profundizar en el proceso de cooperación con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan por y con las niñas, los niños y los adolescentes.

### A.3.9. Elementos pendientes en el proceso de coordinación de políticas de niñez y adolescencia

A nivel nacional, se ha avanzado en la constitución de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia mientras que, a nivel federal, se ha puesto en marcha el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia que, para su funcionamiento, las jurisdicciones provinciales, a instancias de la convocatoria celebrada por Decreto N° 415/06, debieron indicar o crear un órgano de protección de derechos.

Ahora bien, la conformación local/municipal, en términos generales, es todavía hoy un objetivo a cumplir.

Cabe destacar que, tanto la nación como los ejecutivos provinciales están realizando un esfuerzo considerable en la instalación de dispositivos de protección de derechos locales.

Prueba de ello es la línea de financiamiento que se ejecuta a través del COFENAF para realizar la descentralización de políticas hacia los municipios. Se pueden citar los casos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

### A.4. Recursos para los niños

A la luz del artículo 4° de la Convención, el Comité aconseja al Estado parte que:

- Revea las políticas económicas y sociales y las asignaciones de los recursos en el presupuesto en vistas a asegurar que el monto máximo de los recursos

disponibles sea asignado a la promoción y protección de los derechos del niño en el ámbito federal, regional y local, especialmente en el campo de la salud, educación, bienestar y seguridad social, como fuera anteriormente recomendado (idem, párrafo 16).

- Identifique el monto y proporción de los recursos utilizados para los niños en el ámbito nacional y local para evaluar el impacto y efecto de las inversiones en los niños.

Dentro del período de análisis, el Estado argentino ha efectuado importantes avances en la recuperación de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este esfuerzo tiene un claro correlato con la asignación de recursos para el área. Cabe destacar que a través del artículo 72 de la Ley N° 26.061 los fondos destinados a financiar los órganos de protección de derechos a nivel nacional y federal tienen un carácter intangible y la previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores.

Una importante novedad para este apartado es que el gobierno nacional se ha preocupado en determinar cuántos recursos del presupuesto nacional se dirijan integralmente a la niñez y a la adolescencia y cómo era su composición, mecanismo indispensable para lograr un adecuado análisis y evaluación de las políticas del área.

En el año 2002, el gobierno de la República Argentina y UNICEF suscribieron el Plan Maestro de Operaciones para el período 2002-2004, en el que UNICEF asumió el compromiso de acompañar a los distintos niveles de gobierno y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la CIDN.

En ese marco, la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, a través Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales (DAGPyPS<sup>(6)</sup>), y UNICEF acordaron la realización conjunta del documento "Gasto Público dirigido a la Niñez en la Argentina", cuyo objetivo fue definir los aspectos metodológicos para cuantificar el Gasto Público dirigido a la Niñez (GPdN) y, a partir de ello, establecer una primera aproximación numérica de este gasto para los niveles de gobierno nacional y provincial.

Es importante destacar que, debido a que no se registraban antecedentes en el análisis del GPdN en la Argentina y a que en la clasificación presupuestaria del Estado no existe una categoría específica en la que se registre dicho gasto, se consultaron en primera instancia los criterios de estimación elaborados por la experiencia internacional en esta materia.

Luego de estas consultas, se procedió a definir el universo de programas presupuestarios destinados a niños, niñas y adolescentes sean éstos dirigidos en forma específica, indirecta o ampliada.

#### A.4.1. Principales lineamientos metodológicos para determinar el gasto en niñez

En primer lugar cabe resaltar que la población objetivo a lo largo de todo el trabajo comprende a los ciudadanos menores de edad.

Habida cuenta del grado de especificidad con relación a la población objetivo de las acciones que lleva a cabo el Estado, se clasificó el GPdN según las siguientes clases:

- Gasto Específico (GE): Programas e iniciativas dirigidas exclusivamente a personas de hasta 18 años de edad (por ejemplo: comedores escolares, enseñanza básica, becas estudiantiles, etc.).
- Gasto Indirecto (GI): Proporción del gasto que beneficia a personas menores de 18 años de edad a partir de programas e iniciativas dirigidas a la familia u otros agentes con clara repercusión en el bienestar de los niños (por ejemplo: programas alimentarios dirigidos a las familias, transferencias de ingreso a las familias, Asignaciones Familiares, etc.).
- Gasto Ampliado (GA): Proporción del gasto dirigido a niños a través de programas e iniciativas que benefician un grupo poblacional más amplio del cual los niños representan una proporción (por ejemplo: programas de atención a grupos vulnerables, acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, etc.).

#### A.4.2. Gasto público nacional dirigido a la niñez

El Gasto Público Nacional dirigido a la niñez para el período de análisis muestra un importante avance en la inversión nacional. El crecimiento nominal en millones de pesos asciende en un 160 por ciento desde el año 2002 hasta el 2006.

En el siguiente cuadro puede advertirse un aumento sostenido de la inversión por número de niños que encuentra un correlato en la participación relativa de la inversión en el Producto Bruto Interno. Dicho aumento es del orden del 25 por ciento para el período de análisis.

**GASTO PUBLICO NACIONAL DIRIGIDO A LA NIÑEZ  
PERIODO 2002-2006<sup>(7)</sup>**

Año	En Millones de \$	En \$ por Niño	En % del GPNT	En % del GPNS	En % del PBI
2002	4.967,3	405,5	9,7	14,4	1,6
2003	6.771,5	553,0	10,4	16,0	1,8
2004	8.602,1	702,7	11,5	16,9	1,9
2005	10.660,5	871,0	10,7	17,2	2,0
2006	13.214,9	1.079,8	10,8	16,8	2,0

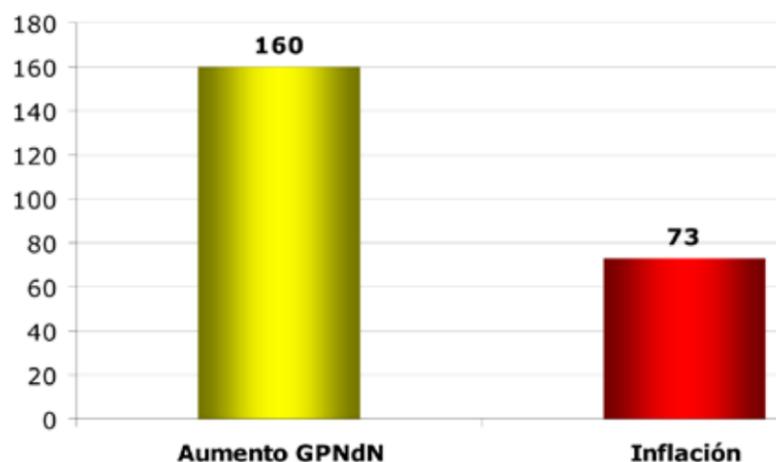
Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Producción

(6) Ex Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).

(7) Cabe apuntar que estos importes no se encuentran sujetos al proceso de consolidación, es decir que se tienen en cuenta todas las erogaciones nacionales sin tener en cuenta el nivel de gobierno que las ejecuta.

Es importante destacar que la suba de la inversión es sustentable si se la compara con el crecimiento de la inflación para el mismo período.

#### COMPARACION DEL AUMENTO GPNdN Y LA INFLACION PERIODO 2002-2006



Como se aprecia el aumento del gasto público nacional dirigido a niñas y a niños es sustancialmente mayor a la inflación del período.

#### A.4.3. Gasto Público Consolidado dirigido a la niñez. 2001-2005

El Gasto Público Consolidado (GPC) es el que agrupa también la inversión de gasto de las provincias. Para el año 2006 ascendió a doscientos once mil seiscientos dos millones de pesos (\$ 211.602.000.000). Con respecto al año 2000 se observa un incremento nominal acumulado de 120 por ciento.

En el año 2002 aumentó principalmente la participación del Gasto Público en Servicios Sociales de 62,1 por ciento en el año 2001 a 67,3 por ciento como consecuencia de los esfuerzos que realizó el Estado para amortiguar el impacto de la crisis económica sobre los sectores más desprotegidos, en particular, a través de acciones focalizadas en forma de transferencias directas de ingresos y en especie.

A partir del año 2004, en sintonía con la recuperación económica, aumentó significativamente la incidencia de las funciones Vivienda y Urbanismo y Agua Potable y Alcantarillado, así como también de Educación, Cultura y Técnica en la estructura del Gasto Público en Servicios Sociales. Ello da cuenta de una mayor inversión pública destinada a la expansión y mejoramiento de la calidad de la infraestructura básica y del capital humano.

Respecto del GPdN consolidado y en sintonía con la evolución del GPC, las categorías que más relevancia adquieren en los años posteriores a la crisis son las vinculadas con la asistencia social directa hacia la población más desprotegida (ayuda directa, nutrición y alimentación, entre otras). Luego de la recuperación, el gasto público se orienta en mayor medida hacia la generación o recomposición de capital físico y humano (condiciones de vida, educación, entre otras).

En el cuadro que sigue se observa que la evolución del GPCdN consolidado refleja un importante aumento acumulado que asciende al 96,2 por ciento entre los años 2001 y 2005. Al analizar las variaciones interanuales, se presentan incrementos para todo el período mencionado.

#### GASTO PUBLICO CONSOLIDADO DIRIGIDO A LA NIÑEZ PERIODO 2001-2005

	2001	2002	var. Interanual 2002-2001	2003	var. Interanual 2003-2002	2004	var. Interanual 2004-2003	2005	var. Interanual 2005-2004
En millones de \$	16.565,3	17.868,7	7,9	20.854,3	16,7	24.837,3	19,1	32.508,4	30,9
En \$ por niño	1.352,3	1.458,8	7,9	1.703,0	16,7	2.028,9	19,1	2.656,1	30,9
En % del GPC	18,1	20,3	12,6	19,5	-4,1	19,8	1,6	19,7	-0,8
En % del GPS	30,1	31,2	3,6	31,1	-0,3	31,4	1,2	33,0	5,0
En % del PIB	6,2	5,7	-7,3	5,5	-3,0	5,5	0,0	6,1	10,1

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Producción

Con respecto a la evolución del GPCdN medido en pesos por niño, se observa una evolución similar a la del GPCdN, alcanzando en el año 2005 los \$2.656,1.

Por otra parte, tanto en términos del Gasto Público Consolidado (GPC) como del Gasto Público Social Consolidado (GPSC) se observa un incremento en la participación del GPCdN entre 2001 y 2002. En el primer caso, el aumento es de 12,6 por ciento, y en el segundo de 3,6 por ciento. En el año 2003, la participación con respecto al GPC disminuye, pasando de 20,3 por ciento a 19,5 por ciento y en términos del GPSC la relación se mantiene relativamente estable.

Entre 2003 y 2004 se evidencian incrementos en estas participaciones que alcanzan magnitudes de 19,8 por ciento del GPC y 31,4 por ciento del GPSC. En 2005, la participación con respecto al GPC se sitúa en niveles similares al año anterior (19,7%) y se registra un incremento en la participación con relación al GPSC, que alcanza el 33,0 por ciento<sup>(8)</sup>.

Por último, se observa que en términos del PIB el GPCdN representa 6,2 por ciento en 2001, 5,7 por ciento en 2002 y 5,5 por ciento para 2003 y 2004. En 2005 se revierte este comportamiento recuperando los niveles previos a la crisis de 2001 trepando al 6,1 por ciento.

(8) Las definiciones del GPC y GPS pueden consultarse en DGSC (2001), "Caracterización y Evolución del Gasto Público Social 2000", Buenos Aires, Argentina.

#### A.4.4. Características del Gasto Público Consolidado dirigido a la niñez

Se observa que el gasto con mayor importancia relativa es el que se dirige específicamente a niños de hasta 18 años (GE) aportando más del 60 por ciento del GPCdN en promedio.

En esta clase tienen especial relevancia los programas relacionados con la educación, que representan alrededor del 90 por ciento. El GA concentra en promedio el 27,7 por ciento del GPCdN. Por su parte, el GI registra una tendencia creciente en su participación en el GPCdN entre 2001 y 2003, partiendo de 5,9 por ciento en 2001 alcanza una participación de 15,2 por ciento en 2003. En los años siguientes se verifica una reducción en la participación de esta clase alcanzando 12,7 por ciento en 2004 y 10,2 por ciento en 2005.

La participación de las distintas clases de gasto en el total presenta importantes modificaciones en 2002 y 2003 como consecuencia de las políticas sociales impulsadas por el gobierno nacional en respuesta a la crisis socioeconómica, que impactan en la niñez.

El cambio más significativo se verifica en el GI, sin incluir las Asignaciones Familiares, que aumenta su participación en el caso del gobierno nacional en 34,6 puntos porcentuales entre 2001 y 2003<sup>(9)</sup>.

La implementación del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJyJHD) y en menor medida los programas Emergencia Alimentaria y el de IDH, explican la mayor parte de este aumento.

Por otro lado, en los gobiernos provinciales también se verifica un aumento en la participación del GI sin incluir las Asignaciones Familiares de 1,6 puntos porcentuales para el mismo período debido fundamentalmente a la implementación de distintos tipos de programas de ayuda directa a partir de 2002 (entrega de subsidios, alimentos, etc.).

#### GASTO PUBLICO CONSOLIDADO DIRIGIDO A LA NIÑEZ POR CLASE PERIODO 2001-2005

En millones de pesos

Clase	Detalle	2001	2002	2003	2004	2005
GE		10.934,4	11.085,8	12.046,3	14.679,3	19.688,3
GI	Asignaciones Familiares	851,0	755,6	827,2	920,8	1.278,0
	Resto GI	127,3	1.364,7	2.341,6	2.243,3	2.050,8
GA	Obras Sociales	2.271,3	2.316,2	2.730,9	3.310,4	4.165,0
	Resto GA	2.381,3	2.346,3	2.908,4	3.683,5	5.326,3
<b>Total General</b>		<b>16.565,3</b>	<b>17.868,7</b>	<b>20.854,3</b>	<b>24.837,3</b>	<b>32.508,4</b>

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Producción

#### GASTO PUBLICO CONSOLIDADO DIRIGIDO A LA NIÑEZ POR CLASE PERIODO 2001-2005

En porcentajes. Estructura vertical

Clase	Detalle	2001	2002	2003	2004	2005
GE		66,0	62,0	57,8	59,1	60,6
GI	Asignaciones Familiares	5,1	4,2	4,0	3,7	3,9
	Resto GI	0,8	7,6	11,2	9,0	6,3
GA	Obras Sociales	13,7	13,0	13,1	13,3	12,8
	Resto GA	14,4	13,1	13,9	14,8	16,4
<b>Total General</b>		<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Producción

#### A.4.5. Financiamiento Específico a las Políticas de Protección de Derechos del COFENAF

La creación de la SENNAF y del COFENAF determinó no sólo espacios de planificación y articulación de las nuevas políticas para el área sino que también una nueva forma de financiarlas.

En este sentido, la SENNAF garantizó de su partida presupuestaria un fondo federal a ser distribuido en todas las jurisdicciones, cuya ejecución está orientada a dar cuenta de los lineamientos de la protección integral de derechos, explicitados en la declaración inaugural del COFENAF.

Lo novedoso del presente mecanismo, es que se ha consensuado un coeficiente de distribución de recursos que combina en diferentes proporciones el respeto de las jurisdicciones, el tamaño de la población de referencia y el esfuerzo presupuestario que cada jurisdicción realiza para las políticas dirigidas a la niñez.

Cada provincia a partir de un análisis de las prioridades de su territorio presenta un proyecto de financiamiento hasta agotar su cuota presupuestaria.

Las principales líneas de acción financiadas para el ejercicio 2007 corresponden a:

- Fortalecimiento de procesos de desinstitutionalización de las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecimiento familiar, a través de la conformación de equipos técnicos locales para la asistencia integral y asistencia directa de recursos.
- Descentralización hacia el territorio de recursos y acciones para promover la constitución de sistemas de protección locales.
- Conformación de equipos técnicos/profesionales locales, los cuales reciben capacitación y asistencia técnica.

(9) Las Asignaciones Familiares se informan por separado debido a las características particulares de este gasto y a su importante magnitud.

- Trabajo con temáticas específicas de las provincias como son: trata y tráfico, explotación sexual comercial, maltrato infantil, chicos en situación de calle, adicciones, jóvenes presuntos infractores.
- Campañas de sensibilización sobre los derechos.
- Fortalecimiento Institucional a los órganos locales de protección de derechos de la niñez y la familia.

A partir del presente fondo y su distribución territorial se logró en el año 2007 que, por primera vez, el órgano rector de las políticas públicas de infancia ejecute la mayoría de sus fondos en el interior del país, dejando atrás la asimetría histórica que conllevaba la atención a la asistencia directa de casos como auxiliar de los Tribunales Federales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

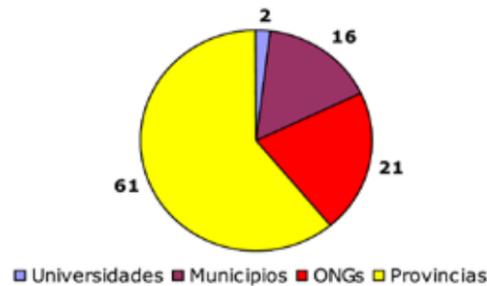
#### INVERSION SOCIAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIRIGIDA A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA SEGUN REGION GEOGRAFICA <sup>(10)</sup> 2007

Región	Inversión 2007	% de Niños	% de Inversión
NOA	4.034.316	13,7	12,3
NEA	3.568.607	11,7	10,9
N. CUYO	1.514.773	8,4	4,6
PATAGONIA SUR	1.551.352	2,2	4,7
PATAGONIA NORTE	1.272.080	4	3,9
CENTRO	6.764.593	19,3	20,6
Bs. As.	9.999.965	36	30,5
C.A.B.A	4.088.528	4,7	12,5
	<b>32.794.214</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Como se aprecia en el cuadro la inversión social de la SENNAF comienza a lograr un correlato con el porcentaje relativo de número de niños según el territorio de influencia.

#### INVERSION SOCIAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIRIGIDA A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA SEGUN NIVEL EJECUTADO 2007



Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

#### A.4.6. Niveles de pobreza e indigencia en niños, niñas y adolescentes

En el período de análisis la República Argentina ha logrado una importante mejora de los niveles de calidad de vida. Logrando de esta manera una baja sistemática tanto en los niveles de pobreza como en los de indigencia para todos los ciudadanos de todas las regiones del país.

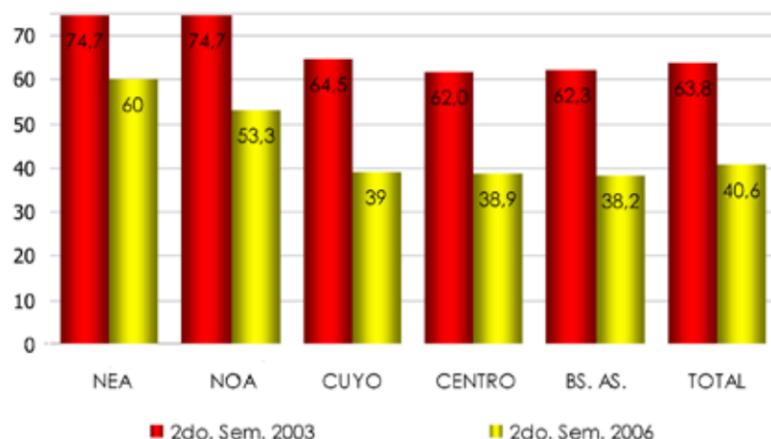
En la población específica de niños, niñas y adolescentes, se ha conseguido reducir la pobreza para el total país en aproximadamente un 30 por ciento y un 50 por ciento la indigencia respectivamente.

Sin embargo y a pesar del esfuerzo realizado y las mejoras en los indicadores, se mantienen aún valores de consideración como así también asimetrías regionales.

La presente situación preocupa en gran medida al Estado argentino y es por eso que se encuentra abocado en continuar profundizando políticas y acciones que tiendan a la recuperación de los derechos sociales del conjunto de los niños, las niñas y los adolescentes del país.

En este sentido el gobierno nacional se encuentra actualmente abocado al diseño de un plan de abordaje integral en territorios sociales con el objeto de impactar los núcleos duros de la pobreza, favoreciendo el desarrollo social de las personas en situación de vulnerabilidad a través de la acción coordinada de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación de la Nación y distintos actores de la comunidad.

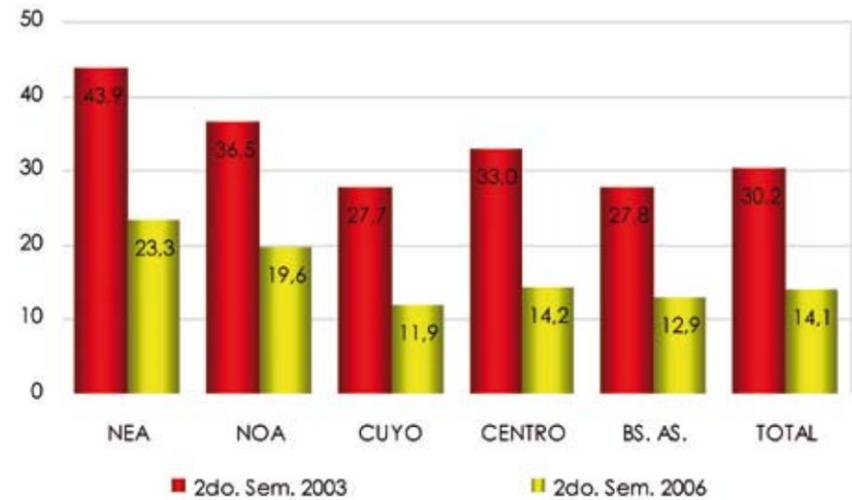
#### POBLACION DE 0 A 18 AÑOS BAJO LA LINEA DE POBREZA SEGUN REGIONES DEL MDS <sup>(11)</sup> SEGUNDO SEMESTRE DE 2003/SEGUNDO SEMESTRE 2006



(10) Ejecución hasta Septiembre de 2007.

(11) Ministerio de Desarrollo Social.

#### POBLACION DE 0 A 18 AÑOS BAJO LA LINEA DE INDIGENCIA SEGUN REGIONES DEL MDS SEGUNDO SEMESTRE 2003/SEGUNDO SEMESTRE 2006



#### A.5. Monitoreo independiente

El Comité aconseja al Estado parte, así como fuera anteriormente recomendado (idem, párrafo 15), que forme un mecanismo independiente y eficaz conforme con los Principios de París vinculados con la condición de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución de la Asamblea General 48/134), ya sea como parte de una Institución Nacional de Derechos del Niño o como un organismo separado, tal como un Defensor de los niños, provisto de recursos humanos y económicos adecuados y de fácil acceso a los niños, que:

- Controle el cumplimiento de la Convención.
- Trate los reclamos de los niños de un modo adecuado a ellos y expeditivo.
- Ofrezca soluciones ante la violación de sus derechos según la Convención.

Con respecto a esto, el Comité también recomienda que el Estado parte considere la búsqueda de asistencia técnica de, entre otros, UNICEF y OHCHR.

En sintonía con las recomendaciones que propinó el Comité para este apartado se dispuso, a través de la Ley N° 26.061, la creación de la figura del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes consagrados por la Convención de los Derechos del Niño.

Asimismo, será su función elaborar un informe anual que deberá dar cuenta de las denuncias presentadas y el resultado de investigaciones que se lleven a cabo.

Cabe destacar que la institución creada tendrá independencia del poder ejecutivo dado que, según lo establecido por el artículo 49 de la citada Ley, el Congreso Nacional tiene a su cargo la designación del funcionario en cuestión.

A través de una Comisión Bicameral específicamente creada a estos fines, el Poder Legislativo Nacional se encargará de seleccionar y proponer a la persona del Defensor mediante concurso público de antecedentes y oposición.

Según establece la Ley, el defensor durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido sólo una vez. Será incompatible con el cargo cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia.

El Poder Legislativo Nacional aún no ha procedido a designar un funcionario a estos fines.

La SENNAF ha participado, en octubre de 2007, de las reuniones de la Comisión de Legislación General del Honorable Senado de la Nación, expresando al cuerpo colegiado la importancia de contar con todas las herramientas establecidas en la Ley N° 26.061.

Posteriormente, se conformó una mesa de trabajo, compuesta por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la SENNAF, delegados del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y miembros del Poder Legislativo Nacional, en la cual las partes coincidieron en la necesidad de avanzar en la creación de la Comisión Bicameral.

En noviembre de 2007, el Honorable Senado de la Nación ha dado media sanción a un Proyecto de Resolución Conjunto (Expediente 1453/06 y 2957/07) creando la Comisión Bicameral de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevista en la Ley N° 26.061 (Expediente N° 1453/07), dando un paso ineludible para lograr la designación del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito nacional.

Por último, es de destacar que las Provincias de Córdoba y Corrientes han adherido a los principios y disposiciones previstas en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante Leyes Provinciales N° 9396 y N° 5773 respectivamente. Ambas normas también crean la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En el caso de la Provincia de Córdoba, la Legislatura Provincial ya ha designado al funcionario que ocupa el cargo.

## A.6. Recopilación de información

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Mejore su sistema de recopilación de información con miras a incorporar todas las áreas cubiertas por la Convención de un modo discriminado. Tal sistema debería cubrir a todos los menores de 18 años, con especial acento en aquellos particularmente vulnerables, entre los que se incluyen los niños con discapacidades.
- Utilice eficazmente estos indicadores e información para la formulación y evaluación de políticas y programas para el cumplimiento y monitoreo de la Convención.

Tal como lo señaló el Comité oportunamente, la República Argentina carece de información estadística sistematizada en base a los principios, derechos y garantías consagradas en la CIDN.

Sin embargo, el país cuenta con fuentes de suministro de datos de singular relevancia en términos comparativos. Realiza un Censo Nacional de Población cada diez años y monitorea continuamente, en los principales centros urbanos del país, las variables sociodemográficas más destacadas a través de la Encuesta Permanente de Hogares, dependiente del INDEC.

En el marco del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se desarrollan el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales y Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SIEMPRO-SISFAM) que brindan información sustantiva para el desarrollo de las políticas sociales.

Tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Salud cuentan con áreas específicas que producen información sensible para las principales variables en cuestión para cada área temática, significativas para la franja etaria de la infancia y la adolescencia.

Asimismo, se han producido avances destacables en estudios nacionales de dimensiones específicas tales como:

- Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI).
- Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA).
- Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS).
- Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI).

Las características propias de cada estudio serán analizadas en los capítulos temáticos correspondientes.

Igualmente, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, existen dos registros que, en el marco de sus competencias, posibilitan relevar y mantener permanentemente actualizada información sobre aspectos que afectan directamente la vida de niños, niñas y adolescentes como ser:

- El Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, creado por Ley N° 25.854, que proporciona a jueces y organismos oficiales, que tengan trámites relacionados con la adopción, una lista centralizada de aspirantes a guarda con fines adoptivos. El objetivo es agilizar y centralizar los trámites de adopción, fortaleciendo los mecanismos institucionales para prevenir posibles delitos como la venta y trata de niños. Hasta el presente, se han adherido a la Ley N° 25.854 y su Decreto reglamentario N° 383/05 las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas (Ley N° 25.746) que tiene por objetivo organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de edad de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que fueran localizados o se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en todos los casos en que desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios.

El Ministerio de Economía y Producción, en conjunto con UNICEF, ha elaborado un novedoso informe denominado "Gasto Público Dirigido a la Niñez". En dicho documento se aborda una metodología para evaluar la inversión que produce tanto el Estado nacional y las provincias en la niñez y la adolescencia.

El Ministerio de Desarrollo Social llevó a cabo la experiencia denominada: "Ficha Social. Las Familias Cuentan", por la cual fueron relevadas las condiciones sociales de más de novecientos veinte mil (920.000) hogares en condiciones de vulnerabilidad en todo el país.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) produce entre otros estudios de interés, la "Encuesta de Estudiantes de Nivel Medio" que ya cuenta con relevamientos para los años 2001, 2005 y 2007.

La Secretaría de Derechos Humanos y UNICEF elaboraron el informe denominado "Privados de Libertad: Situación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Argentina" para analizar la realidad de niñas y niños institucionalizados.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y la SENNAF, pusieron en marcha el estudio "Niños, Niñas y Adolescentes, Sin Cuidados Parentales" para ampliar y mejorar este primer intento. El estudio se encuentra todavía en proceso de análisis.

Asimismo, la SENNAF y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, con la colaboración de UNICEF están llevando a cabo la investigación "Adolescentes Infractores o Presuntos Infractores a la Ley Penal".

En el mismo sentido, cabe destacar que los ejecutivos provinciales cuentan con áreas de estadísticas que acumulan información sensible en la materia.

Es decir que, si bien existen múltiples fuentes de información de las principales temáticas que atraviesan la niñez y la adolescencia en la Argentina, ésta no está sistematizada e integrada con un enfoque de derechos, situación que dificulta muchas veces el monitoreo de las políticas y programas destinados a aplicar la CIDN.

En busca de revertir la situación, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 28/07, estableció en la estructura organizativa de la SENNAF, la creación de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional; que entre otras acciones deberá:

- Instaurar y dirigir acciones de monitoreo y evaluación de programas, proyectos y acciones que tiendan a la promoción, protección y restitución de derechos de la niñez, adolescencia, tercera edad y sus familias.
- Dirigir los programas de investigación para promover el conocimiento dentro de la temática de la infancia, adolescencia, tercera edad y sus familias.
- Promover la instauración de Centros de Documentación en las temáticas de su competencia; etc.

## B. DEFINICION DEL NIÑO (ARTICULO 1° DE LA CONVENCION)

A la luz de los artículos 1° y 2° y otras Disposiciones afines a la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte revise su legislación con miras a aumentar la edad mínima necesaria para contraer matrimonio en el caso de las mujeres a la misma que los varones.

### Edad para contraer matrimonio

Siendo prioridad del gobierno nacional generar acciones e iniciativas que dentro del estado de derecho y del fortalecimiento del sistema democrático aseguren a todos los niños, las niñas y los adolescentes el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, se ha tomado en cuenta la recomendación del Comité referida a equiparar la edad mínima necesaria para contraer matrimonio en el caso de las mujeres a la misma que los varones.

En razón de ello y observando la existencia de diversos Proyectos de Ley con estado parlamentario que abordan la temática en el sentido mencionado, la SENNAF convocó a miembros del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, funcionarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y autoridades del Poder Legislativo Nacional a una mesa de trabajo conjunta en la que se destacó la importancia de promover adecuaciones normativas a nivel nacional para que las instituciones y marcos jurídicos sean armónicos y respetuosos de los principios, derechos y garantías consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional).

Finalmente, en noviembre de 2007, el Honorable Senado de la Nación dio media sanción a un Proyecto de Ley (Expediente N° 3496/07), cuyo objetivo es el de equiparar en dieciocho (18) años la edad para contraer matrimonio.

Dicha exigencia ahora sería válida tanto para mujeres como para hombres, estableciendo de esta manera un trato igualitario y un importante avance para concretar la iniciativa.

### Edad de educación obligatoria

La nueva Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en su artículo 16, establece que "La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria...".

La educación secundaria obligatoria recupera su unidad pedagógica e institucional, con la finalidad de habilitar a adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

### Edad de admisión al empleo

Se remite a lo informado en el apartado "Legislación" del Punto A del presente capítulo, en el que se explicita el estado parlamentario de un Proyecto de Ley que propone elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo.

### Definición de las personas menores de edad

La legislación argentina no ha sufrido modificaciones en este punto. Conforme al artículo 126 del Código Civil de la Nación "son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de veintiún años". Recién entonces cesa su incapacidad quedando habilitadas para el ejercicio de todos los actos de la vida civil, sin depender de la autorización de los padres, tutores o jueces (artículo 129).

El mismo cuerpo legal distingue dos situaciones rigurosamente precisadas: menores impúberes, los que aún no tuvieron la edad de catorce años cumplidos; y menores adultos los que fueren de esta edad hasta los veintiún años cumplidos (artículo 127). Mientras que para los primeros la incapacidad es absoluta, porque no tiene excepción alguna (artículo 54, inciso 2), es relativa para los menores adultos, ya que supone una condición básica de incapacidad, teniendo sólo capacidad para los actos que las leyes les autorizan a otorgar (artículo 55).

**C. PRINCIPIOS GENERALES (ARTICULOS 2°, 3°, 6° Y 12 DE LA CONVENCION)****C.1. Principios Generales**

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Integre apropiadamente los principios generales de la Convención, principalmente los artículos 2, 3, 6 y 12, en toda la legislación relevante que se relacione con los niños.
- Aplique dichos principios en las decisiones políticas, judiciales y administrativas, así como en los proyectos, programas y servicios que tengan un impacto en todos los Niños.
- Aplique estos principios en la planificación y determinación de políticas en todos los niveles, así como también en las acciones tomadas por instituciones educacionales, sanitarias y de bienestar social, tribunales de justicia y autoridades administrativas.

Los principios generales enunciados en la CIDN son plenamente receptados por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Así el artículo 1° dispone:

“Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte...”.

Asimismo, el artículo 28 de la misma norma prevé:

“Las disposiciones de esta Ley se aplicarán por igual a todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales”.

La norma también se ocupa explícitamente de episodios de discriminación, al prohibir, en su artículo 18: “... a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes...”.

Cabe aclarar que dicha prohibición ya había sido legalmente consagrada por la Ley N° 25.584 del año 2002 y su modificatoria N° 25.808 del año 2003<sup>(12)</sup>.

Otro hecho importante en materia legislativa, ha sido la sanción de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional que plantea entre los objetivos y fines de la política educativa los de:

- Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
- Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

Corresponde señalar también que, desde el año 1988, rige la Ley N° 23.592 sobre “Actos Discriminatorios” que, en su artículo 1°, dispone:

“Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”.

Sin perjuicio de ello, se considera que los principios generales de la CIDN se encuentran integrados por la legislación citada en el apartado “Legislación” del Punto A del presente capítulo.

**C.1.1. Planificación y Determinación de Políticas en todos los niveles****Resignificación de las Políticas Sociales**

Los procesos económicos, sociales y políticos que estallaron en el año 2002 fueron el resultado de un modelo de país que lesionó a los ciudadanos argentinos de gran parte de sus derechos.

Es así que las múltiples consecuencias de la implementación de las políticas neoliberales se condensan en la generación de un proceso de “des-ciudadanización”, que implicó, para amplios sectores de la población, la vulneración de sus derechos sociales

(12) Ley N° 25.808, Artículo 1°: Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de todo el país, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, la adopción de acciones institucionales que impidan o perturben el inicio o prosecución normal de sus estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el período de lactancia y a los estudiantes en su carácter de progenitores. Las autoridades educativas del respectivo establecimiento estarán obligadas, en cuanto a la estudiante embarazada, a autorizar los permisos que, en razón de su estado sean necesarios para garantizar tanto su salud física y psíquica como la del ser durante su gestación y el correspondiente período de lactancia.

y, por lo tanto, la imposibilidad de desarrollarse individual y colectivamente en un marco de inclusión social.

Es en este contexto que desde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se puso en marcha un proceso de resignificación de las políticas sociales a través de los siguientes pilares:

- La concepción de un Estado promotor, presente, activo reubica al Estado en un lugar protagónico en la toma de decisiones en permanente articulación con distintos sectores sociales del territorio y de la región.
- Una concepción acerca de las personas, la familia y las comunidades como portadoras de derechos. En este sentido, la política pública se constituye en una herramienta para la recuperación y promoción de los derechos sociales, culturales y económicos. Este enfoque concibe una fuerte vinculación entre la apropiación de los derechos y el fortalecimiento de las capacidades personales y comunitarias.
- Una concepción integral de las políticas sociales, que asume la complejidad de lo social desde un abordaje que integra las distintas dimensiones que lo atraviesan. En este sentido, los esfuerzos del gobierno nacional, y sus distintos ministerios y programas, accionan articuladamente optimizando las estrategias de intervención.

En consonancia con dicha concepción, el Ministerio de Desarrollo Social, ha desarrollado los siguientes ejes estratégicos de trabajo en el territorio:

- La construcción de metodologías de trabajo integrales: Integralidad en la gestión, unificando y articulando recursos intraministerialmente y con los diferentes niveles gubernamentales; en la mirada, planificando de “abajo hacia arriba”, promoviendo la participación multiactoral y fortaleciendo los espacios participativos; en el abordaje, generando propuestas promocionales, superadoras de intervenciones fragmentadas a las familias y comunidades.
- La promoción de políticas sociales territoriales: Las políticas sociales son concebidas a partir de las dinámicas propias de cada zona, municipio, provincia o región. Esta forma de gestión implica recuperar y partir de los distintos saberes, experiencias y particularidades locales.
- La implementación de las políticas sociales con equidad territorial: La equidad territorial remite a la idea de “igualdad en la diferencia” en oposición a situaciones de inequidad territorial. El MDS adecua la distribución de acciones asistenciales y promocionales tendiendo a igualar las posibilidades de acceso a las mismas respetando las particularidades locales.
- La promoción de la organización y participación comunitaria: Se encuentra vinculada con una redistribución democrática del poder que posibilita la movilización de los recursos de la comunidad. Este proceso de “empoderamiento” debe constituirse como un proceso flexible en el cual las instancias locales retroalimenten la planificación central.

Dichos ejes estratégicos tomaron cuerpo en los denominados Centros Integradores Comunitarios que constituyen un modelo de gestión pública que implica la integración y coordinación de políticas en el ámbito local.

**Centros Integradores Comunitarios**

En el marco de la Red Federal Nacional, se crean los Centros Integradores Comunitarios (CICs), que se erigen como centros de articulación de la política social en su conjunto. Los CICs resultan de un trabajo conjunto entre los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nacionales.

El objetivo principal de los CICs es implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo local con eje central en la familia a partir de acciones interdisciplinarias, continuas e intersectoriales.

Asimismo, a través de los CICs, se busca profundizar las acciones de promoción y prevención socio sanitarias como también lograr una mayor participación e integración de las instituciones involucradas para responder de manera integral a las demandas y necesidades planteadas en territorio.

Para el alcance de estos objetivos, los CICs desarrollan un modelo de gestión pública que integra y coordina políticas de atención primaria de la salud y desarrollo social en un ámbito físico común de escala municipal, acercando la política social a las comunidades y facilitando el acceso a la misma.

Son, además, un lugar de integración comunitaria que busca la inclusión social para lo cual se profundiza el desarrollo local mediante la promoción de recursos y capacidades de las comunidades.

Desde cada localidad, los CICs involucran la participación provincial, municipal y de las organizaciones de la comunidad, articulando territorialmente los tres Planes Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social (“Plan Nacional Manos a la Obra”, “Plan de Seguridad Alimentaria” y “Plan Familias”) junto con las distintas acciones ya presentes en cada localidad.

Se realizaron doscientos cuarenta y seis (246) CICs distribuidos en todo el territorio nacional que han sido equipados con mobiliario, equipos odontológicos y vehículos utilitarios. Hay doscientos cincuenta más (250) proyectados.

Las líneas de acción desarrolladas son:

- Coordinación de políticas de desarrollo social y atención primaria de la salud (prevención, promoción y asistencia socio-sanitaria).
- Atención y acompañamiento a los sectores vulnerables.

- Realización de acciones que promueven el desarrollo local.
- Promoción de actividades culturales, recreativas y de educación popular.
- Se favorece el trabajo en red integrando a las instituciones y organizaciones comunitarias.

En el marco de estos lineamientos, se abordaron hasta la actualidad las siguientes acciones que han atendido de manera específica la temática de la niñez y la adolescencia:

- Organización de eventos, que comprendieron diversas actividades socioculturales, a saber: los Festejos por el Día del Niño; los Ciclos de Cine Infantil; y la presentación de obras de teatro y de títeres para las niñas, los niños y los adolescentes de las zonas de influencia de los CICs.
- Realización de jornadas, charlas y talleres, en los que se debatió y reflexionó sobre las diversas problemáticas que inciden en las condiciones de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. En dichos encuentros se priorizaron las siguientes temáticas: salud (educación para la salud, estimulación temprana, cuidado del niño, y cursos de parto); salud sexual y reproductiva (embarazo adolescente, paternidad y maternidad responsable, HIV, y planificación familiar); recreación (juegos y deporte); violencia (familiar y/o escolar); actividades culturales (teatro, folklore, música); promoción de los derechos del niño; nutrición (alimentación saludable y promoción de la lactancia materna); manualidades para niños y capacitación en oficios para adolescentes; y adicciones.
- Implementación de actividades que fortalecen la participación y el desarrollo psicosocial de las niñas, los niños y los adolescentes: a) deportivas y de recreación; b) culturales y de expresión artística (teatro, danzas, música y murga); c) apoyo escolar.
- Creación y puesta en funcionamiento de jardines maternos, guarderías y juegotecas.
- Atención de las demandas espontáneas de la comunidad desde un enfoque interdisciplinario (a partir del trabajo articulado y triangulado entre trabajadores sociales, médicos pediatras, psicólogos, obstetras, etc.).
- Capacitación continua de facilitadores del Proyecto Familias y Nutrición. Dicho proyecto está destinado a niños y niñas de cinco años y a sus familias. A través del mismo se trabajan temáticas y problemas relacionados con la crianza y sostén de niños y niñas, con ejes en lectura, juegos y nutrición. (El Proyecto es abordado además en el apartado "Desnutrición" del Punto F, que se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición).

### **C.1.2. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo**

La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida (cfr. artículo 8°).

En este sentido el Estado Argentino ha logrado una baja significativa y sistemática de la mortalidad infantil en todo el territorio del país. Esta información es detallada en el apartado "Salud y Servicios Médicos" del Punto F (que se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición).

El Ministerio de Desarrollo Social ha organizado todo su accionar, de manera estratégica, en torno a tres Planes Nacionales, a saber: El Plan de Desarrollo Social y Economía Social, el Plan de Seguridad Alimentaria y el Plan Familias.

Este último, es un Plan considerado central como política de Estado. Tiende a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad a través del desarrollo de acciones y actividades de fortalecimiento familiar y comunitario que promuevan la integración social y el respeto de los derechos humanos.

El Plan atraviesa transversalmente a los otros dos planes y se integra con ellos en una retroalimentación permanente.

El Plan Familias, comprende:

- Programa Familias por la Inclusión Social.
- Centros Integradores Comunitarios (CICs).
- Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.
- Pensiones no Contributivas.
- Programa Federal de la Mujer y la Familia y Juana Azurduy.
- Consejo Federal de Niñez y Adolescencia.
- Apoyo a organizaciones sociales.
- Integrando la Discapacidad. Capacidades especiales.
- Tren de Desarrollo Social y Sanitario.
- Asistencia especial y urgente a grupos familiares vulnerables.

Muchos de estos programas y acciones se encuentran desarrollados a lo largo del presente informe a través de la organización temática propuesta por el Comité según su correspondencia.

Tal como se mencionó en el apartado "Coordinación" del Punto A, en el marco del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, se desarrolla el Programa Nacional de Desarrollo Infantil Primeros Años.

El programa desarrolla una capacitación en cascada. A través de equipos técnicos provinciales se capacita a facilitadores, elegidos entre personas de cada localidad comprometidas con la promoción del desarrollo infantil en sus comunidades, y que ya estén desarrollando tareas vinculadas a la temática desde instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Dicha capacitación está orientada a fortalecer la tarea de los facilitadores en sus instituciones para que puedan llevar adelante el acompañamiento de las familias en apoyo a la crianza de los niños y las niñas, el fortalecimiento de redes de sostén entre las mismas y la movilización social en torno a iniciativas locales de promoción del desarrollo infantil. De este modo, las poblaciones locales contarán con capacidades instaladas con un cambio de perspectiva en relación al abordaje integral del desarrollo infantil.

Se ha logrado que 120.000 personas de 22 jurisdicciones provinciales participaran de actividades en relación a la crianza de los niños pequeños (espacios de juego, lectura, talleres de reflexión, encuentros barriales por la salud, el ambiente, talleres de nutrición, alimentación del niño pequeño, lactancia materna, cuidados del embarazo, entre otros), implementadas por los facilitadores, con acompañamiento de los equipos técnicos provinciales.

Asimismo, en cuanto al desarrollo de niñas, niños y adolescentes se remite a lo especificado en el apartado "Estándar de vida" del Punto F (que se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición).

### **C.2. No discriminación**

El Comité recomienda que el Estado parte:

- Monitoree la situación de los niños, en especial los que pertenezcan a los grupos vulnerables anteriormente mencionados, que están expuestos a la discriminación.
- Desarrolle, basándose en los resultados de este monitoreo, estrategias integrales que contengan acciones específicas y bien enfocadas que apunten a la eliminación de todo tipo de discriminación.

El Comité requiere se incluya información específica, en el próximo informe periódico, sobre las medidas y programas relevantes a la Convención de los Derechos del Niño tomadas por el Estado parte para complementar la Declaración y Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial sobre Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia relacionada del año 2001, y tomando en cuenta el Comentario General N° 1 al artículo 29 (1) de la Convención (dirigido a la educación).

#### **C.2.1. Monitoreo y desarrollo de estrategias integrales para la no discriminación**

##### **Ficha Social. Las Familias Cuentan**

Tal como se enunció en el apartado "Recopilación de información del Punto A", el Ministerio de Desarrollo Social desarrolló en el año 2003, en conjunto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (SIEMPRO-SISFAM), la experiencia "Ficha Social. Las Familias Cuentan", a través de la cual se realizó un amplio monitoreo de la situación de familias en condiciones de vulnerabilidad en todo el país, mediante el cual se relevaron distintas características de más de novecientos veinte mil (920.000) hogares.

Para la aplicación de la Ficha Social se articularon acciones con las universidades nacionales, gobiernos provinciales y municipales, como así también con organizaciones de la sociedad civil que desarrollaban estrategias de apertura a barrios de difícil acceso.

La puesta en marcha de metodologías de triangulación de datos permitió realizar los denominados diagnósticos sociales integrales, que eran aportados a los Centros de Referencia y a los CICs para la planificación y posterior aplicación de los distintos dispositivos de las políticas sociales, facilitando de esta manera el acceso a los derechos sociales a amplios sectores de la población hasta entonces marginados.

#### **C.2.2. Políticas anti discriminatorias**

En este punto es de destacar la existencia del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), creado en el año 1995, mediante Ley N° 24.515.

El INADI tiene por objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en la Ciudad de Durban, República de Sudáfrica, se aprobó, por Decreto N° 1085/05, el documento titulado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas", cuyo órgano de aplicación es el INADI.

El documento realiza una serie de recomendaciones tales como reformas legislativas, de educación, salud, etc., a los fines de propiciar el trato igualitario y la no discriminación.

Cabe destacar que dicho organismo se encuentra actualmente realizando una actualización del documento arriba mencionado, en la cual el Estado Argentino puede afirmar que finalmente niños y niñas han dejado de ser catalogados como objetos de protección social y/o judicial para ser plenos sujetos de derechos, abandonando una concepción discriminatoria de casi un siglo de antigüedad.

#### **C.2.3. Políticas anti discriminatorias para grupos específicos**

##### **Niños y Niñas Migrantes**

En lo que se refiere a niños migrantes o hijos de trabajadores migrantes, la Ley N° 25.871 de Migraciones, fija los lineamientos fundamentales de la Política Migratoria Ar-

gentina y da cumplimiento a los compromisos asumidos por el país en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.

Los Decretos N° 836/04 y N° 578/05 disponen la creación e implementación del Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria "Patria Grande", orientado a la ejecución de medidas encaminadas a la inserción e integración de la población migrante, a través de la facilitación de acceso a la residencia legal.

En tal sentido, la Dirección Nacional de Migraciones pone en funcionamiento el Programa mencionado a través de la Disposición N° 53.253/05, a la cual podrán acogerse los nativos de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR (Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). Países que dan cuenta de la mayoría de la población migrante residente en la República Argentina.

### Niños y niñas refugiados

A través de la Ley N° 26.165 de Reconocimiento y Protección al Refugiado del año 2006, se crea, en el ámbito del Ministerio del Interior, la Comisión Nacional de Refugiados (CENARE) integrada por representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Social, del INADI y con representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la asistencia y defensa de los derechos de los refugiados.

La CENARE tiene como función principal la aplicación del Estatuto de los Refugiados del ACNUR, y en consecuencia la protección de los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo que se hallen bajo la jurisdicción de la República Argentina en toda circunstancia.

Desde el retorno a la democracia en el año 1983, once mil personas han solicitado el asilo en la República Argentina, en los términos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (instrumentos a los cuales el Estado Argentino adhirió mediante las Leyes N° 15.869 de 1961 y N° 17.468 de 1967, respectivamente), de las cuales tres mil han sido reconocidas como refugiadas.

Una mínima fracción de ellas son niños y niñas no acompañados o separados de sus familias, quienes arribaron por primera vez a nuestro país en el año 1999. Desde entonces, su número ha ido aumentando en forma progresiva. Así, en el año 2001 se registraron tres casos; en el 2003, cuatro; en el 2004, catorce; en el 2005, diecisiete; en el 2006, quince y en el 2007, cuarenta.

Actualmente, residen en la República Argentina noventa y tres menores de edad no acompañados o separados de sus familias, todos ellos varones, de edades comprendidas entre los 14 y 21 años, oriundos en su gran mayoría del continente africano.

El niño una vez que se presenta ante las autoridades nacionales, es derivado a la sede de la Fundación de la Comisión Católica Argentina para Migraciones (FCCAM), agencia implementadora de la Oficina para el Cono Sur de América Latina del ACNUR, la cual le brinda asesoramiento legal, sufragando sus gastos de alojamiento y manutención, le provee ropa en forma gratuita, cursos de español gratuitos y lo enlaza con los programas nacionales de alfabetización, con el sistema educativo público (en todos sus niveles) y con los programas de capacitación de oficios ofrecidos por sindicatos e instituciones públicas.

Los adolescentes, al cabo de un tiempo en el país, son derivados a la Fundación Migrantes y Refugiados en Argentina (Myrar), también socia del ACNUR, la cual les brinda cursos de capacitación laboral y asistencia financiera para iniciar micro emprendimientos productivos por cuenta propia.

Si el niño o la niña es reconocido como refugiado, obtiene la residencia temporaria en forma gratuita (conforme a lo dispuesto por la Disposición N° 17.956/05 de la Dirección Nacional de Migraciones) y luego el Documento Nacional de Identidad y el documento de viaje, tras lo cual se encuentra autorizado para viajar libremente a otros países. Al cabo de un tiempo, si lo desea, puede obtener la nacionalidad argentina por naturalización.

### Niños y niñas de pueblos originarios

En primer término es importante señalar que entre los años 2004 y 2005 el INDEC relevó la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 (ECPI) con el objetivo de cuantificar y caracterizar la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente de pueblos indígenas. Se tomó como marco aquellos hogares en los que el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 registró al menos una persona perteneciente y/o descendiente de pueblos indígenas.

La ECPI estima que hay 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas de las cuales el 43 por ciento (258.491) son niños y niñas.

Estas personas forman parte de una gran diversidad de pueblos indígenas y están distribuidas en todas las provincias del país. Los pueblos mapuche, kolla, toba y wichí en conjunto agrupan cerca del 50% de la población relevada.

Por su parte, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), es el organismo del Estado creado mediante Ley N° 23.302 para diseñar y llevar adelante las políticas destinadas a los pueblos indígenas del país. Su objetivo primordial es el de la promoción del desarrollo integral y sustentable de las comunidades indígenas, a través del fortalecimiento y la reafirmación de los lazos comunitarios tradiciones y ancestrales.

En el transcurso del ejercicio 2004 se dictó la Resolución N° 152 del INAI, que concretó la creación del Consejo de Participación Indígena (CPI), ya establecida por la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, con el objeto de que se constituya en la voz de los pueblos indígenas ante el Estado Nacional.

El CPI está compuesto por representantes de todos los pueblos indígenas según provincia, esto es, un representante por pueblo y por provincia. Todos los integrantes del CPI, fueron elegidos en asambleas en las que participaron todas las comunidades de

cada pueblo indígena y provincia generando que la elección de los representantes sea lo más transparente y genuina posible.

Las distintas áreas del INAI, a través de la realización y financiamiento de proyectos, buscan generar un desarrollo integral y sostenido de las comunidades indígenas.

Así, dichos proyectos, se inician por las demandas concretas de las comunidades y se planifican junto con las comunidades, en forma integral, concertada y participativa, con el fin de garantizar la sustentabilidad del mismo, buscando la continuidad de sus beneficios, una vez terminado el apoyo técnico y la financiación.

En este sentido, es importante el Programa de "Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen", (las acciones del Programa se abordan además en los Puntos D y G; éste último se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición) mediante el cual se impulsa la posibilidad de implantar una educación intercultural bilingüe a nivel nacional revalorizando y potenciando la cultura, la lengua materna y la cosmovisión de las comunidades para promover su incorporación en los contenidos curriculares de la educación formal.

Se ha avanzado en la ejecución de los siguientes componentes:

- Programa Nacional de Becas de Nivel Medio, implementado a través de un convenio celebrado entre los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación, cuyo propósito es promover el acceso al estudio secundario a estudiantes indígenas de los niveles de Educación General Básica 3 (correspondiente a séptimo, octavo y noveno año), Polimodal o equivalente, mediante el otorgamiento de becas destinadas a solventar los gastos requeridos para el estudio secundario: útiles escolares, vestimenta y traslados. Desde la implementación del Programa hasta el año 2007 se han entregado un total de quince mil becas en todo el país. En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la cantidad de becas distribuidas a alumnos indígenas:

Año	Becas otorgadas
2003	5500
2004	6.000
2005	6.500
2006	7.000
2007	16.500

- Desde el año 2005, el INAI acompaña el Programa Nacional de Becas de Nivel Medio con la implementación del Programa de Becas Tutoriales, a través del cual se han otorgado becas tutoriales para más de 350 tutores interculturales por año en todo el país. La función de los tutores interculturales es acompañar el proceso pedagógico de los alumnos indígenas becados y afianzar los valores propios de las culturas de las comunidades, especialmente la promoción de la enseñanza y aprendizaje de la lengua originaria.
- Implementación del Proyecto de Alfabetización Intercultural Bilingüe, que busca favorecer el aprendizaje de la lectoescritura básica del castellano por parte de aquellos jóvenes y adultos que no han tenido la oportunidad previa de hacerlo mediante la realización de encuentros entre los participantes del proyecto y los alfabetizadores que deben ser miembros de la comunidad y quienes socializan las prácticas, leyendas, sabiduría y relatos de las culturas propias de cada comunidad. En el período 2003-2006 se financiaron más de cien proyectos de alfabetización en comunidades indígenas.
- Se otorgan becas para maestros bilingües o idóneos que apoyan a estudiantes de nivel inicial y primario procurando mejorar tanto la comunicación entre el docente y el alumno como el nivel de aprendizaje de estos en las distintas materias y la cosmovisión de la cultura indígena.
- A través del apoyo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los Establecimientos Educativos Nacionales hacia la interculturalidad, se reanuda la asistencia de niños y niñas indígenas a establecimientos educativos requiere de una preparación que los fortalezca en su identidad cultural. Los objetivos son acompañar a las comunidades indígenas en el proceso de participación en los PEI; instalar en las escuelas que así lo requieran la educación intercultural bilingüe a través del apoyo a los PEI; formar a jóvenes con la identidad personal indígena fortalecida para proyectarse a la interculturalidad; y favorecer el intercambio de propuestas y experiencias entre los alumnos, las familias de las comunidades y los docentes para una educación acorde a la realidad de cada situación particular.
- Implementación de proyectos de capacitación, alfabetización, infraestructura, salud, regularización dominial y proyectos productivos de autoproducción de alimentos, tendientes a fortalecer a las comunidades aborígenes en su calidad de vida en general y a los aspectos de su cultura e identidad. En el marco de esta estrategia de desarrollo de comunidades indígenas, desde el año 2003 se financiaron doscientos setenta y cinco proyectos, tanto productivos, como de salud, capacitación, alfabetización e infraestructura que beneficiaron a 257.366 personas.

Por otro lado, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Salud, se desarrolla desde septiembre del año 2005, el componente "Equipos Comunitarios para Pueblos Originarios" que procura la mejora de la situación socio sanitaria de los pueblos originarios, desde un abordaje intercultural basado en el respeto por las tradiciones y costumbres de las distintas comunidades.

Entre septiembre del año 2005 y diciembre del año 2006 se llevó a cabo la formación en servicio con enfoque en salud social y comunitaria de un grupo interdisciplinario de 87 profesionales, orientados a para mejorar la situación socio sanitaria y el acceso a la salud de los pueblos originarios.

Para ello se conformaron 16 equipos comunitarios que desarrollaron su actividad en un total de 54 localidades y parajes rurales y 2 localidades peri urbanas distribuidos en las once provincias con mayor proporción de población indígena —Catamarca, Chaco,

Chubut, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, Santa Fe, Río Negro y Tucumán—, representadas por 10 etnias —Wichí, Guaraní, Chané, Diaguíta-Calchaquí, Toba, Huarpe, Mocoví, Ranquel, Mapuche, Tehuelche—.

Cada equipo abordó la problemática de salud de los pueblos originarios integrando acciones que agruparon principalmente relevamientos y diagnósticos situacionales, asistencia directa, proyectos de intervención local participativos en las diferentes áreas de competencia de los profesionales y gestiones intersectoriales para el desarrollo de las actividades planificadas.

#### **Operativo Socio Sanitario en la Provincia del Chaco**

Ante la grave situación social de los pueblos originarios del noroeste de la Provincia del Chaco, región de difícil acceso conocida como el "Impenetrable", los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con colaboración del Ejército Argentino, desarrollaron durante el año 2007 un operativo integral de apoyo a las poblaciones afectadas.

Cabe destacar que los mismos se realizaron con la participación de las organizaciones aborígenes nucleadas alrededor de la mesa de gestión asociada del CICs de la localidad Villa Río Bermejito y de los equipos técnicos del Centro de Referencia de la Provincia del Chaco.

A través de los operativos, se relevaron más de dos mil familias de las localidades de Tres Isletas, El Espinillo, Miraflores y Villa Río Bermejito, a las que se les facilitó toneladas de alimentos, el inicio de trámites de pensiones, campañas de documentación, atención primaria de la salud, capacitaciones y fortalecimiento institucional de los dispositivos locales.

Quedó en evidencia el difícil acceso de las familias y sus niños a los derechos fundamentales y a recursos del Estado. Es por eso que:

- Se instaló en la región de Villa Río Bermejito, Departamento de General Güemes, un Centro de Atención Local en el marco del CICs de la localidad, a fin de facilitar los requerimientos necesarios de manera permanente.
- A partir del mes de agosto de 2007, se incorporó al Programa Familias a más de mil quinientas familias, entre trasposos y nuevas inclusiones. El operativo por su carácter integral y participativo es un ejemplo de buena práctica y modelo para intervenciones futuras.

#### **C.2.4. Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y geográfica**

##### **Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)**

El Ministerio de Desarrollo Social desarrolla el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), siendo una de sus funciones articular acciones con los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

Con la ejecución del PNSA se busca posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, garantizando el derecho a la seguridad alimentaria.

Para superar una primera atención necesaria a la situación temporaria de emergencia, las acciones implementadas abarcan el mejoramiento de la salud y la nutrición en el mediano y largo plazo.

Sus acciones se dirigen fundamentalmente a familias con niños y niñas menores de 14 años, mujeres embarazadas y niños desnutridos, así como a otros grupos poblacionales que se encuentren en una situación de vulnerabilidad nutricional, mediante la distribución y producción de alimentos.

En este marco, se desarrollan distintas líneas programáticas tendientes a recuperar la comensabilidad familiar, brindar información y capacitación para alcanzar niveles de calidad en nutrición de la población en general, fortalecer las prestaciones alimentarias, propiciar y fomentar el autoabastecimiento y la producción familiar de alimentos, entre otras.

Debido a la necesidad e importancia de instrumentar líneas programáticas de manera articulada en todo el territorio nacional, el PNSA es implementado desde un abordaje federal, que permite el acompañamiento técnico y la transferencia de fondos a gobiernos provinciales y municipales para la entrega de módulos alimentarios y/o provisión de alimentos, tickets, vales y/o tarjetas, asistencia alimentaria en comedores, asistencia a huertas o la combinación de estas prestaciones.

En el marco de una planificación consensuada, cada provincia establece su modalidad de prestación de acuerdo a las particularidades, capacidades y costumbres propias de cada región.

Desde el inicio del PNSA se han firmado convenios con las veinticuatro jurisdicciones provinciales, un millón trescientas treinta mil familias reciben atención, setecientas mil familias reciben tarjetas magnéticas o vales y las otras seiscientas treinta mil módulos alimentarios.

También se implementa una modalidad de abordaje focalizado a través del cual se desarrollan proyectos especiales destinados a revertir situaciones críticas detectadas en grupos poblacionales focalizados, como ser: atención integral para niños desnutridos, refuerzo nutricional en comedores escolares situados en zonas críticas, módulos alimentarios para patologías y casos especiales, mujeres embarazadas o puerperas, trastornos alimentarios, equipamiento a efectores, y desarrollo de acciones integrales específicas para grupos aborígenes, entre otros. (Los componentes desarrollados a través del PNSA se consideran y especifican en el apartado "Desnutrición" del Punto F, que se describirá en la Segunda Parte de este Informe y se publicará en la próxima edición).

#### **Tren de Desarrollo Social y Sanitario**

Los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios desarrollan conjuntamente la iniciativa del "Tren de Desarrollo Social y Sanitario", que es una estrategia tendiente a propiciar y fortalecer el acceso a distintas prestaciones por parte de aquellas poblaciones y comunidades que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y geográfica.

La modalidad de trabajo consiste en consensuar y articular con los gobiernos provinciales, municipalidades y organizaciones de la sociedad civil (cooperadoras, sociedades de fomento, salitas de auxilio, centros de salud, hogares y escuelas rurales), formas de cooperar con la asistencia y promoción social y sanitaria, respetando las particularidades culturales y de desarrollo local.

El objetivo central del tren es colaborar en la promoción del desarrollo social y sanitario de las localidades que recorre y su zona de influencia, acercando a estas comunidades: acciones de asistencia directa, prevención en salud y promoción de los derechos de familias, niños y niñas, madres, ancianos, personas con capacidades diferentes y la población en general.

Durante su trayecto, el tren se detiene en pequeños territorios, localidades y parajes que han quedado aislados de las posibilidades de desarrollo.

En estos recorridos se realizan, entre otras, las siguientes acciones dirigidas a niños y niñas: otorgamiento de pensiones asistenciales para madres de siete hijos e invalidez; acercamiento de la "Biblioteca Sobre Rieles", actividad que incentiva la lectura en niños y niñas de distintas edades; y acceso a la atención pediátrica y odontológica, radiología, laboratorio clínico y enfermería.

Hasta el momento se han realizado recorridos tales como:

- Tucumán-Santa Fe.
- Viedma-Bariloche.
- Santiago del Estero-Tucumán.
- San Juan-Mendoza-San Luis.
- Misiones-Corrientes-Entre Ríos.
- Río Negro.
- Miramar.
- Buenos Aires, zona sur; llegando a 11 provincias, 161 localidades, 131 parajes, donde se apoyaron a 366 organizaciones, se realizaron 12.184 pensiones y se brindó asistencia a un total de 114.907 ciudadanos.

#### **Programa "Mi Pueblo"**

El Programa Mi Pueblo es una iniciativa conjunta de los Ministerios de Desarrollo Social y del Interior, y tiene como objetivo identificar y resolver aquellos factores que obstaculizan el crecimiento y el bienestar de las pequeñas comunidades del interior del país, a través de un accionar público, multi-jurisdiccional y temático.

En otras palabras, se busca mejorar las condiciones de vida de los pequeños pueblos, sin perder de vista sus valores, creencias, tradiciones, lengua, forma de trabajo, organización social, política, conocimiento y habilidades.

Para ello, el Programa genera vínculos sólidos y sustentables en emprendimientos sociales y de infraestructura, a través del diálogo institucional; ofrece herramientas de gestión a ciudadanos y autoridades provinciales de pequeñas localidades y pueblos del país que carezcan de posibilidades; brinda una asistencia integral a las comunidades que hayan quedado aisladas del crecimiento y desarrollo; y articula programas del gobierno, propiciando la descentralización de las políticas públicas en los municipios.

A la fecha, dicho programa ha intervenido en las provincias de Jujuy, Chubut, Corrientes, San Juan, Río Negro, Tucumán, Neuquén, Mendoza, Misiones y Córdoba, brindando, a través de los ministerios nacionales, asistencia técnica, capacitación, formulación de proyectos de inversión, créditos y fortalecimiento de convenios de cooperación.

#### **C.3. Respeto por las opiniones de los niños**

A la luz del artículo 12, el Comité recomienda que el Estado parte:

- Observe las recomendaciones anteriores del Comité (ídem, párrafo 21) que aconsejaban tomar medidas para fomentar la participación activa de los niños en las escuelas, y en la sociedad en general, según el espíritu del artículo 12 de la Convención.
- Asegure que todos los niños lo suficientemente maduros como para expresar sus opiniones sean escuchados en todos los procedimientos judiciales y administrativos que los afecten.
- Lleve a cabo campañas para concientizar a los niños, padres, profesionales que trabajen con los niños y para ellos y al público en general sobre el derecho de los niños a ser oídos y a que sus opiniones sean tomadas en serio.

Tal como recomendó el Comité para este apartado, en materia legislativa ha quedado consagrado el derecho de niñas y niños a opinar y ser oídos. Como se ha planteado en otros apartados, la Ley N° 26.061 es clara en este punto cuando dice:

"Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a. Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;

- b. Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo”.

Asimismo, la norma prevé garantías mínimas de procedimiento sentando la obligación de los organismos del Estado de garantizar a niñas, niños y adolescentes, en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los tratados internacionales ratificados por la nación y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente.
- A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte.
- A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine.
- A participar activamente en todo el procedimiento.
- A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

A continuación se citan antecedentes jurisprudenciales que han efectivizado el ejercicio del referido derecho:

En la causa “O., N. L. Protección contra la violencia familiar —ley 12.569—” (C. 99.204), la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de septiembre de 2006, anuló de oficio la sentencia del Tribunal de Familia N° 2 de La Plata que rechazó el recurso de revocatoria incoado contra la decisión que había desestimado la aplicación al caso de la Ley N° 12.569 de Protección contra la Violencia Familiar, art. 7°, relativo a prohibir el acceso del progenitor al domicilio tanto en el alojamiento transitorio de la menor como del grupo familiar en el que viven los menores hermanos de la misma, por considerar que “...el decidir sin haberlos escuchado viola la garantía constitucional de los niños y adolescentes a ser oídos, artículo 12 Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional), y asimismo, de los artículos 3° y 24 de la Ley N° 26.061”.

En la causa “G. L. E. c/ C. M. s/ tenencia de hijo; régimen de comunicación y autorización judicial supletoria” (Expte. N° 129944) la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata resolvió revocar la sentencia dictada que disponía el traslado de E. C. a España, para vivir junto a su madre, haciendo lugar al recurso de apelación articulado por el Sr. M. C., considerando que la opinión de E. es relevante ya que el traslado fuera del medio en el que vive y por necesidades —en este caso las de su madre— que le son totalmente ajenas, puede afectarla de manera determinante.

Por su parte, La Ley N° 26.206 de Educación Nacional también incluye entre los objetivos y fines de la política educativa nacional el de “Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles” (cfr. artículo 11).

En consonancia con la CIDN, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el Ministerio de Educación ha desarrollado de manera progresiva programas y proyectos que fomentan la participación de las niñas, niños y adolescentes tanto dentro como fuera de la escuela.

Entre otras iniciativas que fomentan el derecho a expresarse en los ámbitos educativos posteriormente se desarrollarán las principales.

#### **Programa de Mediación Escolar**

El programa se inició en noviembre del año 2003 y tiene por objetivos promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa así como garantizar el derecho de niños y niñas a recibir orientación y a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión.

Para ello, a lo largo del país se han capacitado en fundamentos y técnicas de la mediación escolar a 6.800 docentes, directivos, supervisores, no docentes y padres. Se formaron como mediadores 500 alumnos de escuelas secundarias de todo el país.

#### **Centros de Actividades Juveniles (CAJ)**

La propuesta propicia recorridos pedagógicos alternativos en las escuelas secundarias.

Se trata de espacios de tiempo libre educativo, destinadas a la formación, el aprendizaje, la recreación y el desarrollo personal, social y cultural de las y los jóvenes.

En ellos se desarrollan actividades que promueven la pertenencia a la institución escolar y estimulan la inclusión de los que se han alejado de ella.

- Se encuentran en funcionamiento CAJ en 18 provincias con un total de 1107 escuelas medias involucradas.
- Se ha provisto de equipamiento a más de 500 CAJ.
- Se han desarrollado tres proyectos de amplia convocatoria entre jóvenes estudiantes, no estudiantes y el resto de la comunidad educativa: Subite al colectivo (propuestas de aprendizajes relacionados con el arte), Pueblos con memoria (proyecto de rescate de la memoria colectiva) y Murales que hablan (proyecto de expresión para los jóvenes).

#### **Convivencia Escolar**

El Programa Nacional de Convivencia Escolar, establecido en diciembre de 2004, ha desarrollado su tarea en escuelas primarias y secundarias. Busca fortalecer a las escuelas en su rol socializador como instituciones enseñantes de la cultura democrática.

Aborda los problemas de convivencia escolar como problemáticas de índole cultural e histórica, que tienen su registro en lo institucional normativo y que son comprendidas en el marco de una transmisión educativa intergeneracional en el que es necesario recuperar el rol educativo de los adultos y la participación activa de los jóvenes. El Programa está constituido por un Subprograma “Normas de Convivencia”, un Subprograma “Acuerdo Educativo familia-escuela”, un Subprograma “Formación de supervisores y directores” y una línea de acción que es un trayecto formativo para preceptores.

El Programa se aplicó en cuatro mil ochocientos setenta (4870) escuelas de las siguientes provincias: San Juan, Mendoza, La Rioja, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Santa Fe, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tucumán.

Se desarrollaron once publicaciones y se distribuyeron cincuenta y cinco mil (55.000) ejemplares.

Este Programa es abordado también en el apartado “Abuso y Falta de Asistencia” del Punto E (que se describirá en la Segunda Parte de este Informe que se publicará en la próxima edición).

#### **Campaña de participación y promoción de derechos en escuelas rurales**

El Programa de Atención a Menores en Riesgo (ProAme) cofinanciado por el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dependiente de la SENNAF, puso en marcha, durante los años 2005 y 2006, con las áreas de niñez y de educación de distintas provincias una modalidad de intervención referida a la realización de jornadas de promoción de los derechos de la niñez en escuelas rurales, sumando la prestación material directa a niños, niñas y adolescentes.

Dichas jornadas consistieron en la realización de talleres en los que participaron niños y niñas, personal del sistema educativo y padres. Algunas de las actividades realizadas fueron obras de teatro, títeres, uso de técnicas de collage y otras actividades artísticas.

Tuvieron como finalidad la generación de un espacio de reflexión en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia.

Otra modalidad de intervención dirigida a la población adolescente y a referentes de áreas de niñez y de la comunidad en general consistió en la sensibilización y fortalecimiento de líderes comunitarios y/o juveniles, cuyo principal objetivo fue la difusión de la CIDN e instalar la problemática en la agenda social a partir de la realización de talleres, campañas de difusión y conferencias.

Las actividades se desarrollaron en diecisiete provincias (Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán), en un total de quinientos noventa y una (591) escuelas rurales, con una cantidad total de destinatarios de treinta y dos mil ciento noventa y cinco (32.195) niños, niñas y adolescentes.

#### **Primer Encuentro Nacional de Jóvenes y Adolescentes Indígenas**

En octubre del año 2006 se llevó a cabo el “Primer Encuentro Nacional de Jóvenes y Adolescentes Indígenas” organizado por la SENNAF en conjunto con el Programa Nacional de Promotores Territoriales para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Dirección Nacional de Juventud y organizaciones de la sociedad civil.

Al mismo asistieron más de doscientos adolescentes y jóvenes representantes de todas las etnias del país, entre ellas ocluya, mapuche tehuelche, ona, diaguita calchaquí, toba, tapiete, coya, chulupí, tonokote, ranquel mapuche, mocoví, chané, para trabajar los ejes de identidad, salud, y participación en un marco de discusión e intercambio de ideas y experiencias desde un enfoque integrador y pluralista.

#### **Cultura Ciudadana y Diversidad**

Desde la Secretaría de Cultura de la Nación en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se desarrolla el programa Cultura Ciudadana y Diversidad enfocado entre otros objetivos a que niños y niñas puedan conocer, comprender y reclamar sus derechos.

Se implementaron talleres lúdicos, didácticos y dinámicos en el marco de escuelas, centros culturales, hogares escuela, centros vecinales, organizaciones sociales y centros de integración comunitaria (CICs), entre otros espacios, de todo el país; privilegiando aquellas zonas que no tienen fácil acceso a actividades socio culturales y cuya población presenta mayores índices de vulnerabilidad.

Más de tres mil niños, adolescentes y adultos participaron de los talleres “Los niños leen y escriben sus derechos”, “Taller Historietas y derechos de los jóvenes”, “Cine-debate sobre el ejercicio de los Derechos” y del Taller de Teatro Comunitario.

A través del programa “Miradas” de la misma Secretaría, se realizaron múltiples publicaciones con un enfoque de derechos. En el 2006, se entregaron más de 50.000 libros entre 400 escuelas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país y uno a cada participante de los talleres.

Para terminar el punto, es menester plantear que el presente informe contó con el aporte y participación de niñas, niños y adolescentes a través de la realización de pequeños talleres específicamente convocados a tal fin, realizados en todas las regiones del país en articulación con los ejecutivos provinciales.

Las conclusiones arribadas son espejo de las problemáticas que los aquejan con relación a la situación política, social y económica en la que conviven. Sorprende la pro-

fundidad que puede llegar a tener el pensamiento infantil cuando es potenciado por la elaboración colectiva, ampliado con la discusión y la confrontación con otras ideas.

Lleva además a pensar la necesidad de continuar fortaleciendo el diálogo entre adultos y niños.

Finalmente, cabe destacar que la SENNAF ha producido material gráfico con el objeto de sensibilizar y divulgar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, distribuyéndolos en diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales de todo el país.

En la misma línea de acción, los organismos de protección de derechos de las distintas jurisdicciones también han realizado numerosas actividades de promoción de los lineamientos de la CIDN y de la Ley N° 26.061.

En este sentido se cita como ejemplo a la provincia de Santa Fe:

- La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe (SNAyF) ha organizado múltiples jornadas en todo el territorio provincial, desde su creación, para difundir la CIDN y la Ley N° 26.061.
- En las mismas han participado funcionarios públicos de los ámbitos provincial, municipal y comunal, docentes, agentes sanitarios, profesionales de diversas disciplinas tales como trabajadores sociales, psicólogos, abogados, médicos, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, etc.
- También se han destinado jornadas a organismos no gubernamentales, jueces, fiscales, defensores generales, asesores de menores y demás funcionarios y empleados del Poder Judicial y agentes y autoridades de las fuerzas de seguridad. Se ha promovido la participación del público en general. De igual modo se ha participado en Jornadas organizadas por los Colegios de Abogados, y por la Universidad Abierta Interamericana. Se ha participado en programas radiales y televisivos de las ciudades de Rosario y Santa Fe, realizado entrevistas radiales y televisivas a los responsables del área en ocasión de las visitas a las diferentes ciudades del interior de la Provincia con motivo del desarrollo de Jornadas de Capacitación y/o las visitas a determinadas instituciones.

En todas ellas se han difundido y promovido los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Todas estas actividades contribuyen al cambio cultural en pleno desarrollo que implica el reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con potestad de participar y expresar sus opiniones.

## **D. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES (ARTICULOS 7°, 8°, 13-17 Y 37 (A) DE LA CONVENCION)**

### **D.1. Preservación de Identidad**

El derecho a la identidad es parte sustancial de la política sobre Derechos Humanos, impulsada y sostenida como política de Estado, como nunca antes sucedió en la República Argentina

Con la sanción de la Ley N° 26.061 se ha consagrado expresamente el derecho de niñas, niños y adolescentes a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad. En tal sentido, el artículo 13 del Decreto N° 415/06, reglamentario de la citada Ley, declaró la gratuidad del otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños, niñas y adolescentes nacidos en el territorio nacional.

Se considera que a través de esta medida, cuyo sentido es el de remover los obstáculos de índole económica que desalientan la gestión del documento, se facilitará el efectivo goce de los derechos a la identidad y a la documentación de niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a los esfuerzos desarrollados respecto a adecuaciones legislativas que aseguren cabalmente el derecho a la identidad de todas las personas desde el nacimiento y a los efectos de la inscripción del mismo, es particularmente destacable el referido a la elaboración de un Proyecto de Ley tendiente a establecer un "Régimen de Individualización del Binomio Madre-Hijo".

Dicho proyecto crea un sistema obligatorio para todo el país, destinado a garantizar la integridad del binomio madre-hijo desde el momento del nacimiento, durante su permanencia en la internación institucional y al egreso.

La iniciativa reemplaza íntegramente a la Ley N° 24.540 que establece el Régimen de Identificación de los Recién Nacidos vigente, y surge, luego de prolongados debates tendientes a reglamentar esta última, los que fracasaron dadas las dificultades e impedimentos en su aplicación que los propios órganos de aplicación manifestaron.

A tal fin se conformó un grupo de trabajo interministerial integrado por la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, el Registro Nacional de las Personas del Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud.

El trabajo conjunto fructificó en la elaboración consensuada del mencionado Proyecto de Ley que, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, ha sido elevado al Honorable Congreso de la Nación en octubre de 2007 (Expediente N° 0016-PE-2007) obteniendo, en febrero de 2008, media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por otra parte, la SENNAF ha puesto a disposición de todo el país el Laboratorio de Huellas Digitales Genéticas para la realización en forma gratuita de estudios de ADN que conforme vínculos biológicos maternos y/o paternos a fin de proveer a todo niño de su filiación y, por consiguiente, de uno de los elementos básicos que constituyen su derecho a la identidad.

Es de destacar también la existencia del Banco Nacional de Datos Genéticos, que fue creado por Ley N° 23.511, y actualmente tiene asiento en el servicio de inmunología del Hospital General de Agudos "Carlos A. Durand", cuyas funciones son:

- Organizar, poner en funcionamiento y custodiar un archivo de datos genéticos, a fin de facilitar la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.
- Producir informes y dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas a requerimiento judicial.
- Realizar y promover estudios e investigaciones relativas a su objeto.

### **Preservación de la identidad cultural de los Pueblos Originarios**

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) desarrolla acciones que impactan positivamente en la preservación de la identidad de las comunidades indígenas, haciendo hincapié en el reconocimiento y fortalecimiento de las comunidades como tales.

Las principales estrategias son aquellas que contemplan la personería jurídica de las comunidades y las que buscan regularizar la situación dominial de las tierras.

En tal sentido, el Registro Nacional de Comunidades Indígenas materializa el formal reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas. La constancia de esta inscripción se traduce en el reconocimiento de su estatus de Persona Jurídica a todos los efectos. Desde el inicio de la gestión al primer trimestre del año 2007 se han registrado sesenta comunidades indígenas.

El derecho a la preservación de la identidad es abordado también desde el Programa Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen, mediante el cual se instrumentan distintas herramientas que promueven y favorecen la permanencia de niños y niñas en el sistema educativo (las acciones de este programa se incluyen detalladamente en el Punto F, que se describirá en la Segunda Parte de este Informe y que se publicará en la próxima edición) y desde el Proyecto de Enseñanza de la Lengua Materna, a través del cual se busca recuperar y fortalecer la lengua materna para afianzar la identidad y el diálogo intercultural.

En estos proyectos participan niños, niñas y adolescentes que, por migraciones a zonas urbanas u otros motivos propios de la realidad socio-cultural, han perdido la lengua o conservan algunos vocablos. Se realizan talleres cargo de capacitadores que son miembros de la comunidad en los cuales se enseña y fortalece la lengua materna a través de la cosmovisión, historia y cultura de los pueblos originarios.

El proyecto favorece la conservación de las culturas indígenas.

### **D.1.2. Restitución de identidad**

A la luz del artículo 8 de la Convención, el Comité aconseja al Estado parte continuar y fortalecer sus esfuerzos para recuperar los niños que desaparecieron durante la dictadura militar.

La Comisión Nacional por la Identidad (CONADI), creada por Ley N° 25.457 del año 2001, tiene entre sus objetivos el de "impulsar la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad".

La búsqueda incesante de las organizaciones de Derechos Humanos, en particular Abuelas de Plaza de Mayo, sumado hoy al apoyo de los recursos de toda índole del Estado Nacional logró restituir la identidad de ochenta y ocho (88) nietos, hijos e hijas de desaparecidos. Desde el año 2002 a la fecha la cantidad de nietos y nietas que han recuperado su identidad es de trece personas.

Esto alienta a continuar, tal como planteó el Comité oportunamente, y a fortalecer los esfuerzos para lograr la localización de la totalidad de niños y niñas apropiados durante la dictadura militar. A tales fines se han emprendido las siguientes tareas:

- Creación del Equipo Interdisciplinario Auxiliar, que tiene como objeto desempeñarse como auxiliar de la justicia en todos aquellos casos en los cuales se investigue la sustracción y supresión de identidad de niños, niñas y adolescentes como consecuencia del accionar del terrorismo de estado.
- Creación del Equipo de Localización e Investigación, que tiene como objeto efectuar un relevamiento de los posibles casos de embarazadas detenidas desaparecidas, como de niños y niñas secuestrados, a fin de confirmar o desestimar las denuncias sobre los embarazos o secuestros existentes hasta la fecha, relacionados con los distintos campos de concentración que funcionaron durante la última dictadura militar.

Hasta el momento se han denunciado, en la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, ciento ochenta (180) casos de mujeres embarazadas desaparecidas y niños y niñas secuestrados junto con sus padres, a los que se suman, gracias a las investigaciones impulsadas desde la CONADI, ciento dos (102) nuevos casos, lo que da un total de doscientos ochenta y dos (282) casos. Sin embargo, se estima que son aproximadamente quinientos (500) los casos de niños nacidos en cautiverio y secuestrados junto con sus padres.

- Área Genética, que cumple con la tarea de localizar y analizar a los familiares de mujeres embarazadas desaparecidas así como las familias de los niños secuestrados junto con sus padres con el objeto de garantizar la extracción de la muestra de ADN, para su almacenamiento en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

### **Archivo Nacional de la Memoria**

En el año 2003, fue creado, a través del Decreto N° 1259/03, el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) para obtener, analizar y preservar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades funda-

mentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

El ANM es el responsable de la preservación y estudio de la documentación referente a las violaciones de los derechos humanos en la Argentina, que incluye la custodia y análisis de los testimonios que integran el archivo de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), tal como lo dispone el Decreto N° 3090 de fecha 20 de septiembre de 1984; de los testimonios recibidos en la Secretaría de Derechos Humanos con posterioridad al trabajo de la CONADEP histórica y que siguen recibiendo hasta la actualidad; y de numerosas causas judiciales en las que se investiga el accionar del terrorismo de Estado, entre otros documentos.

Además es responsable de la obtención, análisis, clasificación, duplicación, digitalización y archivo de informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

Son sus objetivos relevar archivos y documentación relacionada con el terrorismo de Estado en la Argentina; clasificar y preservar la documentación que ingresa al Archivo Nacional de la Memoria; y articular los objetivos de Memoria, Verdad y Justicia mediante la generación de acciones conjuntas entre las diferentes jurisdicciones a nivel nacional, entre los países del MERCOSUR y en el plano internacional.

**Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos —ex Centro Clandestino de Detención y Exterminio Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)—**

El “Espacio para la Memoria”, que fue creado el 24 de marzo de 2004 y está abierto al público desde el 1 de octubre de 2007 —luego de completada la desocupación del predio y los edificios que pertenecieron a la Armada—, constituye una experiencia fundamental de política pública sustentada en los pilares de memoria, verdad y justicia, históricamente sostenidos por el movimiento de derechos humanos desde la última dictadura.

La administración del “Espacio para la Memoria” compromete la co-gestión de dos estados (la nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y de representantes de los sobrevivientes de la ESMA y los organismos de derechos humanos, además de convocar a la más amplia participación de otras organizaciones y personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos y la condena del genocidio que tuvo lugar en la Argentina entre 1974 y 1983.

Se trata de un espacio en construcción que sigue abierto a la recepción de los más variados aportes que contribuyan a seguir delineando las características que tendrá este centro de debate social, cultural y político y de transmisión de la memoria y la promoción de los derechos humanos.

**D.2. Derecho a no ser sujeto a torturas**

A la luz del artículo 37 (a) de la Convención, el Comité insta al Estado parte para que:

- Lleve a cabo un estudio sobre los asuntos antes mencionados para evaluar la extensión, alcance y naturaleza de estas prácticas.
- Aplique el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia Institucional recientemente firmado.
- Investigue eficazmente y en un tiempo razonable los casos reportados de homicidios, torturas y maltrato de niños.
- Tome medidas urgentes para transferir del servicio activo a los posibles responsables o determinar su suspensión, según convenga, mientras estén bajo investigación, y relevarlos de sus cargos, si fueran condenados.
- Ofrezca una capacitación sistemática al personal acerca de la aplicación de la Ley sobre los derechos humanos y de los niños y sobre cómo evitar el uso de la fuerza.
- Establezca un mecanismo de denuncias, que sea fácilmente accesible y adecuado para los niños e informe a los niños sobre sus derechos, incluyendo el derecho a denunciar.
- Asegure que personal médico independiente y calificado lleve a cabo exámenes regulares a los niños detenidos
- A la luz del artículo 39, tome todas las medidas necesarias para asegurar la recuperación física y psicológica y la reinserción social de los niños víctimas de tortura y/o maltrato, y que estos reciban una compensación.

El artículo 18<sup>(13)</sup> de la Constitución Nacional determina expresamente la abolición de todas las formas de tormento y azotes, norma que se integrara con las del derecho internacional de los derechos humanos.

La reforma constitucional de 1994 incorpora el artículo 75 inciso 22 que otorga jerarquía constitucional a once instrumentos internacionales de derechos humanos, además de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que prohíbe las torturas y las penas o los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 5.2), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ofrece marcada similitud normativa (artículos 7 y 10.1) y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por Ley N° 23.338.

Asimismo, es de destacar que el Estado argentino ha sido uno de los primeros países en ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado mediante Ley N° 25.932 del año 2004.

(13) Constitución Nacional, artículo 18: “(...) Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes (...)”.

Las normas mencionadas encuentran protección jurídica en el Código Penal de la Nación que, en su artículo 144 ter, reprime con reclusión o prisión de ocho a veinticinco años e inhabilitación absoluta y perpetua al funcionario público que impusiere a personas, legítima o ilegítimamente privadas de su libertad, cualquier clase de tortura.

Y, en el último párrafo del artículo citado, se expresa que: “Por tortura se entenderá no solamente los tormentos físicos, sino también la imposición de sufrimientos psíquicos, cuando éstos tengan gravedad suficiente”.

En el mismo sentido, el citado código sanciona al que omitiese evitar la comisión de alguno de los hechos del artículo 144 ter, cuando tuviese competencia para ello (conforme artículo 144 quater).

**De las Fuerzas de Seguridad**

La Policía Federal Argentina ha dictado directivas tendientes a uniformar el accionar policial en aquellas intervenciones que involucren a personas menores de edad, de modo tal que se cumplan acabadamente las misiones y funciones atribuidas en un marco de legalidad y respeto por los derechos humanos.

Dichas directrices —tendientes a uniformar los procedimientos— fueron publicadas en la Orden del Día Interna N° 53 del 15 de marzo de 2007, comprendiendo las distintas situaciones que puedan presentarse en la labor diaria policial, delineando los cursos de acción a seguir para cada una de ellas, y previendo la sujeción a las disposiciones judiciales y de las autoridades competentes, y siempre orientadas a garantizar el respeto del interés superior de las personas menores de edad.

Asimismo, en el ámbito de Gendarmería Nacional Argentina, se ha intensificado la concientización de los Cuadros de la Fuerza mediante una acción educativa llevada a cabo en los institutos de formación y en distintas unidades de todo el país, apuntando específicamente al contenido del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y muy especialmente al trato con niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en noviembre de 2007, fue sancionada la Ley N° 26.290 que insta a las fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.059 y su modificatoria N° 26.102, a incluir en sus currículas, capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos.

Si bien a nivel nacional no se cuenta con datos para evaluar la extensión, alcance y naturaleza de estas prácticas vejatorias, puede citarse la experiencia del Programa Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Buenos Aires del año 2002, como así también la experiencia de la Subsecretaría del Patronato de Menores dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la misma jurisdicción que lleva a cabo un “Registro de denuncias de apremios y malos tratos físicos o psíquicos en perjuicio de menores tutelados”, creado por Acuerdo N° 2964 del 20 de septiembre de 2000 de la Suprema Corte, ante “la reiteración de casos de apremios, malos tratos físicos y psíquicos de menores tutelados”.

En la misma jurisdicción, en el año 2003, el Ministerio de Seguridad provincial prohibió el alojamiento de niños, niñas y adolescentes en las comisarías locales, mediante una orden de cumplimiento efectivo. Simultáneamente se implementó el proceso de desalojo de más de 350 niñas y niños alojados indebidamente.

**D. 3. Castigo Corporal**

El Comité recomienda que el Estado parte prohíba expresamente el castigo corporal en el hogar y en todas las instituciones, y que realice campañas públicas educativas para promover formas de disciplina positivas y sin violencia como una alternativa al castigo corporal.

La Ley N° 26.061 establece en su artículo 9°: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral...”.

Y, la consecuente obligación de toda persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, de comunicar a la autoridad local de aplicación.

A su vez, el Código Civil prevé la máxima sanción a la autoridad de los padres, que es la privación de la patria potestad, en caso de castigos corporales que pongan en peligro la seguridad y salud física o psíquica del niño o la niña.

Así, el artículo 307 del código citado establece, entre las causas de privación de la patria potestad, la de ser condenados como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de alguno de sus hijos, o como coautor, instigador o cómplice de un delito cometido por el hijo; y poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad del hijo, mediante malos tratamientos, ejemplos perniciosos, conducta notoria o delincuencia.

Por su parte, el Código Penal de la Nación, en su Capítulo II, regula el delito de lesiones disponiendo:

“Se impondrá prisión de un mes a un año, al que causare a otro, en el cuerpo o en la salud, un daño que no esté previsto en otra disposición de este código. Se impondrá reclusión o prisión de uno a seis años, si la lesión produjere una debilitación permanente de la salud, de un sentido, de un órgano, de un miembro o una dificultad permanente de la palabra o si hubiere puesto en peligro la vida del ofendido, le hubiere inutilizado para el trabajo por más de un mes o le hubiere causado una deformación permanente del rostro.

Se impondrá reclusión o prisión de tres a diez años, si la lesión produjere una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir” (cfr. artículos 89, 90 y 91”).

FUNDACION EXPORT.AR

## Actividades de la Fundación Export.Ar

**La Fundación Export.Ar, institución mixta integrada por el sector público y privado para asistir a la comunidad empresarial en su accionar exportador, promueve la cooperación internacional e interamericana para constituir economías de escala a partir de la exportación de productos, de la prestación de servicios y del acceso a nuevos mercados. Acciones como las Rondas de Negocios, las Ferias Internacionales y las Misiones realizadas —donde participan fundamentalmente el empresario argentino, y el Estado nacional, provincial y municipal— consolidan la tarea que realiza esta organización.**

### OPORTUNIDAD COMERCIAL PARA EXPORTADORES ARGENTINOS EN EL MERCADO NIGERIANO

El mercado nigeriano representa muy buenas oportunidades comerciales para los exportadores argentinos. La complementariedad de ambas economías —la República Argentina es un productor eficiente de la gran mayoría de bienes que esta nación africana demanda— permite identificar potenciales negocios que involucran desde productos primarios hasta bienes industrializados con contenido tecnológico.

La actual coyuntura económica contribuye a fortalecer los lazos comerciales: a partir de las dificultades que surgen por la desaceleración de la demanda mundial, los exportadores buscan socios menos tradicionales a fin de ampliar sus colocaciones, y la mirada se dirige a mercados que hayan tenido un alto crecimiento en los años previos a la crisis.

En la actualidad Nigeria es uno de los países más importantes de África. Con un crecimiento poblacional del 2,3% anual, posee 140 millones de habitantes, la mayor cantidad en el continente y se encuentra entre las 10 naciones más pobladas del mundo. Los cerca de 250 grupos étnicos diferentes le otorgan una extraordinaria diversidad cultural.

El Producto Bruto Interno (PBI) de este país es superior a los US\$35.000 millones; esto la hace la segunda economía africana, preeminencia vinculada a su más importante bien de exportación: el petróleo.

La economía nigeriana depende en gran medida del petróleo y sus derivados, que representan el 95% de las exportaciones, el 70% de los ingresos del gobierno y casi la tercera parte del PBI.

La República de Nigeria posee una gran importancia estratégica, dado que se ha posicionado como un actor de envergadura en el mercado internacional de la energía. Pero su relevancia no se limita al plano energético; se perfila también como líder militar de la región.

Los países exportadores de diversas regiones muestran interés en el mercado nigeriano, incluso la Argentina. Las ventas nacionales a Nigeria y a los 21 países que caen bajo la responsabilidad de la embajada de la República Argentina en Abuja, se elevaron a un monto aproximado de US\$500 millones durante el período que va de enero a noviembre de 2008. Esta cifra supera ampliamente el monto de las exportaciones argentinas para el mismo período a Grecia, Suecia, Noruega, Finlandia, Austria y la República Checa en su conjunto (US\$299 millones).

El sector primario es la principal actividad económica para la mayor parte de los nigerianos, ya que representa el 32,6% del PBI nacional y emplea al 70% de la población económicamente activa.

El sector tiene un importante potencial de desarrollo, sobre todo si se tiene en cuenta que Nigeria posee un área cultivable de 60 millones de hectáreas (65% de la superficie total), de las cuales solamente 34 millones se encuentran cultivadas en la actualidad.

### COMPOSICION SECTORIAL DEL PBI DE NIGERIA AÑO 2007

Agricultura	Servicios	Industria
32,60%	28,10%	39,30%

También se destaca la riqueza ictícola y el subsector forestal. Según el Banco Mundial, el 17% del territorio nigeriano es apto para la silvicultura.

En lo que se refiere al desarrollo del sector industrial ha estado por debajo de las expectativas, ya que en la actualidad la industria tiene una participación del 5,2% en el PBI. Existen en Nigeria cerca de 21.000 establecimientos industriales que producen, en su gran mayoría, bienes de consumo.

La economía nigeriana y su demanda se encuentran estrechamente relacionadas con el valor de su principal producto de exportación: el petróleo.

La estrategia de desarrollo nigeriana llevó a priorizar la industria de los hidrocarburos y dejó de lado el desarrollo de otros sectores, y esto trajo como resultado un escaso tejido industrial.

Cabe destacar que Nigeria ha pasado de ser un exportador de alimentos a tener que importar ese tipo de mercadería, a fin de cubrir la demanda interna. En cuanto al origen de sus compras, éstas se encuentran muy diversificadas, ya que ningún proveedor participa del mercado nacional con más del 14%.

Los datos expuestos en el informe elaborado por el Área de Inteligencia Comercial de la Fundación Export.Ar, muestran que el 72% de las importaciones nigerianas se componen de productos diversos, entre los que se destacan las manufacturas (27%), los químicos (18%) y la maquinaria (17%). El 28% restante son compras de productos agrícolas (24%) y de combustibles 15 (4%).

El origen de las importaciones, como su composición se encuentran altamente diversificados: el principal proveedor de Nigeria es la República Popular China —país que representa sólo el 13,49% de las compras nacionales— y compra al mundo todo tipo de mercadería, entre las que se destacan los productos químicos,

los equipos de transporte, los productos manufacturados, alimentos, maquinaria y animales vivos.

La República Argentina ocupó en el 2007 el 17° lugar como proveedor de Nigeria. Según datos de la Subsecretaría de Comercio Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la relación comercial entre ambas naciones durante el período 2002 a 2007 se ha caracterizado por un constante saldo favorable para la Argentina.

En cuanto a la composición de las exportaciones nacionales hacia el mercado nigeriano, se destacan cinco productos cuya sumatoria representó el 90,73% del total embarcado en 2007.

Las ventas de combustibles y aceites minerales ocuparon el primer lugar en importancia, con el 61,76% del total exportado; las exportaciones de cereales ocuparon el segundo lugar, con una incidencia del 13,10%; las manufacturas de fundición de hierro o acero tuvieron una participación del 8,57%, y se colocaron en tercer lugar. Por último, se destacaron las exportaciones de productos lácteos (4,16%) y de pescados y crustáceos (3,14%), que ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente.

El origen de las exportaciones argentinas al mercado nigeriano en el 2007 se concentró en tres provincias. Ante todo, se ha destacado la participación de la Provincia de Buenos Aires, cuya incidencia ascendió al 74,52% del total. En un segundo grupo se destacan la Provincia de Santa Fe, que en ese mismo año aportó el 8,01% de los envíos y la Provincia del Neuquén, que representó el 7,44% de los embarques hacia la nación africana. En suma, los tres territorios fueron el origen de casi el 90% de las ventas nacionales a ese país. El resto de las provincias tuvo una participación marginal, con el 10,03%.

El análisis desarrollado por el Equipo Técnico de la Fundación Export.Ar, permite afirmar que el comercio bilateral entre la Argentina y Nigeria ha experimentado un dinamismo considerable en el transcurso de los últimos años, particularmente a partir de 2004.

En el año 2007 el valor total comercializado superó los 300 millones de dólares y, si bien todavía no se tienen las cifras definitivas de 2008, para la primera mitad de ese año ya se habían exportado bienes y servicios por un valor de 162,71 millones de dólares. Sin embargo, las exportaciones distan de haber alcanzado su máximo desempeño.

Existen áreas de importación nigerianas en las que la República Argentina posee un fuerte vínculo comercial y otras respecto de las cuales el comercio con la Argentina es marcadamente menor.

Nigeria, que en los años 60 poseía autonomía alimentaria, se convirtió, como se mencionó anteriormente en un importador neto de productos alimenticios; tal es el caso del trigo, principal producto alimenticio exportado a ese país en 2007, cuya venta ubicó a la Argentina entre los cinco principales abastecedores mundiales.

Por otro lado el 84,79% de las manufacturas de fundición de hierro o acero que compró Nigeria a la Argentina en el 2007 fueron tubos y perfiles huecos sin soldadura, productos altamente relacionados con la industria del petróleo. La Argentina representó sólo el 1,7% del total importado por Nigeria ese año.

Nigeria representa un mercado con gran potencial para los embarques nacionales, tanto de leche entera como descremada y productos pesqueros.

Los exportadores nacionales enfrentan dos grandes desafíos: consolidar la oferta exportadora y acrecentar y diversificar las ventas argentinas en el mediano plazo.

Es posible hallar en el mercado nigeriano importantes nichos para competir de una manera eficiente.

Es de capital importancia tener en cuenta esta particularidad, ya que las relaciones comerciales bilaterales se caracterizan por su versatilidad. A modo de ejemplo, cabe destacar que el 76% de lo exportado en 2007 desde la Argentina hacia la nación africana no registraba actividad en 1998. Por el contrario y simétricamente, el 82% de lo que se exportaba en 1998 había prácticamente desaparecido en 2007.

### FERIAS A REALIZAR

#### • FERIA HOSPITALAR 2009

Sao Paulo, Brasil.

2-5 de junio.

Sector: Equipamiento Médico.

El sector insumos y equipamiento médico incluye todos los artículos destinados a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción, que no utilizan medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliados en su función por tales medios.

El mercado de este sector puede dividirse en dos segmentos. El primero está compuesto por equipos y accesorios para diagnóstico, neonatología, neumología, anestesiología, oxigenoterapia, diagnóstico clínico y diversas clases de implantes. Se caracteriza por la continua innovación de productos y procesos, asociada a elevados niveles de inversión en investigación y desarrollo. El segundo segmento abarca la producción de agujas y jeringas, indumentaria, mobiliario hospitalario y equipamiento para pesar y medir, y utiliza tecnología de producción madura.

Este sector presenta una elevada capacidad de generar valor agregado, demanda mano de obra calificada, técnicos y profesionales, y está compuesto en su mayoría por PyMEs.

Las firmas nacionales que exhiben un desempeño exitoso destinan un elevado porcentaje de su producción a los mercados externos y cuentan con departamentos de ingeniería propios, que desarrollan nuevos diseños, productos y procesos y les permiten adaptar e incorporar rápidamente los productos y tecnología desarrollados por las grandes firmas multinacionales que operan en la industria.

Luego de atravesar dificultades durante la convertibilidad por competir en un contexto de bajos aranceles y altos costos salariales en dólares, el sector de insumos y equipamiento médico ha registrado un significativo crecimiento debido al cambio de precios relativos resultado de la devaluación de 2002.

En efecto, hasta los datos de 2007 la producción en este sector creció un 103%, superando ampliamente el incremento del promedio de la industria.

A pesar de su recuperación, aún no ha alcanzado el máximo de producción registrado en el año 1991. De esta manera, el sector forma parte del conjunto de ramas industriales que en la década del '90 vieron destruida parte de su capacidad productiva y en el período post-devaluación se han constituido en las más dinámicas de la industria<sup>(1)</sup>.

Acompañando al sector la Fundación Export.Ar participa de HOSPITALAR 2009 la Feria de Equipamiento, Servicios y Tecnología para Hospitales, Laboratorios, Farmacias y Clínicas Médicas, donde se presentan productos e innovaciones en el ámbito médico y hospitalario.

Es visitada por médicos, enfermeras, directores y gerentes de hospitales, clínicas y laboratorios, fabricantes, distribuidores y representantes de productos insumos, etc.

Este evento sirve de escenario para que los fabricantes de dispositivos médicos introduzcan su producto al mercado, promoviendo que los proveedores mantengan una relación directa con compañías de Brasil y Latinoamérica. El mismo se realiza anualmente y reúne expositores de 30 países, incluyendo las más representativas empresas brasileñas e internacionales proveedoras del sector.

La nueva propuesta también fortalece la apuesta de esta feria con sus eventos simultáneos y la realización de Diagnóstica-Feria Internacional de Productos, Equipamientos y Servicios para Análisis Clínicos y Patología; OdontoBrasil-Feria Internacional de Productos, Equipamientos, Servicios y Tecnología para Odontología; Hospifarma-Feria Internacional de Productos para Farmacias Hospitalarias y Droguerías y Rehabilitación-Feria de Tecnología y Asistencia.

Además de concentrar expositores por tipo de actividad y/o producto, durante estos eventos se realizan también congresos y seminarios específicos, para la actualización de los profesionales del área.

La feria la visitan profesionales, que influyen y deciden las compras de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios.

Consolidada como el mayor evento de salud de América Latina, la Feria HOSPITALAR 2009 reunirá 1.200 expositores de más de 30 países, en un área de feria 20% mayor que la del año anterior, donde son esperados más de 75.000 visitantes, de 70 países.

Entre los productos más demandados por los visitantes se hallan: equipamientos hospitalarios, tecnología médica, equipamientos para laboratorios, emergencia y transporte, ortopedia e fisioterapia, medicamentos y farmacia hospitalaria, informática y comunicaciones, proyectos, instalaciones, construcciones y manutención, hotelería y mobiliario, uniformes, cama, mesa y baño, lavandería, nutrición y cocina hospitalaria, centros quirúrgicos, bienes de consumo médico, enfermería y monitoreo, recuperación traumatológica y post-operatoria, home health care y literatura médica especializada.

- **FERIA BEAUTY WORLD MIDDLE EAST 2009**

Dubai, Emiratos Arabes Unidos.

7-9 de junio.

Sector: Cosmética y Perfumería.

La Fundación Export.Ar, en su rol de Agencia de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina, junto con Indexport Messe Frankfurt organiza la participación oficial en la BEAUTY WORLD MIDDLE EAST 2009, principal feria mundial del sector cosmético y de perfumería de Medio Oriente, que se desarrollará en el predio International Convention and Exhibition Center de la ciudad de Dubai.

BEAUTY WORLD MIDDLE EAST es el evento más exitoso en su categoría en la región y ofrece la posibilidad de acceder a empresas proveedoras de productos, soluciones y servicios constituyendo una plataforma para realizar negocios en uno de los mercados más lucrativos del mundo.

La feria permite acceder a potenciales compradores de la región, desarrollar y fortalecer las relaciones existentes con compradores, lanzar nuevos productos y permanecer actualizado con lo último que ofrece la industria de la belleza organizado en distintos pabellones internacionales.

Occidente domina el mercado mundial de fragancias y perfumes, que se prevé que para 2012 alcance US\$33,6 millones. La baja penetración de los mercados de Asia y el Pacífico, y en gran parte del Oriente Medio, presentan las mejores oportunidades de negocio.

Dubai es uno de los de mayor crecimiento en el mundo y las ciudades cercanas al Golfo se convirtieron en uno de los más grandes consumidores de cosméticos y fragancias, con compras de aproximadamente US\$334 per cápita.

Según datos aportados por los organizadores, en las investigaciones más recientes se estima que Europa capturó en 2008 el 46% de la demanda mundial, pero la región de Asia y el Pacífico y el Oriente Medio y Africa representan el mayor crecimiento en lo que se refiere a esta industria, con perspectivas aún mayores para los próximos años.

Este es un segmento atractivo para comercializar, pues los países y las compras alcanzadas superaron en un 19% a las realizadas en otros años logrando una expansión y crecimiento de la demanda de estos productos en todo Medio Oriente.

La feria se convierte en el lugar de encuentro de las compañías con clientes no sólo del mercado local, e incluso observar la posibilidad de expansión hacia otros como India, China (Hong kong) y Turquía.

En la edición 2008 de la BEAUTY WORLD MIDDLE EAST se detectó un crecimiento del 5% en cuanto a los expositores y un 17% más de visitantes al evento. Se registró un total de 15.000 visitantes provenientes de 101 y se reportaron 693 exhibidores de 44 países diferentes. Se pudo apreciar además la política de acciones de inversión y desarrollo llevado por la ciudad y la gran expansión en la compra de productos de distintas industrias en el Golfo.

En 2009 el pabellón oficial ocupará una isla de 90 metros cuadrados y una semi isla de 24 metros cuadrados, en donde las empresas argentinas exhibirán perfumes y fragancias, cosméticos, geles y jabones, aceites, sales de baño, cremas y lociones corporales y faciales, tónicos y máscaras, champúes y acondicionadores capilares, bronceadores, cremas auto-bronceantes y protectores solares, talcos, desodorantes, tinturas, polvos decolorantes, tratamientos capilares, cremas dentales y enjuagues bucales y espuma de afeitar, entre otros.

La participación de las empresas argentinas el año anterior permitió que éstas lograsen sus objetivos y la materialización de las diferentes estrategias, logrando en algunos

casos la consolidación de su marca, en otros medir el potencial de sus productos y, la posibilidad de desarrollar nuevas líneas o adaptar las existentes.

Asimismo, han llevado a cabo tareas exploratorias del mercado, de la competencia y la de la posible competitividad que muchas de ellas han descubierto en el sector.

- **FERIA FISPAL 2009**

San Pablo, Brasil.

16-19 de junio.

Sector: Embalajes y Procesos para la Industria Alimenticia.

La 25ª Feria Internacional de Embalajes y Procesos para las Industrias de Alimentos y Bebidas, FISPAL, que tendrá lugar en el Parque Anhembi de la Ciudad de San Pablo, está caracterizada por ser una de las mayores y más completas muestras de empaques de la región.

La Agencia Internacional Privada de Desarrollo del Mercado de Alimentos en Brasil actualizó el modelo de esta exposición industrial, teniendo en cuenta las tendencias y necesidades del mercado latinoamericano de alimentos y bebidas, convirtiéndola en una verdadera central de soluciones integradas que contribuye al desarrollo del sector, a través de proyectos y eventos.

Cerca de 61.000 visitantes llegaron a Fispal Tecnología 2008, que reunió a más de 2000 expositores de diez estados de Brasil, de Alemania, Argentina, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Suecia y Taiwán. En una superficie de 45 mil metros cuadrados, la República Argentina, República Popular China, Taiwán e Italia fueron los únicos países con pabellones nacionales.

Las más recientes tecnologías, innovaciones y tendencias se mostrarán ante hombres de negocios, empresarios, gerentes y técnicos, de todos los continentes. La versión anterior se caracterizó por el alto perfil de los asistentes, compuesto principalmente por directores (20,4%), gerentes (19,7%), dueños de marca (10,4%) y altos ejecutivos de las áreas de investigación y desarrollo (9,2%).

En FISPAL TECNOLOGIA se encuentran todos los segmentos que atienden la industria de alimentos y bebidas. La edición 2008 estuvo dividida en tres sectores: embalajes (embalajes de todo tipo y material, equipamiento para embalar y etiquetar), procesos industriales (automatización industrial; equipamientos para laboratorios; refrigeración industrial) y movilización y almacenaje (apiladoras, paletizadoras, mega pallets y equipamientos, soluciones inteligentes).

Algunos de los segmentos más destacados de esta feria serán los empaques, dependiendo de su composición y materiales (flexibles, plásticos, de madera, de vidrio, metálicos, etc.), los procesos de marcación y codificación, el equipamiento especializado y el diseño de empaques, entre otros.

El sector de ingredientes recibe un tratamiento diferenciado, con un ambiente adecuado para tanto el ingeniero de alimentos y el profesional de marketing puedan discutir las últimas informaciones e investigaciones para la elaboración de nuevos productos, promoviendo las relaciones y condiciones para el desenvolvimiento de proyectos integrados.

La feria trabaja con las principales entidades oficiales del sector, lo que convierte al evento en un punto de encuentro de las empresas asociadas a las principales organizaciones y agremiaciones de Brasil.

Paralelamente a la muestra se desarrollarán charlas, conferencias y debates referidas a la actualidad, la situación del sector, las tendencias del mercado, pero también se discutirá acerca de cómo el sector de empaques puede contribuir al desarrollo de la industria de alimentos y bebidas, a través de eventos cuyas materias primas son, de acuerdo a la opinión de los organizadores, la información y el mercadeo relacional.

En el marco de FISPAL TECNOLOGIA 2009 tendrá lugar el "Tercer Simposio Internacional de Alimentos y Bebidas" y la exhibición "Logistics Show", presentada por la empresa organizadora de eventos Brasil Trade Show y la Asociación Brasileña de Manipulación y Logística.

En este ámbito, representantes de estados brasileños y de países latinoamericanos se encontrarán con todos los sectores del mercado para presentar el potencial de sus regiones. Es por ello que la Fundación Export.Ar organiza nuevamente la presencia en la FISPAL TECNOLOGIA acompañando a las empresas argentinas en su camino de inserción internacional, con la posibilidad de generar importantes negocios, nuevas asociaciones y consolidar mercado.

- **FERIA ALL THINGS ORGANICS 2009**

Chicago, Estados Unidos.

17-18 de junio.

Sector: Orgánico.

La Fundación Export.Ar acompaña nuevamente a las empresas argentinas a una de las muestras mundiales más grande del sector orgánico. La 9ª Edición ALL THINGS ORGANIC, único evento de América del Norte destinado exclusivamente a los alimentos orgánicos se desarrollará en el predio McCormick Place, en la Ciudad de Chicago, Illinois.

ALL THINGS ORGANIC reúne cada año a más de 500 marcas y recibe la visita de numerosos profesionales del sector. Es una feria de la industria de alimentos que brinda a vendedores independientes y de grandes cadenas, distribuidores, productores, chefs y establecimientos alimenticios la oportunidad de contactar a empresas de productos orgánicos certificados.

La muestra se realizará conjuntamente con el Annual Meeting Ota-Organic Trade Association, la Expo Comida Latina y All Asin Food, alcanzando ser de este modo una de las ferias más grandes en cuanto a superficie, visitantes e importancia para el sector alimentos orgánicos, bebidas y supermercado.

El comercio de alimentos orgánicos ha alcanzado en los últimos años un crecimiento muy significativo a nivel mundial, tanto en lo referente a la producción como al consumo.

Uno de los motivos es un cambio de cultura por el interés en el cuidado del ambiente y en originar una mejora en la calidad de la alimentación, que se traduce en la incorporación de productos sanos en la dieta cotidiana.

Sólo el 2% de la producción orgánica certificada de la República Argentina está dirigida al mercado interno. En el 2007 las exportaciones de productos orgánicos certifi-

(1) Fuente: CEP.

cados de origen vegetal se incrementaron notablemente superando los 118 millones de kilogramos.

La República Argentina, país productor y exportador de alimentos, y el poseer un vasto territorio con diversidad de climas y suelos, la posicionan también como un destacado proveedor de productos orgánicos de calidad en cantidad suficiente.

En la Argentina existen alrededor de 1500 productores en aproximadamente 2.600.000 hectáreas con certificación orgánica, distribuida en todas las provincias. Los principales productos exportados son yerba mate, azúcar, olivos, vid y sus derivados, miel, carne vacuna, lana, mermeladas, manzanas y peras, cereales y oleaginosas: soja, trigo, lino y arroz.

En la anterior edición ALL THINGS ORGANIC logró reunir a más de 28 mil compradores, y los organizadores, prevén en 2009 aumentar considerablemente esa cifra.

Más del 90% de los visitantes de la feria durante el 2008, remarcaron que pudieron tomar conocimiento de nuevos productos y empresas, lo que perciben como un valor diferencial frente al resto de las ferias del sector orgánico.

Esta feria presenta además una variedad de herramientas e información necesarias para la diferenciación de negocios y el logro de objetivos financieros.

- **FERIA FANCY FOOD SHOW 2009**

New York, U.S.A.

28-30 de junio.

Sector: Alimentos y Bebidas.

La Fundación Export.Ar participa de la 55th SUMMER FANCY FOOD SHOW que se llevará a cabo en las instalaciones de Jacob K. Javits Center de New York.

FANCY FOOD SHOW es la muestra de alimentos gourmet más importante de EE.UU. En la edición 2008 participaron 2.500 empresas de todo el mundo, exhibiendo más de 65.000 productos. El evento fue visitado por aproximadamente 22.400 compradores de delikatesen y alimentos especiales de 90 países diferentes.

Entre los productos presentados en la edición 2007 y 2008 dentro del pabellón argentino se destacan dulce de leche, miel envasada y a granel, vinos finos embotellados y a granel, productos orgánicos, frutas desecadas y frescas, aceitunas y aceite de oliva, mermeladas y jaleas, frutas en conserva, productos lácteos, galletitas de hojaldre, quesos, ajo fresco y en polvo, vegetales desecados y frescos, vinagres, aderezos, hierbas aromáticas fraccionadas, edulcorantes, panificados, infusiones, cereales y, popcorn de microonda.

En esta oportunidad la Fundación Export.Ar organiza la participación de las empresas argentinas dentro de un pabellón de 180 metros cuadrados. La feria presenta importantes oportunidades para las empresas nacionales, ya que es visitada sólo por profesionales de la industria de alimentos: importadores, distribuidores, productores de alimentos, compradores de cadenas de hoteles y restaurantes, chefs, detallistas gourmet, empresas de servicio y prensa especializada, entre otros.

Además, el evento se lleva a cabo en un ambiente de tomadores de decisiones: un 87% de los visitantes están autorizados a realizar compras o las recomiendan.

Producto de una geografía, clima y condiciones fitosanitarias privilegiadas, sumado a una cultura empresarial proactiva, la República Argentina ha consolidado una oferta de productos de alimentos y bebidas de gran calidad, que ya se ha ganado el reconocimiento y confianza del mercado norteamericano.

En el mercado de bebidas y específicamente en lo que respecta a los vinos, pese a las circunstancias internacionales, y luego de casi dos décadas de crecimiento interrumpido, el primer trimestre de 2009 cerró con una caída en las exportaciones totales de la industria vitivinícola, aunque la demanda de vino argentino en botella —el producto de mayor valor agregado de la industria— sigue en alza y en el trimestre registró una suba del 12% tanto en volumen como en dólares.

A pesar de los factores externos, la República Argentina sigue teniendo oportunidades muy grandes basadas en la relación precio/calidad.

En las exportaciones de alimentos, según datos oficiales, la caída de los embarques alcanzó a casi todos los sectores y significó que el ingreso de divisas cayera en casi U\$S2.000 millones respecto de igual período de 2008. Pero pese a la situación internacional la principal oferta exportable que tiene el país comenzó a mostrar síntomas sólidos de recuperación a partir de marzo.

Los datos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) muestran la caída de las exportaciones; pero también confirman que esta tendencia comenzó a revertirse a partir de marzo. Esta reacción es visible con claridad en sectores como la carne vacuna (sus ventas crecieron en marzo 19% respecto de igual mes del año anterior), los lácteos (35%), la carne de pollo (5%), el tabaco (12%), la yerba (38%) y las frutillas (42%).

En este contexto y para facilitar el ingreso al mercado americano, potenciar la participación de las empresas nacionales en esta feria y entregar mayor valor agregado a su presencia en el pabellón nacional, la Fundación Export.Ar diseñó un programa de promoción que incluye diversas acciones, con el fin de difundir las fortalezas de la República Argentina como potencia alimentaria y mostrar la amplia gama de productos gourmet que existe en la nueva oferta exportadora de procesados.

#### FERIAS REALIZADAS

- **FERIA DEL LIBRO INFANTIL BOLOGNA 2009**

Bologna, Italia.

23-26 de marzo.

Sector: Libros, Literatura Infantil.

La Feria del Libro Infantil 2009, se llevó a cabo en el Predio Ferial de la ciudad de Bologna, la misma es una de ferias más importantes en el ámbito de la literatura para niños y jóvenes.

En Italia, entre las tendencias más recientes, se destaca un nuevo interés por el sector de libros dedicados a los jóvenes-adultos, ligado al fenómeno del "cross-over" (libros dirigidos a los chicos y jóvenes que también implican a los adultos), y por otro lado, una serie de innovaciones en el material destinado a los más pequeños.

La producción dedicada a la primera infancia ha tenido un papel destacado en los últimos años creciendo sostenidamente, mientras que la producción destinada a chicos de más de 8 años se halla algo retenida.

La idea de que el hábito de lectura se asienta en edades tempranas, sumado a que se trata de un segmento con poca competencia en comparación con las edades algo mayores —que articulan su proceso de socialización con otros recursos como Internet, videojuegos o televisión—, ha sido advertido por las casas editoriales que, en consecuencia, han decidido enriquecer la oferta para este nicho.

Para este segmento (0 a 7 años de edad) se han evidenciado sectores nuevos como es el caso de los volúmenes que intentan dar respuesta a preguntas difíciles que se hacen los niños relacionadas con los sentimientos, la violencia, el racismo, la contaminación ambiental, entre otros. Estos temas son tratados en una nueva dimensión y con abundancia de material ilustrativo.

Dentro de la literatura infantil y juvenil italiana, los títulos más producidos corresponden a la literatura de ficción, con un 75% del total, mientras que el 25% de las novedades que aparecen año tras año corresponden a títulos de no-ficción. Esta composición se ha mantenido durante los últimos 20 años del mercado editorial.

Los principales destinatarios de la literatura de ficción son los niños de hasta 7 años de edad (60% de la producción de este género se orienta a ellos), mientras que el género de no-ficción se destina principalmente a los chicos de 8 años y más años (el 56% de la producción de no-ficción).

Un dato interesante de este mercado es que, si bien enmarcado en una tendencia generalizada en todo el continente europeo, el interés por el aprendizaje de la lengua española es creciente. Como prueba de ello puede mencionarse el aumento anual en las matrículas de español en los centros educativos italianos.

Por otro lado, existe un interés creciente por las obras extranjeras, cuya presencia en el mercado italiano parece mantenerse e incluso aumentar. Su alta presencia en los títulos nuevos editados cada año (53,5% en 2006 y similar por los últimos 10 años) responde a una iniciativa de las editoriales por ofrecer al lector lo mejor de las publicaciones mundiales: nuevo lenguaje figurativo, historia y personajes de otras culturas sobre las que los niños escuchan hablar<sup>(2)</sup>.

Esta fue la 46ª edición de la muestra, constituyendo un encuentro de negocios de alta calidad profesional de la industria del libro, donde se encuentran escritores, editores, agentes literarios, ilustradores, libreros, bibliotecarios y otros ramos del sector, en un espacio dispuesto en siete pabellones en el que se distribuyeron los expositores provenientes de 60 diferentes países.

En esta edición, la Fundación Export.Ar y la Cámara Argentina del Libro (CAL) coordinaron el pabellón nacional, de 64 metros cuadrados de superficie, en el cual se exhibieron 5 editoriales.

La presencia en la feria, le permite a las editoriales argentinas participantes continuar con las estrategias y posicionamiento ya adquirido y que alcanzó su mayor apogeo durante la edición 2008, donde la República Argentina fue seleccionado como país invitado de honor.

Las editoriales argentinas participantes en el pabellón argentino, informaron que durante la feria efectuaron más de 85 contactos que les permiten proyectar ventas a futuro por aproximadamente U\$S300.000.

#### Editoriales participantes

- EDITORIAL COMUNICARTE.
- PEQUEÑO EDITOR.
- EDICIONES DE LA FLOR S.R.L.
- EDITORIAL SIGMAR.
- INFANTIL.COM.

- **FERIA INTERNATIONAL DENTAL SHOW 2009**

Colonia, Alemania.

24-28 de marzo.

Sector: Equipamiento Dental.

Organizada por GFDI (Association of German Dental Manufacturers) y Koelnmesse GMBH, tuvo lugar la 33ª edición de la Feria de Equipamiento Dental la más importante y líder en el mercado de equipamiento dental del mundo.

En un espacio de 138.000 metros cuadrados que nuclea a los profesionales, técnicos, desarrolladores, compradores, distribuidores y expositores más relevantes del sector, se realiza en forma bienal en la Ciudad de Colonia, Alemania, presentando todo el rango de productos disponibles en el mercado internacional del rubro.

En la edición 2009 de IDS Colonia se presentaron los últimos avances en tecnología, equipos dentales y para laboratorios, accesorios para ortodoncia e implantología, control de infecciones y mantenimiento, servicios de información, comunicación y organizacionales, como así también las nuevas tendencias en lo referente a equipos médicos y odontológicos en general.

Esta amalgama de productos dentro del sector odontológico no sólo atrae a importadores y distribuidores locales e internacionales, sino también a proveedores de servicios, asociaciones relacionadas al rubro, dentistas, cirujanos odontológicos, investigadores y estudiantes.

El evento fue visitado por más de 100.000 compradores especializados en equipamiento odontológico, de los cuales 60% eran provenientes de Alemania. El 40% restante procedió de mercados como Turquía, Lituania, Sudáfrica, India, Estonia y Egipto. La feria contó con 1.820 expositores de 57 países. El 65% de los expositores pertenecía de estos países.

La República Argentina estuvo presente en un pabellón nacional que contó con 146 metros cuadrados y un total de 14 empresas participantes, las cuales exponen en esta feria desde el año 1995 con la colaboración y coordinación de CACID (Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental). En este marco fue presentada EXPODENT 2010 que se realizará en agosto de ese año en la Ciudad de Buenos Aires.

La estrategia de las empresas participantes en general, apuntó al fortalecimiento de los vínculos comerciales existentes en Alemania y a la búsqueda de nuevos mercados,

(2) Fuente: Fundación Export.Ar.

debido a que los clientes tradicionales europeos mantienen una demanda que si bien es continua, no mantiene la misma frecuencia con relación a años anteriores, a causa de la situación fluctuante de los mercados internacionales.

Es por eso que la Fundación Export.Ar y el Consulado Argentino en Bonn pusieron a disposición de las empresas nacionales un listado de distribuidores e importadores sobre la base de las posiciones arancelarias de los productos presentados dentro del pabellón.

Esta acción tuvo como objetivo concretar reuniones entre las empresas argentinas y sus potenciales contrapartes en Alemania y en Europa en general. Asimismo las empresas se orientaron hacia nuevos mercados emergentes, como por ejemplo el asiático, los Emiratos Arabes, Egipto, Túnez y Singapur.

Es relevante destacar la continuidad de la participación de las empresas argentinas en IDS, ya que representa un punto de encuentro con las nuevas tendencias del mercado mundial; eso contribuye además a la construcción de nuestro país como un proveedor relevante dentro del sector.

La ubicación estratégica del pabellón nacional, de neto perfil industrial, entre las empresas alemanas y brasileras de mayor prestigio en el mercado internacional, favoreció el posicionamiento de los productos y equipamientos argentinos.

IDS tuvo gran repercusión en la prensa local e internacional, ya que la envergadura del evento y la afluencia de público en todos los sectores de la feria mereció la presencia de canales de televisión, revistas especializadas y de diferentes rubros relacionados con el equipamiento odontológico.

Durante el transcurso de la muestra las empresas realizaron un total de 971 contactos, que les permiten generar operaciones de exportación por un monto aproximado de U\$D4.300.000.

La edición N° 34 de IDS se realizará entre los días 22 y 26 de marzo de 2011, en el predio ferial de Colonia, Alemania.

#### Empresas y entidades participantes

- CACID (CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL).
- ACRYL-AR S.R.L.
- AUSTEK S.R.L.
- BERGMANN S.A.C.I.
- DEFLEX.
- DENTAL MEDRANO S.A.
- EGEO S.R.L.
- GACELA S.R.L.
- MECA DENT S.R.L.
- MIKRODENTA.
- FLEXAFIL S.A.C.I.
- ODONTITSAGIMA S.A.C.I.F.
- TECNODENT S.A.

#### • FERIA PROWEIN 2009

Dusseldorf, Alemania.  
29-31 de marzo.  
Sector: Vitivinícola.

Las exportaciones argentinas de la partida "Vinos de uvas frescas y mosto de uvas" registraron un notable incremento del 178% durante el período (2004-2008).

Con respecto al año anterior, el sector también experimentó un importante aumento interanual del 27,4%.

Registros de exportación de 2009 de vinos fraccionados revelan que durante enero las ventas registraron un alza del 9,6%, lo que muestra un interesante comportamiento dentro de la tendencia a la baja mostrada por las exportaciones argentinas totales durante el lapso analizado (3).

Es por ello la importancia de las acciones de promoción de exportaciones como las que se llevaron adelante durante la Feria ProWein, una de las más importantes exhibiciones del sector vitivinícola.

El pabellón argentino estuvo presente en el Hall 6, donde además se encontraban países como España, Australia, Nueva Zelanda, Portugal, Chile, Sudáfrica, y la mayoría de los importadores y distribuidores de Alemania y Europa en general.

Este año, al igual que en ediciones anteriores, el pabellón nacional contó con 200 metros cuadrados y mostró un diseño innovador e imágenes ilustrativas de las distintas regiones de nuestro país.

La organización del pabellón se viene llevando a cabo desde el año 2007, conjuntamente con Wines of Argentina, y en esta oportunidad estuvo integrado por 26 bodegas.

El propósito de las empresas participantes del pabellón nacional, fue distinto según la magnitud de cada una de ellas.

Por un lado se encuentran las bodegas grandes con trayectoria en el exterior que buscan fortalecer su presencia y mantener su posicionamiento, mientras que el resto de las empresas nacionales intentan comenzar lazos comerciales, intensificando su búsqueda de internacionalización de sus productos.

El mercado vitivinícola alemán, se encuentra casi saturado, por lo que hace mucho más difícil el ingreso de nuevas marcas, es así que Prowein se convierte en una plataforma de lanzamiento para toda Europa, con especial énfasis en Europa del Este.

La crisis internacional no es ajena a este sector y preocupa más a los productores de vinos del primer mundo, creando una oportunidad para los vinos del nuevo mundo (Argentina-Australia-Chile-Sudáfrica-Uruguay) puesto que los consumidores de vinos premium se están inclinando a consumir vinos provenientes de estos países, donde descubren una excelente relación precio-calidad.

A pesar de la crisis internacional la feria tuvo aproximadamente 35.000 visitantes, 8% superior al año pasado y registrándose un aumento de un 12,3% de visitantes no alemanes. Con relación a los expositores, se registró un leve incremento en comparación con los del año pasado.

Las empresas participantes lograron concretaron contactos que les permiten consolidar o la generación de nuevos negocios de exportación a corto plazo.

#### Empresas participantes

- ALTA VISTA.
- ANDEAN VINEYARDS.
- ANTIGUA BODEGA.
- BELASCO DE BAQUEDANO S.A.
- BODEGA ANTIGAL S.A.
- BODEGA FAMILIA ZUCCARDI (LA AGRICOLA S.A.).
- BODEGA NORTON S.A.
- BODEGA VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.
- BODEGAS GRAFFIGNA.
- BODEGAS LAVAQUE S.A.
- BODEGAS NIETO Y SENETINER.
- BODEGAS Y VIÑEDOS PAS-CUAL TOSO S.A.
- CALLIA BODEGAS SALENTEIN.
- DIAGEO ARGENTINA S.A. NAVARRO CORREAS.
- DOMAINE JEAN BOUSQUET.
- DON MANUEL VILLAFANE.
- FECOVITA COOP. LTDA.
- FINCA ALTORFER-VIÑAS DON MARTIN S.A.
- FINCA EL ORIGEN.
- FINCA FLICHMAN S.A.
- FINCA LA CHAMIZA.
- FINCA LAS MORAS.
- LA RIOJANA COOP.
- RPB S.A. BODEGA PRIVADA.
- S.A.E.V. ESCORIHUELA.
- SEPTIMA.

#### • FERIA MUSIKMESSE 2009

Frankfurt, Alemania.  
1-4 de abril.  
Sector: Música.

La participación de empresas argentinas organizada por la Fundación Export.Ar en la MUSIKMESSE tuvo como objetivo fortalecer la presencia de la música de nuestro país en el mundo, buscando la apertura de nuevos mercados para promocionar los instrumentos fabricados por las empresas nacionales y tratando de generar un proyecto de inserción a largo plazo que funcione como un verdadero catalizador de negocios y posibilidades para la industria musical argentina.

La feria internacional de instrumentos musicales más grande de Europa se desarrolló en el predio ferial de Messe Frankfurt.

La reciente edición contó con más de 1.560 expositores de 51 países, 300 conciertos en vivo y 1.200 eventos especiales, en los que fueron presentados nuevos artistas, tendencias musicales, innovaciones en sonido e iluminación y los últimos diseños en instrumentos de las marcas más prestigiosas del mercado.

**UTILICE MEJOR LA ENERGÍA QUE CONSUME.**





**Disminuya** el número de veces que lava por semana y use los programas cortos y de lavado en frío.

**Utilice** su lavarropas tratando siempre de ocupar la capacidad máxima indicada por el fabricante.

**Apague** su televisor, video-casetera, DVD y equipo de audio si no los está utilizando. Recuerde que los aparatos en el modo en espera (en inglés, 'standby power') consumen electricidad.

**Apague** el monitor de su computadora si sólo está procesando datos.

**Mantenga** su acondicionador de aire a una temperatura constante, no inferior a 24°, y limpie periódicamente los filtros.

**Cierre** puertas y ventanas evitando el ingreso de aire exterior al ambiente climatizado.

Para mayor información ingrese en [www.enre.gov.ar](http://www.enre.gov.ar)

**ATENCIÓN A USUARIOS**  
 Suipacha 615  
 C1008AAM - Buenos Aires - Argentina  
 De lunes a viernes de 9 a 18.  
  
 Calle 5 N° 929  
 B1900ATK - Ciudad de La Plata - Argentina  
 De lunes a viernes de 9 a 16.  
  
 0 800 333 3000 (línea gratuita) De lunes a viernes de 9 a 16.  
 Servicio de Emergencias: todos los días las 24 horas  
 (sólo reclamos por cortes de suministro y seguridad en la vía pública).  
 Fax: 0 800 333 5962 De lunes a viernes de 9 a 18.

  
**ente**  
 Ente Nacional Regulador de la Electricidad

(3) Fuente: Fundación Export.Ar.

El sector de la música opera con reglas diferentes a las que rigen la economía mundial. Los instrumentos musicales no sólo se venden como bienes de consumo, sino que también son promovidos como bienes culturales.

Esto modifica el valor de mercado del bien como producto y es en algún sentido lo que produjo un incremento en el número de países expositores en el evento respecto a 2008.

La mayor cantidad de empresas expositoras provino de Alemania, con más de 580 empresas representadas. Otros países con gran presencia fueron Estados Unidos, Italia, China, España, Francia, Suiza, Taiwán y Holanda.

Durante el desarrollo de la muestra se desarrollaron presentaciones en vivo de diferentes bandas musicales, se exhibieron las nuevas tendencias y se dictaron seminarios referidos a management, grabaciones, equipos de sonido, instrumentos personalizados para los artistas y marketing especializado. Se hicieron presentes en la feria más de 112 periodistas de publicaciones especializadas de todas partes del mundo.

La República Argentina participó por primera vez en este importante evento a pedido de dos empresas que se dedican a la producción de cuerdas para instrumentos musicales (Medina Music y Medina Artigas—con endorsers nacionales como León Gieco e Internacionales como por ejemplo Peter Sonntag de Alemania) y de una empresa líder en el mercado de fabricación de guitarras clásicas y acústicas desde 1870 (Guitarras Gracia) para músicos relevantes de nuestra cultura como Atahualpa Yupanqui y Cacho Tirao. Esta fue la primera presentación institucional del sector en el Pabellón Nacional organizado por la Fundación Export.Ar.

Las empresas antes mencionadas asisten a la feria más importante de América del Norte (NAMM) en la Ciudad de Los Angeles desde hace 8 años. Su presencia en MUSIKMESSE les permitió encontrarse con actuales clientes y con un nuevo rango de potenciales compradores para sus productos.

Durante el evento se mantuvieron reuniones con contactos previamente coordinados a través de un listado de importadores. Sin embargo las nuevas tendencias del mercado europeo generaron una ampliación de las expectativas de las empresas nacionales al mantener reuniones con potenciales representantes y distribuidores de India, Túnez y Egipto.

La Argentina busca posicionarse en el mercado europeo con alternativas a los costos que presentan las empresas tradicionales españolas, en el caso de las guitarras y de las empresas estadounidenses en el caso de las cuerdas para prácticamente todos los instrumentos musicales.

Como resultado de su participación en el evento, las empresas lograron un total de 126 contactos de negocios y operaciones de exportación proyectadas por un monto de U\$S750.000.

Es por ello que han manifestado su interés en continuar participando de la MUSIKMESSE y trabajan en un proyecto para constituir un grupo de empresas exportadoras y complementarias que posibilite generar un plan de acción sistemático de participación en ferias internacionales con la Fundación Export.Ar.

#### Empresas participantes

- ANTIGUA FABRICA DE GUITARRAS S.R.L.
- MEDINA ARTIGAS S.A.
- MEDINA MUSIC S.A.

#### • FERIA COSMOPROF 2009

Bologna, Italia.

3-6 de abril.

Sector: Cosméticos.

Con un pabellón nacional de 114 metros cuadrados la Fundación Export.Ar participó por quinta vez consecutiva de la Feria COSMOPROF 2009, en el predio ferial de la Ciudad de Bologna.

Se trató de la 42ª edición de la muestra, constituyendo un encuentro de negocios de alta calidad profesional en la industria de cosmética y perfumería. COSMOPROF reunió a los principales proveedores de estos sectores, así como también distribuidores y mayoristas, entre otros.

El evento incluyó en su agenda una cantidad de eventos y conferencias sobre perfumería, cosmética, peinados, belleza y packaging.

Según los datos brindados por los organizadores de la exposición, se registró un total de 2.248 expositores de los cuales 1323 fueron internacionales y representantes de más de 60 países.

En un año con un escenario mundial un poco resentido, han visitado la feria alrededor de 139.523 visitantes, 33.338 visitantes extranjeros y 106.185 visitantes italianos. A pesar del contexto internacional, COSMOPROF reafirmó su importancia como feria internacional por la calidad de sus visitantes.

Además de la República Argentina presentaron pabellones nacionales España, Alemania, Francia, Estados Unidos y Turquía.

Ocho fueron las empresas nacionales que exhibieron sus productos. Dentro de la oferta que presentaron se destacaron los productos de cuidado, tratamiento y coloración para el cabello, cremas corporales, talcos, colonias y perfumes, bronceadores, desodorantes, esmaltes y tratamientos para uñas, maquillaje, equipos para medicina estética, productos de aromacolorterapia, cromoterapia y energías florales. Fragancias, sus cremas, geles y aceites para tratamientos faciales y corporales, pensados y desarrollados para ambos sexos y para cada etapa de la vida.

El pabellón argentino atractivo, con gráficas en altura mostró el logo de la marca país. Asimismo, en cada stand se exhibieron los productos en vitrinas vidriadas y tótems con iluminación interna.

La presencia en la feria, le permite a las empresas argentinas participantes continuar con su estrategia de posicionamiento internacional. El sector de tocador, cosméticos y perfumería en argentina se caracteriza por producir y/o comercializar bienes de consumo final que, pese a presentar una demanda sensible al ingreso de los individuos, han ido ocupando un espacio cada vez mayor en la vida cotidiana, al punto tal que muchos de

ellos son considerados hoy —al menos por amplias franjas de la población— como casi imprescindibles.

Asimismo, la diversificación y ampliación de la oferta productiva ha jugado un rol central en este rubro, permitiendo que muchos productos adquirieran un uso generalizado, al tiempo que otros atienden demandas más puntuales.

Como ocurre con muchos productos de consumo, en este mercado la oferta dedica ingentes esfuerzos por recrear y expandir continuamente su demanda, generando nuevas y mayores necesidades mediante el uso de distintas estrategias: lanzamiento de nuevos productos para nuevas aplicaciones, cambios de imagen de los artículos, gastos en campaña publicitaria, etc.

Cabe destacar que la República Argentina ocupa un lugar importante dentro del comercio intrarregional, abasteciendo fundamentalmente a los países miembros del Mercosur y a Chile y continúa expandiéndose hacia otros mercados<sup>(4)</sup>.

Las empresas que estuvieron presentes en la feria completaron las fichas de evaluación requeridas por la Fundación Export.Ar, informando que durante la misma efectuaron más de 295 contactos, que generan operaciones futuras por aproximadamente U\$S2.700.000.

#### Empresas participantes

- A ZAEL S.A.
- ALGABO S.A.
- ECLERIS S.R.L.
- LABORATORIO CUENCA SA-ISSUE GROUP.
- LABORATORIOS VICTORIA S.A.I.C.
- LOVAL.
- SISCOM DE ARGENTINA S.A.
- STARBENE.

#### • FERIA AUTOMEK 2009

San Pablo, Brasil.

14-18 de abril.

Sector: Autopartes.

El pasado mes de abril de 2009, tuvo lugar la IX edición de la Feria Internacional de Autopartes, Equipamientos y Servicios, AUTOMEK 2009, la más importante del sector autopartista de América Latina, en la que la Fundación Export.Ar organiza desde 1997 la participación de empresas de nuestro país.

A partir del 2008, AUTOMEK decidió dividirse, separando la exhibición destinada a camiones, ómnibus y máquinas agrarias, de la correspondiente a automóviles, motos y otros.

Según los datos suministrados por los organizadores, la muestra estuvo representada por 1.400 expositores de 30 países y la visitaron 90 mil personas de más de 60 países. Pudo apreciarse, durante los cinco días, la calidad de los visitantes y expositores presentes, destacándose además de Argentina, la presencia internacional en los pabellones de Francia, Italia, España, Uruguay, Paraguay, República Popular de China y Taiwán.

La importante oferta industrial de nuestro país atrajo la atención de visitantes provenientes de Siria, Jordania, Argelia, Emiratos Arabes Unidos, Chile, Venezuela, Bolivia, Perú, Estados Unidos e India, entre otros.

En esta edición un total de 47 empresas ocupó el pabellón argentino, con 50 metros cuadrados más de superficie que en años anteriores, conformando un espacio nacional de 400 metros cuadrados, destacado por su diseño totalmente artesanal. Con tres islas temáticas se presentó la reconocida imagen del cinco veces Campeón Mundial de Automovilismo, Juan Manuel Fangio, del Turismo de Carretera y del Dakar Argentina-Chile 2008, todos con gráficas de calidad, que llamaban la atención de los visitantes.

De acuerdo a lo adelantado, algunas empresas nacionales pudieron concretar negocios con interesados de mercados como Chile, Estados Unidos de América, Bolivia y Brasil, en tanto que otras lograron posicionarse más en la región vinculándose con nuevos distribuidores y representantes. También pudieron concretarse importantes alianzas comerciales entre empresarios nacionales interesados en abordar mercados externos de manera conjunta.

Las empresas argentinas establecieron 1900 contactos comerciales proyectando concretar operaciones por U\$S13.750 millones como resultado de su participación en AUTOMEK 2009; nueve de ellas han logrado cerrar operaciones de exportación por U\$S620.000 durante el desarrollo de la muestra.

El sector autopartista, compuesto por alrededor de 400 empresas, emplea en la actualidad alrededor de 60.000 personas, factura unos U\$D5.400 millones, de los cuales U\$D2.268 millones corresponden a exportaciones a más de 140 países. Las exportaciones argentinas de autopartes crecieron un 117% en el quinquenio 2004-2008.

#### Organismos que apoyaron el evento

- AGENCIA PROCORDOBA S.E.M.
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO Y EL COMERCIO.
- EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA-IMPTCE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

#### Empresas participantes

- A. GIACOMELLI S.A.
- ABERALDO PONGOLINI.
- ALM FRENOS.
- ALTISSIMO S.A.
- AMORTIGUADORES SADAR S.A.C.I e I.
- AUTOPARGROUP.
- BASSO S.A.
- BAYERQUE HNOS.
- CARPLA S.A.
- INDRA S.A.
- INDUSTRIAS METALURGICAS FKC S.A.
- J.V.S INTERAMERICANA S.A. "PENETRIT".
- JAIME SERRAT E HIJO S.R.L.
- JORGE R. MACIEL.
- JULIO O. BUZETTI.
- JUNAR S.A.
- JUNTAS ILLINOIS S.A.

(4) Fuente: CAPA.

- CAUPLAS S.R.L.
- COMPONENTES ESPECIALES DIESEL S.A.
- EDUARDO H. PEREZ y Hnos. S.A.
- ELECTROMECAICA VIC S.A.
- ETMA S.A.
- EUGENIO FALLONE HIJOS Y CIA SAICFIAC.
- EXPOYER S.A.
- FABRICA ROSARINA DE ACCESORIOS S.C.
- FREMEC S.A.
- FRICTIONLAB S.R.L.
- GACRI S.A.
- GARBOSSA HNOS.
- GRUPO FACORSA.
- INARCAB S.A.
- JUNTAS PAMPAS.
- LIFTGATE S.A.
- M.H. AUTOPARTES S.R.L.
- MIRON Y CRISPINO.
- PERCAR SACYF.
- PMH AUTOPARTES.
- PROMOTIVE S.A.
- RAFAELA MOTORES S.A.
- RAPINESE.
- RICAMBI AUTO SPORT S.R.L.
- SHUNKO.
- SILVAFLEX S.R.L.
- SIMON CACHAN.
- SINTERCARBO S.A.
- SU LLANT S.A.
- TOVLENT S.A.
- VMG S.A.

#### RONDAS REALIZADAS

##### • 2ª RONDA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE MAQUINA HERRAMIENTA 2009

Buenos Aires, Argentina.

6-8 de abril.

Sector: Máquina Herramienta.

La Fundación Export.Ar organizó la 2ª Ronda de Negocios Internacionales del Sector Máquina Herramienta en el marco de la Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines, EMAQH 2009, que tuvo lugar entre los días 6 y 8 de abril, en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

EMAQH fue un ámbito privilegiado en el MERCOSUR para la exhibición de las innovaciones tecnológicas incorporadas en la producción de máquina-herramienta, herramientas, instrumentos de medición y control, automatización, informática industrial, equipos y elementos auxiliares.

Las agendas de negocios fueron diseñadas teniendo en cuenta las necesidades de las empresas en relación con las categorías de productos de interés.

Durante el transcurso de la misma se concretaron un total de 94 reuniones de negocios entre 37 empresas argentinas y 7 extranjeras, provenientes de Brasil, Chile, Ecuador y México.

Las empresas nacionales destacaron la selección y el profesionalismo de las empresas extranjeras participantes.

En este mismo sentido las contrapartes internacionales expresaron su satisfacción por la calidad de las reuniones confeccionadas a partir de las que establecieron lazos comerciales y que en algunos casos pudieron retomar vínculos con empresas proveedoras con anterioridad.

#### Empresas extranjeras participantes

- BRASIL (BELO HORIZONTE)-COFERMETA S.A.
- BRASIL (SAN PABLO)-PRECIMAC COMERCIAL E REPRES. MAQ.
- CHILE (SANTIAGO DE CHILE)-MAESTRANZA CANTELE LIMITADA.
- CHILE (SANTIAGO DE CHILE)-AMERICAN GATE TRADING S.A.
- ECUADOR (QUITO)-SAVAIN SALAS VARGAS IMPORTADORA.
- ECUADOR (QUITO)-TALLERES DE INGENIERIA.
- MEXICO (MEXICO D.F.)-IMPORTADORA PONCE CAMPA S.A DE C.V.

#### Empresas argentinas participantes

- ELECTROMECAICA ALEBA.
- SYC METALURGICA.
- CSMACA S.R.L.
- ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS RVC.
- FLOW INTERNETIONAL ARGENTINA.
- ESTUDIO ADUANERO BERTORELLO.
- CELESTAL SAIC.
- NELSO FERREYRA S.R.L.
- COMERCIAL & HID S.R.L.
- JOSE ITURROSPE SAIC.
- PRENSAS DIADA.
- DELLE GRAZIE S.R.L.
- TEKNOAUSTRAL S.R.L.
- VOGT.
- ELEMENTOS DE MATRICERIA.
- PENETRIT.
- JOSE SCHIMIDT.
- INGENIERIA ROMIN S.R.L.
- TORREON NEUMATICA S.R.L.
- CT ELECTROMECAICA.
- SOLESA.
- TECNO INDUSTRIAL AMERICANA.
- COOPERSOL S.A.
- SONEX S.A.
- INGENIERIA DEL SUR.
- LEALI DINO E HIJOS S.R.L.
- GRUAPA S.R.L.
- AUTOMACION MICROMECAICA.
- BIPRESS S.R.L.
- BAINOX.
- CD CONSTRUCCIONES S.R.L.
- T.C.L. GRUPOS ELECTROGENOS.
- MARSAN.
- VES ARG S.R.L.
- FAMETAL ACEROS.
- ACEROS NORTE S.R.L.
- ILPEM SA.

##### • 1ª RONDA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LIBROS

Buenos Aires, Argentina.

20-22 de abril.

Sector: Editorial.

Entre los días 20 y 22 de abril se llevó a cabo la 1ª Ronda Internacional de Compradores de Libros, en el marco de la 35ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2009, en La Rural, Predio Ferial Buenos Aires.

En la actividad participaron 35 editoriales argentinas y 9 compradores del exterior, 4 de ellos distribuidores y 5 bibliotecarios.

Las editoriales manifestaron la excelente experiencia que significó la participación de esta primera ronda. Muchas de ellas coincidieron en la importancia de avanzar sobre el mercado estadounidense, con un amplio potencial por desarrollar.

Los delegados extranjeros por su parte se refirieron a la alta calidad de los productos exhibidos, al profesionalismo y excelente predisposición de las contrapartes al momento de cerrar negocios y cubrir las necesidades del sector americano como mexicano.

Es importante destacar que las diferentes firmas extranjeras manifestaron estar favorablemente sorprendidas por la mejora en la calidad del papel, encuadernación y variedad de los libros editados en nuestro país y concluyeron en que su participación permitió retomar anteriores vínculos y facilitó el contacto con nuevas editoriales y algunas pequeñas que crecieron enormemente.

#### Extranjeros participantes

- LINDA GOODMAN, THE BILINGUAL PUBLICATIONS, EEUU.
- PATRICIA SOLIE CUESTA, LOS ANGELES PUBLIC LIBRARY, EEUU.
- ALVARO SANABRIA, SAN FRANCISCO PUBLIC LIBRARY, EEUU.
- MARGO GUZMAN, SAN ANTONIO PUBLIC LIBRARY, EEUU.
- LAEL TAKIGUCHI, ALAMEDA COUNTRY LIBRARY, SAN LORENZO, EEUU.
- TERESA MLAWER, LECTORUM PUBLICATIONS, EEUU.
- NERISSA MORAN, BRODART ESPAÑOL, EEUU.
- ROXANA BENAVIDES, SUNSET PARK LIBRARY BRANCH, NY, EEUU.
- FELIPE ROSETE, EDITORIAL SEXTO PISO, MEXICO.

#### Editoriales argentinas participantes

- ALBATROS.
- ASUNTO IMPRESO.
- BONUM.
- CALODOSCOPIO.
- COMUNICARTE.
- DE DIOS.
- E. DE LA FLOR.
- E. MEDICA PANAMERICANA.
- ECLIPSE.
- EDICIONES COOPERATIVAS.
- EDICIONES DEL NARANJO.
- EDITORIAL PARABOLA.
- GARGOLA.
- GRUPAL.
- HELIESTA-UNA LUNA.
- HOMOSAPIENS.
- IMAGINADOR.
- KATZ.
- KEL EDICIONES.
- LA BOHEMIA.
- LA COMPAÑIA DE LOS LIBROS.
- LA MARCA EDITORIAL.
- LEA.
- LIBRARIA.
- LONGSELLER.
- LUMEN.
- MAIPUE.
- NICOLAS VON der PAHLEN.
- PICTUS.
- PRODUCCIONES MAWIS.
- SESSA EDITORES.
- SIGMAR.
- SUDAMERICANA-RH MONDADORI.
- UNILIBROS.
- V&R.

#### MISIONES REALIZADAS

##### • FERIA APAIE 2009-WORKSHOP EDUCATIVO

Beijing, China.

13-17 de abril.

Sector: Educación.

La Fundación Export.Ar y la Cancillería Argentina a través de la Embajada Argentina en China, junto al Ministerio de Educación, a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, organizaron el WORKSHOP EDUCATIVO en la ciudad de Beijing, en el marco de la APAIE ASIAN PACIFIC ASSOCIATION INTERNATIONAL EDUCATION.

La muestra es una de las concentraciones más importantes e influyente del sector de educadores y universidades en la que confluyen delegados provenientes de todo el mundo.

Esta iniciativa tiene por objetivo profundizar y ampliar el intercambio de nuestro país con China, que manifiesta un permanente crecimiento a lo largo de los últimos años.

En el marco de esta promoción, las universidades argentinas cuentan con un espacio en la feria donde se mantienen las reuniones con sus pares de ese país, y de toda la región de Asia Pacífico.

La actividad de promoción se ha complementado con la visita a las Universidades de Beijing Universidad Remin y el Instituto de Lenguas Extranjeras de la ciudad.

Este prestigioso evento es una eficiente plataforma para tomar contacto con universidades de todo el mundo y ha sido una oportunidad para que la delegación argentina muestre los programas, cursos y planes de estudios de calidad específicos, a los estudiantes de todo el mundo.

Los representantes de las instituciones educativas argentinas visitaron distintos campus universitarios y mantuvieron encuentros con las contrapartes chinas, a quienes les presentaron los servicios de cada universidad y los programas anuales de intercambio.

Si bien el mercado chino es uno de los más difíciles, las universidades lograron contactos importantes, tal fue el caso de UNNOBA que logró un convenio para el intercambio de profesores y alumnos.

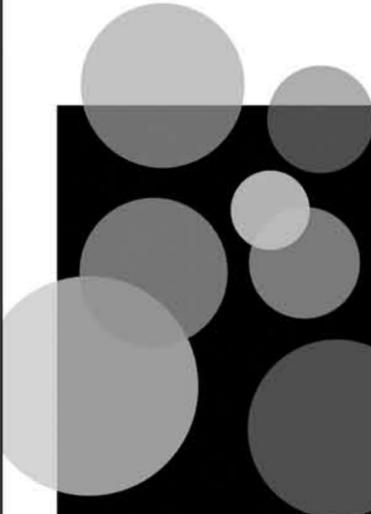
El Centro Universitario de Idiomas inauguró el Centro Universitario de Idiomas de Beijing, marcando un hito en la educación argentina en ese país, abriendo puertas para el resto de las universidades argentinas en ese mercado.

#### Universidades Argentinas participantes

- CELU.
- UAI.
- UCA.
- UCES.
- UNCO.
- UNNOBA.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.
- CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS.

CULTURANACION

SUMACULTURA


**FESTIVALES  
CULTURA  
NACIÓN**
**ARGENTINA  
DE PUNTA  
A PUNTA**


## 150 ACTIVIDADES CULTURALES EN EL CONURBANO

Música, teatro, exposiciones, charlas, cine, seminarios y talleres, para grandes y chicos, en cinco municipios bonaerenses: Tres de Febrero, Hurlingham, La Matanza, Moreno e Ituzaingó.

Al aire libre, se exponen "200 años de historia argentina", con curaduría de Felipe Pigna, y "100 años de humor gráfico argentino", que reúne personajes de Fontanarrosa, Caloi, Maitena, Rep, Sendra, Quino, Sábat, Cascioli, Landrú, Divito y Tabaré, entre otros.

Entre las actividades educativas, hay talleres de plástica e historieta dictados por Meiji, y conferencias de historia y literatura a cargo de Osvaldo Bayer y Elvira González Fraga. Además, funciones de teatro y títeres en escuelas públicas, charlas sobre los derechos del niño y sobre la prevención del VIH, y seminarios para emprendedores organizados por el Laboratorio de Industrias Culturales.

### GIRA POR EL CONURBANO BONAERENSE

Tres de Febrero y Hurlingham: del 22 al 31 de mayo  
Ituzaingó y La Matanza: del 5 al 14 de junio  
Moreno: del 18 al 26 de junio

Programación completa en  
[www.cultura.gov.ar](http://www.cultura.gov.ar), y en las  
secretarías de Cultura locales.



Secretaría de  
**Cultura**  
Presidencia de la Nación